

CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

SESIÓN ORDINARIA

N°116

FECHA:04/10/2021

NOMBRE SECRETARIA a.i.: Marjorie Mejías Villegas

FIRMA: *MJ*

ALCALDE:

LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA: *W. Aguilars*

REGIDORES PROPIETARIOS:

- ✓ 1- Ester Amalia González García *presente.*
- ✓ 2- Diego Alonso González Morales *presente.*
- ✓ 3- Juan Carlos Dengo González *presente.*
- ✓ 4- Ronald Francisco Ramírez Garita *presente.*
- ✓ 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez *presente.*

REGIDORES SUPLENTE:

- ✓ 1. Elisa María Calderón Montero | *presente*
- × 2. Carlos Manuel Salazar León | *presente.*
- ✓ 3. Xiomara Chavez Garita | *presente.*
- ✓ 4. Danielo Vásquez Trigueros | *presente*
- ✓ 5. Leonardo Barquero Ramírez | *presente*

SINDICOS PROPIETARIOS:

- 1. María Paula Villegas Arguedas | presente.
 - X 2. Hugo Alberto Cubero Rojas | presente.
 - 3. Jorge Enrique Ocaña Porras | presente.
 - X 4. Adrián Solano Barrantes | presente.
 - X 5. Didier Mora Chavez | presente.
 - X 6. Omar Ramos Arce | presente.
 - X 7. William Miranda Garita | presente.
 - 8. José Carlos Chavez Innecken | presente.
-

SINDICOS SUPLENTE:

- X 1. Gilbert Agüero Trejos | presente.
- X 2. Andreina Ramírez Gómez | presente.
- X 3. Maricela Mora Porras | presente.
- X 4. Ana Patricia Zumbado Castillo | presente.
- X 5. Idalie Rodríguez Viquez | presente.
- X 6. Ana Maritza Porras Mena | presente.
- X 7. Rosa Isabel Gonzalez Rodriguez | presente.
- 8. Ana Victoria Espinoza Salas |

OBSERVACIONES:

Todos presentes

SESIÓN NO. 116
04 DE NOVIEMBRE DEL 2021
ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA # 1

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. Se da lectura y se aprueba Acta No.115 Ordinaria del 27 de Setiembre del 2021. # 2

ARTICULO III

VISITAS

1. JURAMENTACIÓN COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE TRIGUEROS

Karina Vanesa Cerdas Ramos, Céd #1-0907-0344, Presidencia ✓ # 3

Jorge Trigueros Castillo Céd #2-0273-0914, Vicepresidenta ✓

Sofia Murillo Cartín Céd #1-0723-0585, Secretaria ✓

Ruth María Quesada González Céd #2-0733-0787, Tesorería ✓

Kevin Alberto Trigueros Espinoza Céd #2-0628-0100, Vocal I ✓

Wendy Trigueros Madrigal Céd # 2-0553-0358, Vocal II

Ana Lucía Murillo ~~Cartín~~ Céd #2-0296-0316, Fiscal ✓

González Brasil, Tatiana.

2. VECINOS DE LA ~~FRASE~~ Sindy ~~Dellida~~ Hidalgo Duran

Calle Ramos.

el Ramal # 4 1

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

ARTICULO V

INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTICULO VI

INFORME DE COMISIONES

- ✓ Informe de Comisión de
- ✓ Informe de Comisión de

ARTICULO VII

MOCIONES

- ✓ Regidor
- ✓ Regidor
- ✓ Regidor

ARTICULO VIII

INFORME DE SINDICOS

- ✓ Síndico del Distrito de
- ✓ Síndico del Distrito de

ARTICULO IX

ASUNTOS VARIOS

- 1.

CIERRE DE SESIÓN

3. Solicitud Ored Caroli Amador.

ARTÍCULO I

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTICULO I
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Sra. Presidente, da la bienvenida a todos los presentes y procede a dar lectura al orden del día para someterle a votación,

Acuerdo # 1

SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

TRABAJO PAZ EDUCACIÓN

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. *Se da lectura y se aprueba Acta No.115 Ordinaria del 27 de Setiembre del 2021.*

Acuerdo #2

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 115 ORDINARIA DEL 27 DE SETIEMBRE DEL 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTÍCULO III

**ATENCIÓN DE
VISITAS**

ARTÍCULO III ATENCION DE VISITAS

1. JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE TRIGUEROS, DEL DISTRITO CONCEPCIÓN DE ATENAS, CÓDIGO 2-05-162.

Acuerdo #3

Se acuerda que:

En la plataforma Teams en la Sesión Ordinara N°116 del 04 de octubre de año dos mil veintiuno en el Artículo III, Atención de Visitas, se procede a realizar la Juramentación de Comité de Caminos de Calle Trigueros, del Distrito Concepción de Atenas, Código 2-05-162.

La Sra. Presidenta Ester Amalia González García, procede a realizar la Juramentación del miembros, a los señores: Karina Vanesa Cerdas Ramos, Céd #1-0907-0344, Presidencia, Jorge Trigueros Castillo Céd #2-0273-0914, Vicepresidenta, Sofia Murillo Cartín Céd #1-0723-0585, Secretaria, Ruth María Quesada González Céd #2-0733-0787, Tesorería, Kevin Alberto Trigueros Espinoza Céd #2-0628-0100, Vocal I, Ana Lucía Murillo Cartín Céd #2-0296-0316, Fiscal.

Como Miembros de Comité de Caminos de Calle Trigueros, del Distrito Concepción de Atenas, Código 2-05-162.

*Las cuales entendidas aceptan el cargo y juran cumplirlo bien.
Quedando en este acto debidamente juramentados.*

2. PRESENTACIÓN DE LA SRA. SINDY TATIANA HIDALGO DURÁN, DE CALLE URBANIZACIÓN EL BRASIL, CALLE RAMAL RAMOS. CÓDIGO N° 2-05-045.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. Sindy Tatiana Hidalgo Durán, de Calle Ramal Ramos en la Urb. El Brasil, la cual realiza una pequeña presentación sobre la problemática que está viviendo en este momento esta comunidad.

La Sra. Sindy Tatiana Hidalgo Durán, agradece el espacio e indica que los vecinos de esta comunidad le nombraron representante, con la finalidad de que esta pueda presentar la problemática que tiene esta comunidad, dejando en claro que estos están anuentes de colaborar en conjunto con la municipalidad, donde se pueda ejecutar un convenio de forma comprometida para que esta comunidad pueda salir adelante. Dentro de las necesidades que se encuentran en este momento tenemos:

A. Mejoras al camino Amparados en la ley de simplificación y eficiencia tributaria 8114 y la ley de caminos. Esto por El deterioro en el camino, el deterioro progresivo del puente y el faltante de una baranda. La presencia árbol en el cauce y con ello la acumulación de materiales.

B. Mejoras y mantenimiento del puente de la quebrada Matías

C. Rotulación según la Ley de gestión integral de residuos 8839. Involucrar a los ciudadanos para que asuman su responsabilidad ambiental. Salud pública y veterinaria según la Ley de bienestar animal 7451. Recolección del excremento.

D. Vigilancia por parte de la Policía municipal y la Fuerza Pública

La Sra. Presidenta indica que en este momento se recibe la solicitud planteada en este momento, y propone de forma que todas estas inquietudes sean trasladadas de inmediato a la Administración para que en el tiempo que la ley corresponde les hagan llegar la información y esta pueda ser remitida por los vecinos de forma puntualizada, y una vez recibida esta pueda ser remitida a la Administración a fin de que esta pueda analizarlas y dar la respuesta correspondiente. De forma que estos puedan unificarse como comunidad y poder trabajar en conjunto.

La Sra. Síndy Tatiana Hidalgo Durán, indica espera que a través de este acuerdo les pueda ayudar con esta situación expuesta.

La Sra. Presidenta indica que ante este tema le está indicando que tienen diez días en presentar la información para que se les de la respuesta correspondiente, donde se pide se dé la aclaración y con respecto a los demás indica que pueden consultarle al Sr. Alcalde que este les pueda aclarar un poco el tema.

El Sr. Alcalde indica que ante lo expuesto estará analizando con el departamento correspondiente para que se les pueda dar una respuesta a sus solicitudes.

La Sra. Presidenta solicita la colaboración con el documento y propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo #4

SE ACUERDA:

- 1. DAR POR RECIBIDA LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR LOS VECINOS DE CALLE RAMAL RAMOS EN LA URB. EL BRASIL, SOBRE LA PROBLEMÁTICA QUE ESTÁ VIVIENDO EN ESTE MOMENTO ESTA COMUNIDAD.**
- 2. SOLICITAR A LOS VECINOS DE CALLE RAMAL RAMOS EN LA URB. EL BRASIL, REMITIR A LA BREVEDAD POSIBLE, UN DOCUMENTO DONDE SE INDIQUEN DE FORMA PUNTUAL LAS SOLICITUDES DE ESTA COMUNIDAD.**
- 3. QUE UNA VEZ RECIBIDA ESTA INFORMACIÓN SEA REMITIDA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SEA ANALIZADA Y VALORADA LAS SOLICITUDES, A FIN DE QUE SE BRINDE UNA RESPUESTA A ESTAS EN EL TERMINO QUE LA LEY INDIQUE.**

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 3. ACLARACIÓN POR PARTE DEL ÁREA DE SALUD DE ATENAS Y LA COMISIÓN CANTONAL DE EMERGENCIAS, SOBRE SITUACIÓN DE**

COLOCACIÓN DE STICKERS EN EL CANTÓN DE ATENAS CERTIFICANDO A LOS COMERCIOS.

La Sra. Presidenta indica que la Doctora Carolina Amador, se encuentra el día de hoy en esta sesión con la finalidad de dar una aclaración ante la situación que se presentó por la colocación de los stickers en el cantón Central de Atenas.

La Dra. Carolina Amador, Área de Salud de Atenas, comenta que su intervención es a modo aclaratorio por la situación que se presentó en la comunidad por la colocación de estos stickers, ya que están en desacuerdo en la forma en la que se procedió a dar el tema de estos, menciona que estos son de un proyecto que se emprendió con la comisión nacional de emergencias y esta fue una día que nació por parte de los compañeros del área de salud para promover la vacunación a la comunidad, esto fue informado en una de las reuniones transmitidas a través de radio Atenas donde se realizó todo un trabajo para que se pudiera cumplir con los requisitos para poder desarrollar este proyecto siendo una sorpresa donde este fin de semana se observa que se procedió a realizar la colocación de estos stickers sin ningún control, y conocimiento en todo el cantón donde estas empresas no fueron verificadas por la clínica quien es el único ente que puede certificar si estas empresas cumplen o no con los requisitos. Indica que el objetivo que se buscaba con esta campaña se perdió debido a estas acciones, menciona que no puede omitir y agradecer la ayuda que se ha recibido por parte de la Municipalidad, en todas estas actividades y gestiones en esta situación COVID, siendo el éxito de todo esto que existe una comunicación en ambas partes. Comenta que en su momento se dio un acercamiento por parte de la Municipalidad por parte de la Sra. Johana Mora quien se comunica con el Sr. Marvin quien consulto por los Stickers, y ella estando al lado del Sr. Marvin Administrador del Área de Salud de Atenas, se le indico que se comunicara con la Sra. Viviana Soto, quien es la coordinadora de la Comisión de Emergencias y al parecer esta comunicación no se da, situación que lamenta mucho no se pudo dar de esa forma, ya que era una buena iniciativa y el objetivo con el cual nació ya se pedio. Indica que, como área de salud, no tiene otro objetivo político, ni de esa índole ya que, estos lo que buscan es que como comunidad se puedan proteger y estén vacunados donde lo que se busca es que disminuyan las muertes y los enfermos por COVID, solicitan que para cuando se tomen decisiones que vayan a impactar la parte de salud siendo competencia de estos, consideran que es de importancia que se den las coordinaciones respectivas, respetando las capacidades de cada entidad o que se certifique sobre las empresas que son acreedoras a esta definición, o bien no cuentan con la información oportuna y competente para ello, da el ejemplo de que ni la Municipalidad podía tomar esta medida ya que ni estos tenían completos sus esquemas de vacunación. Donde se dé un proceso objetivo y responsable en estos lineamientos, por lo que pide al Concejo la colaboración al respecto de esta situación. Menciona que la Sra. Viviana Soto que es el enlace es quien les podría ampliar el tema.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. Viviana Soto e indica que ella considero oportuno que se diera esta aclaración de gran importancia la cual debía darse a conocer en la sesión.

La Sra. Viviana Soto, Representante de la Comisión de Emergencias, menciona que su posición como coordinadora o subcoordinadora de esta comisión, y así coordinar el tema de la vacunación donde lo que comentaba la doctora esta fue una iniciativa que nació de uno de los compañeros de la comisión, donde a través de diferentes reuniones se dieron los comunicados de que ya se había conseguido los patrocinadores en vista de que en su

momento se le solicito la ayuda al Sr. Leonardo Barquero ya que este es miembro de la comisión y de que este es fiscal de la Comisión, menciona que en su momento le consulto si este les podría ayudar a patrocinar estos stickers, menciona que se mantuvieron múltiples mensajes al respecto pero este no le pudo ayudar, dado que no se pudo conseguir el dinero por parte de la Municipalidad, ya que este no iba a molestar a la Administración con este tema ya que estos se encontraban en presupuesto en este momento, a no tener una respuesta final a este tema, esta consiguió el patrocinio por parte de otras personas, menciona que este se le redujo el costo ya que eran para el pueblo donde se redujo a un monto de 60 mil colones, continuando con esto menciona que en transcurso de la tarde en comunicación con el Regidor Ronald Ramírez, y al tener amistad con su esposo quien es el patrocinador de los stickers estos se ponen de acuerdo para pagar entre los dos por ellos, indica que en este sentido ella no le vio mal a la gestión una vez elaborado el diseño para los stickers fueron presentados en la reunión de comisión y estaban todos los miembros, he indica que no hubo critica o referencia con el tema de los stickers, siendo así que quedaron aprobados para la ejecución de los stickers, menciona que el tema que les sorprendió ante esta situación fue ver que se colocaran stickers en el cantón sin ser tomados ellos en cuenta al ser estos los creadores de este proyecto considerándolo una falta de respeto para el Área de Salud de Atenas, para los organizadores de esta campaña y para los patrocinadores de los stickers, ya que muchas de esas personas conocían el proyecto que tenía como objetivo el Área de Salud de Atenas los cuales eran los encargados y organizadores de esta campaña. Ya los stickers fueron entregados, pero desconoce lo que vaya a pasar con estos. La Sra. Viviana Soto indica que se pueden estar consultando del porque se acudió al Sr. Barquero para que le colaborara en el tema de buscar el dinero, ya que si esta está coordinando la comisión debe de delegar funciones en otros para poder gestionar, y al ser el fiscal de este comité, solicito de su colaboración esto debido a que esta se encontraba con diligencias de informes para la comisión de emergencias que eran requeridos con diligencia, coordinando otros temas en tema de la Vacunaton, etc. Ante esto desconoce porque los involucrados no se le consulto o se le llamo al respecto, para coordinar este tema, ante esto ya se dio lo que paso, pero en este momento solo informa lo que sucedió y dejan claro lo que ocurrió en el tema alrededor de la colocación de los stickers, siendo este un tema muy delicado al tratarse de certificaciones de las empresas que se estarían dando como un esquema completo de vacunación. Comenta que esta siempre comunico, informo e invito a todos con la participación con el debido respeto, pero no consiguió una respuesta favorable de su solicitud, indica que esta se encuentra anuente para aclarar cualquier otra consulta.

La Sra. Presidenta da un espacio para comentarios o consultas por parte de los compañeros.

El Sr. Juan Carlos Dengo Regidor propietario, indica que agradece a las compañeras por la explicativa que han realizado, ante esto solo tiene una consulta o duda es a lo mencionado por la Sra. Viviana Soto, donde menciona que el día viernes se encontraron varios comercios con stickers que fueron pegados, donde se indicaban que se habían cumplido con el 100% en el esquema de vacunación en las empresas certificadas para ello, consulta sobre los tipos de stickers que fueron colocados son 2 tipos diferentes o como es esto, porque no le queda claro, el proceso de la colocación de los stickers, donde se dio el tema de patrocinio para estos stickers, consulta que ante lo mencionado quien es la persona que se encargó de distribuir los stickers, de donde se dio el otro patrocinio, o de donde se cancelaron los stickers. Como otro punto indica que es muy importante que no se juegue con la salud del pueblo, donde hace 22

días o 1 mes se encontraba la doctora informando sobre la problemática de la vacunación he inclusive buscando una estrategia para lograr que las personas se vacunaran, donde este concejo buscaba la forma de completar la vacunación para el cantón, donde no concibe que se dé una estrategia de este tipo y se tenga que tener problemas, valorando el fin por el cual se hizo, como lo indico la doctora este se perdió, lo que se dio fue una burla para los que asisten a los comercios ya que se desconoce si estos están en la legalidad o no. Por ultimo menciona con todo el respeto a todos los presentes y a los que escuchan las sesiones Municipales, indicarle a las personas que se encuentran inmersos en el tema de la Comisión Cantonal de Emergencias y a la Municipalidad donde les indica a título personal lo indica que si alguno tiene algún tipo de interés político electoral, por favor se retire y no tome o recoja situaciones tan graves como las que se están viviendo, para está jugando con este tipo de cosas y con la salud del pueblo de Atenas, sería lo único que mencionaría.

La Sra. Presidenta indica que, ante lo mencionado, quisiera acotar que en su momento se les indico al inicio de la comisión cívica donde se les informo sobre el tema de los patrocinios, en nombre de una comisión son prohibidos lo cual considera que se debe limpiar y aclarar este tema.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario indica que este tendrá que hablar por tema de que se siente a ludido, menciona que este tiene un negocio, en el centro de Atenas el cual vive de esto, no está en campaña política el que está pensado de esta forma, no está bien comprende que es un tema muy serio, comenta que se le pidió o realizo un favor porque la Municipalidad no quiso que se realizara, porque no les dio la gana, aun siendo una suma que no todos pueden desembolsar ese dinero no quiso dejar que su amistad realizara este gasto el solo, fue por ello por lo que le ayudo a través de su empresa apareciera en estos stickers, donde se presentó en su momento nadie lo refuto, señala que si alguien desea hacer política ante esta situación, queda a conciencia de ellos, donde si debe quitar su patrocinio de colaboración lo quita con todo gusto no hay problema con ello. Pero no es justo que por un tema de figurar electoralmente dar al traste por figurar en una campaña que está realizando el área de salud de Atenas. Comenta que les han llamado en varias ocasiones para decirles que esto se desnaturalizo la campaña y ya no tiene sentido hacerla, considera que se le debe una disculpa al área de salud ya que en muchas ocasiones se les ha ensalzado por su forma de trabajar y gestiones realizadas, siente pena por el actuar y si tuviese que volverlo hacer lo haría.

La Sra. Presidenta menciona que el fin con el que se hizo esta campaña es en duplicar lo que se ha hecho en otros cantones, considera que se dio una falta de comunicación y de coordinación por ambas partes, si le preocupa sobre manera, que el mismo Alcalde de que el presidía la comisión de Emergencias, y que más sin embargo delego la coordinación en la Sra. Viviana Soto, más sin embargo a su parecer la persona nombrada y ratificada por este Concejo es esta considera que a esta se le paso por encima, considera como lastimosa la situación y que no se alcanzara la meta de realizar esta campaña como corresponde.

La Dra. Carolina Amador, Área de Salud de Atenas, indica que es de importancia aclarar que en temas de salud, son temas muy delicados porque estos son los que presentan los datos que son reales objetivos basados en datos estadísticos reales, que para poder apoyar esta campaña que fue idea del Compañero Luis Manuel Arguedas, siempre se consulta con los entes superiores si es factible o no realizarlo, ya que es algo delicado donde estos le indicaron que otras entidades realizaron esta iniciativas, en conjunto con la comisión de emergencias,

reitera el motivo por el cual eran los únicos en poder realizar esta gestión y si la Municipalidad quería apoyar esta actividad la podía realizar de mil y una forma, y las cuales hubiesen sido bienvenidas, considera que se dio una falta de comunicación, donde en materia de salud no hay bandos donde todos buscan un objetivo como lo es salir todos juntos de esta situación y trabajar de la mano con todos y obtener los mejores resultados, Agradece todas las ayudas y apoyos que se realizaron en todas estas comunidades, esperando que no vuelva a pasar y espera que se puedan dar una mejor actitud y apoyo al trabajo.

La Sra. Presidenta menciona su preocupación sobre la lucha que se debe dar para que la población acate y puedan tomar estas medidas para buscar la salud del cantón.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que en su momento consulto por el tema, se le explico de lo sucedido he indico que lo que se había dado fue en a falta de coordinación, pero al ver las explicativas y el análisis, se refiere a este en varios puntos; donde primero se solidariza con el Sr. Ronald Ramírez, ya que esta gestión que realizo es en base a que muchas ocasiones indican que las personas no se involucran, y al tener su negocio quiso apoyar la gestión, como segundo punto comenta que existen puntos muy sensibles que se mencionaron, pero siente que el vaso se está llenando donde existen personas que hablan de coadministrar en la Administración, pero en este lugar son estas personas quienes están coadministrando más que cualquier Administrador de esta Municipalidad, situación la cual considera muy grave sobre los aportes que realizaba la Sra. Soto, menciona que se dan situaciones muy graves ante la motivación que se estaba realizando al pueblo buscando un engranaje para el proyecto, pero la coordinación que se dio no fue la correcta, pero lastimosamente se trajeron a bajo, la propuesta donde la caja no da una patente, o no da permisos de construcción, no da permisos de funcionamiento de salud y otro montón de funciones que están realizando en este momento, y la Municipalidad no vacuna si no es una ayudante de este proceso, al ser estas realizadas en coordinación con las partes involucradas, considera que lo que se está dando mucha ocurrencia y bombetasos en el día a día, ya que si se quisiera realizar las cosas de buena forma estas pueden ser planificadas y coordinadas con las partes involucradas, deja en claro que no se dio de esa forma, felicita a la Sra. Viviana soto sobre la proactividad para ejecutar las cosas en este tipo de cosas. Considera que se debe tener un respeto por la Municipalidad como persona o institución que concentran un montón de cosas y algunas personas están haciendo de la forma incorrecta, pide disculpas por el actuar realizado, y ante lo expuesto considera que estas ideotas, no llevan a nada si continúan con el bombetismo, y aporta su grano de arena en lo que pueda ayudar.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario indica que analizando la situación siente pena por lo actuado, considera que es una actitud de ver quién es el mejor, anteponiendo muchas cosas en lugar del beneficio para el cantón, no comprende el motivo de que una cosa tan sencilla no se pudiera trabajar en conjunto con las áreas correspondientes, indica que apoya las acciones que realizo el Sr. Ronald Ramirez, por su actuar. Insta a todos a trabajar por el pueblo no para hacer las cosas a modo personal sino en beneficio del cantón y felicita las acciones realizadas por la Dra. Carolina Amador, Área de Salud de Atenas y la Sra. Viviana Soto representante de la Comisión de Emergencias.

La Sra. Viviana Soto, Representante de la Comisión de Emergencias, indica que en respuesta a las consultas realizadas por el Sr. Juan Carlos Dengo por el tema del presupuesto con el que se sacaron los stickers, de donde salió ese dinero, solo tiene para indicar que desconoce de

donde salieron los recursos, porque se enteró de los stickers por que los compañeros de la caja le enviaron las fotografías, y con respecto a lo indicado de que decían stickers al 100% vacunados, en la página de la Municipalidad de Atenas le enviaron pantallazos de esta información y en base a esto fue que se refirió al tema.

La Sra. Presidenta agradece a todos por la participación y la aclaración del tema.

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA



ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

El Sr. Presidente, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes, menciona que está recibiendo un documento para la correspondencia por lo que aclara con la Sra. Secretaria de este documento.

Acuerdo #5

SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 1

Documento enviado Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-01069-2021 / MAT-CCONST-119-2021/ MAT-CM-00455-2021

Asunto: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-00455-2021, ESTADIO MUNICIPAL.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria da lectura al documento, en el cual se indica que es en seguimiento al acuerdo MAT-CM-0455-2021, se le remite el oficio MAT-CCONST-119-2021, donde se menciona que lo ejecutado y el seguimiento que este departamento ha brindado, ante la respuesta acuerdo sobre el estadio municipal.

La Sra. Presidenta, considera que debe ser trasladada también a la Comisión del Estadio Municipal, para su atención. Propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo #6

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LA RESPUESTA A COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ATENAS Y A LA COMISIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE ATENAS PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME.



Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: lunes, 27 de septiembre de 2021 09:12
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0455-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-01069-2021 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0455-2021.pdf; Remision respuesta MAT-CM-0455-2021 MAT-CCONST-119-2021 Respuesta Acuerdo Estadio Municipal - ALCALDÍA.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0455-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldia
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 27 de setiembre 2021
Oficio MAT-DA-01069-2021

Ref. SOLICITUD DE SESION
EXTRAORDINARIA

Respuesta Acuerdo MAT-CM-00455-
Estadio Municipal.

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

En aras de darle seguimiento al acuerdo MAT-CM-0455-2021, se le remite el oficio MAT-CCONST-119-2021, en donde se indica lo ejecutado y el seguimiento que ese departamento a brindado.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado
MARTIN digitalmente por
AGUILAR WILBERTH MARTIN
GATJENS AGUILAR GATJENS
 (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2021.09.27
 09:05:20 -06'00'
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo

██████████
██████████





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción

Atenas, 12 de julio de 2021
Oficio MAT-CCONST-119-2021

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipalidad de Atenas
Presente

ASUNTO RESPUESTA ACUERDO ESTADIO MUNICIPAL
Referencia oficio MAT-CM-00455-2021

En atención al oficio MAT-DA-0545-2021 donde se solicita dar respuesta al acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 85 del 17 de mayo de 2021, específicamente en el artículo VI Informe de Comisiones, mismo que hace referencia a la solicitud de informe técnico y de situación del estadio municipal de Atenas, es criterio del suscrito externar las siguientes consideraciones:

1. En cuanto a los puntos que hacen referencia a la cuenca y el caudal de escorrentía, se encuentran fuera del objetivo y alcance de esta dependencia.
2. El diseño de las estructuras pluviales es un tema que le corresponde a la Unidad Técnica de Gestión Vial, mismos que han intervenido el sitio.
3. Las obras estructurales del estadio municipal son antiguas (muros que contienen el área de juego, camerinos, graderías y techado), según la base de datos de esta dependencia no se cuenta con registro alguno de planos constructivos.
4. En el año 2018 se construyó una batería de baños en material prefabricado, una acera y rampa de acceso, en respuesta a una denuncia y mejoras a la luz de la Ley 7600, lo cual se considera de aporte nulo en cuanto a problemas de aguas pluviales se refiere. Es importante recalcar que antes de realizar estas mejoras y construcciones, el agua pluvial se empozaba a lo largo del callejón este del estadio, lo cual dificultaba el ingreso en época de invierno, por lo tanto, el Departamento de Ingeniería y Construcción intervino de manera integral dando acceso al estadio, habilitando servicios sanitarios al público, rampas de ingreso a la gradería, techado con el objetivo de albergar periodismo y control de la escorrentía superficial pluvial en el sector este.
5. El techado de la gradería de mayor antigüedad, que se ubica al centro de estas, requiere mantenimiento estructural, de manera tal que se refuerce, ya que los elementos muestran signos de fatiga y con ello deformaciones residuales. Es evidente que ha cumplido una excelente labor, pero los años cobran factura, entonces, podrían adicionarse columnas en detrimento de la visibilidad, lo cual permite mayores puntos de descanso de la estructura.
6. En el sector norte, lado inferior del predio total del estadio, justo entrando a mano derecha se edificó estructura metálica estilo galpón, en donde se habilitó el centro de acopio de



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción

materiales re valorizables. Esta actividad la coordina el ingeniero Jeudy Ortiz y realiza bajo una lógica ordenada y respetuosa con las actividades del deporte.

7. El Departamento de Ingeniería y Construcción no tiene injerencia en el almacenamiento de agregados minerales y asfálticos en el predio del estadio municipal.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente,

FABIAN ALFONSO MENDEZ
MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente por FABIAN ALFONSO
MENDEZ MARIN (FIRMA)
Fecha: 2021.07.12 09:55:51 -06'00'

Ing. Fabián Méndez Marín
INGENIERO MUNICIPAL

Cc. Archivo

INCISO 2

Documento enviado Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-01070-2021 / MAT-CCONST-155-2021

Asunto: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-00838-2021, CASO INMOBILIARIA MORENO DEL ESTE.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria da lectura al documento, en el cual indican que este es en respuesta al acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 107 del 30 de agosto de 2021, específicamente en el artículo IX Asuntos Varios, mismo que hace referencia al caso correspondiente de Inmobiliaria Moreno del Este Sociedad Anónima, es criterio del suscrito externar:

1. En el oficio MAT-CCONST-312-2020, remitido a su despacho mediante correo electrónico fechado 16 de noviembre 2020, específicamente en punto 2 de dicho oficio, se menciona que el Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas ha actuado técnicamente hasta donde sus competencias se lo permiten en cuanto al caso de marras. Es necesario indicar que, mediante oficio MAT-CCONST-309-2020 se le solicita colaboración al Departamento de Gestión Jurídica de la Municipalidad de Atenas, en busca de criterio jurídico y colaboración para elevar el caso supra citado a estancias judiciales por desacato al proceso Administrativo. Además, se envían oficios MAT-CCONST-310-2020 y MAT-CCONST-311-2020 para colocar en autos al señor Maximiliano Pérez y al señor Geovanny Esquivel, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados – Atenas e Instituto Costarricense de Electricidad respectivamente, con la finalidad de solicitar la no conectividad de servicios públicos en propiedad de la figura jurídica Inmobiliaria H Moreno del Este Sociedad Anónima.
2. El 23 de marzo de 2021 recibimos copia de correo electrónico, el cual fue dirigido a Alcaldía Municipal por parte del señor Christian Arias Guerreo, Gestor Jurídico de la Municipalidad de Atenas, para informar a su despacho la propuesta de la denuncia y, por ende, firma y aprobación, para ser interpuesta ante el Ministerio Público.
3. Que en la sesión N75 del 29 de marzo del 2021, se presenta el informe por el Sr. Cristian Arias, MAT-GJ-182020-01, el cual indicaba que: *Es importante indicar en este momento que en una primera instancia las ordenes de cierre y la imposición de sellos se efectuó, pero se notificó a uno de los operarios de la construcción, lo que imposibilitaba responsabilidad de la acción, típica y antijurídica a un sujeto con capacidad de representación de la sociedad propietaria del inmueble, razón por la cual se le indicó a los departamentos encargados de la competencia que debían rectificar el proceso administrativo y se toma el siguiente acuerdo:*

Acuerdo# 20

SE ACUERDA REMITIR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR OMAR RAMOS, SINDICO DE CONCEPCIÓN, QUIEN REALIZA LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE. Y SE ARCHIVA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO TOMADO

A SOLICITUD DEL SINDICO RAMOS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

4. Que esta, solicitud de informe de situación sobre la denuncia de rompimiento de sellos en la construcción que se encuentra camino a la estación de trenes en concepción. la realizo el Sr. Diego González, y se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo #23

SE ACUERDA: SOLICITAR UN INFORME DE SITUACIÓN SOBRE LA DENUNCIA DE ROMPIMIENTO DE SELLOS EN LA CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTRA CAMINO A LA ESTACIÓN DE TRENES EN CONCEPCIÓN, LA CUÁL FUE PRESENTADA EN SU MOMENTO POR EL SR. OMAR RAMOS, SÍNDICO DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a consideración.

Acuerdo# 7

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO Y SE ANOTA EN EL CONTROL DE ACUERDOS, SE COPIA A LOS SEÑORES DIEGO GONZÁLEZ Y OMAR RAMOS ARCE, QUIENES INTERPUSIERON LA CONSULTA ANTE ESTE CONCEJO SEGÚN ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 107 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO IX ASUNTOS VARIOS, Y SESIÓN ORDINARIA NO. 72 DEL 15 DE MARZO DEL 2021, PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: lunes, 27 de septiembre de 2021 09:54
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0838-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-01070-2021 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-038-2021 caso inmobiliaria moreno del este.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0838 MAT-CCONST-155-2021 Respuesta Acuerdo Caso Inmobiliaria Moreno del Este.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0838-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldia
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 27 de setiembre 2021
Oficio MAT-DA-01070-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0838-2021. CASO
INMOBILIARIA MORENO DEL ESTE.**

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

En aras de darle seguimiento al acuerdo MAT-CM-0838-2021, se le remite respuesta para el debido seguimiento.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado
MARTIN digitalmente por
AGUILAR WILBERTH
GATJENS MARTIN AGUILAR
 GATJENS (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2021.09.27
 09:49:58 -06'00'
Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción

Atenas, 09 de setiembre de 2021
Oficio MAT-CCONST-155-2021

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipalidad de Atenas
Presente

Asunto RESPUESTA ACUERDO CASO INMOBILIARIA MORENO DEL ESTE
Referencia Oficio MAT-CM-0838-2021

En atención al oficio MAT-DA-0992-2021 donde se solicita dar respuesta al acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 107 del 30 de agosto de 2021, específicamente en el artículo IX Asuntos Varios, mismo que hace referencia al caso correspondiente de Inmobiliaria Moreno del Este Sociedad Anónima, es criterio del suscrito externar:

1. En el oficio MAT-CCONST-312-2020, remitido a su despacho mediante correo electrónico fechado 16 de noviembre 2020, específicamente en punto 2 de dicho oficio, se menciona que el Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas ha actuado técnicamente hasta donde sus competencias se lo permiten en cuanto al caso de marras. Es necesario indicar que, mediante oficio MAT-CCONST-309-2020 se le solicita colaboración al Departamento de Gestión Jurídica de la Municipalidad de Atenas, en busca de criterio jurídico y colaboración para elevar el caso supra citado a estancias judiciales por desacato al proceso administrativo. Además, se envían oficios MAT-CCONST-310-2020 y MAT-CCONST-311-2020 para colocar en autos al señor Maximiliano Pérez y al señor Geovanny Esquivel, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados – Atenas y Instituto Costarricense de Electricidad respectivamente, con la finalidad de solicitar la no conectividad de servicios públicos en propiedad de la figura jurídica Inmobiliaria H Moreno del Este Sociedad Anónima.
2. El 23 de marzo de 2021 recibimos copia de correo electrónico, el cual fue dirigido a Alcaldía Municipal por parte del señor Chritian Arias Guerreño, Gestor Jurídico de la Municipalidad de Atenas, para informar a su despacho la propuesta de la denuncia y por ende, firma y aprobación, para ser interpuesta ante el Ministerio Público.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente,

FABIAN
ALFONSO
MENDEZ
MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por FABIAN ALFONSO
MENDEZ MARIN
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.09
15:00:15 -06'00'

Ing. Fabián Méndez Marín
INGENIERO MUNICIPAL

Cc. Archivo

INCISO 3

Documento enviado Alejandro Muñoz Villalobos, Presidente, Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE)

Notificaciones: caminos.desarrollo@recope.go.cr

Oficio: P-0555-2021

Asunto: Prórroga de la donación de material asfáltico aprobada a la Municipalidad de Atenas.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria da lectura al documento, donde se indica que se les comunica una **prórroga en el plazo de retiro material asfáltico, mismo que se refieren a los términos del oficio MAT-DA-01060-2021**, mediante el cual solicita se prorrogue el plazo para el retiro del material asfáltico donado a la Municipalidad de Atenas, autorizado mediante documento P-0174-2021 para el mejoramiento vial del camino 2-05-013 Alto López; con una longitud estimada de 3.264 metros en un solo proyecto. Indicando que el motivo obedece a que, habido atrasos en la ejecución del proyecto, dada la situación que se ha presentado alrededor del caso denominado “cochinilla”, que provocó la reacción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo de detener todos los procesos constructivos hasta una fecha por determinar. Ante lo expuesto, se le informa que esta Instancia amplía la fecha de retiro del producto donado hasta el 15 de diciembre del 2021.

La Sra. Presidenta, menciona que, ante la lectura del documento, se toma el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 8

SE ACUERDA: REMITIR LA NOTA ENVIADA AL ALCALDE, REMITIDA EN COPIA AL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

3

Marjorie Mejías Villegas

De: Caminos Desarrollo <caminos.desarrollo@recope.go.cr>
Enviado el: martes, 28 de septiembre de 2021 09:05
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas
CC: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipalidad; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; Dyalá Granados Brealey; Álvaro Enrique Ureña Monge; Diana Rocca Mondragon; Johanna Mata Solano; Daniela Solano Garita; Shirley Calderon Quesada
Asunto: Oficio P-0555-2021 - Prórroga M. Atenas
Datos adjuntos: P-0555-2021 PrórrogaAtenas.pdf

Buenos días,

Señor
Wilberth Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Reciba un cordial saludo de mi parte. Le remito para su conocimiento el oficio P-0555-2021, mediante el cual se atiende la solicitud de prórroga de la donación de material asfáltico aprobada a la Municipalidad de Atenas.

Quedo en la mejor disposición para lo que estime pertinente,

Slds,



Caminos Desarrollo
Dyalá Granados Brealey
caminos.desarrollo@recope.go.cr
www.recope.go.cr

Misión

Somos la empresa que garantiza la seguridad energética del país mediante el abastecimiento de combustibles, asfaltos y naftas, con calidad y responsabilidad ambiental.

Visión

Ser la empresa que contribuye con la transformación de la matriz energética del país hacia una baja huella ecológica, mediante procesos eficientes, alta tecnología, personal innovador y orientado al cliente.

*Esta comunicación (incluidos sus anexos) es privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario.
This communication (attachments included) is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee.*



27 de setiembre del 2021
P-0555-2021

Señor
Wilberth Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Estimado señor:

Prórroga plazo de retiro material asfáltico

Me refiero a los términos del oficio MAT-DA-01060-2021, mediante el cual solicita se prorrogue el plazo para el retiro del material asfáltico donado a la Municipalidad de Atenas, autorizado mediante documento P-0174-2021 para el mejoramiento vial del camino 2-05-013 Alto López; con una longitud estimada de 3.264 metros en un solo proyecto.

El motivo obedece a que habido atrasos en la ejecución del proyecto, dada la situación que se ha presentado alrededor del caso denominado "cochinilla", que provocó la reacción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo de detener todos los procesos constructivos hasta una fecha por determinar.

Ante lo expuesto, se le informa que esta Instancia amplía la fecha de retiro del producto donado hasta el 15 de diciembre del 2021.

Sin más por el momento.

Atentamente,

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A.



Firmado digitalmente por
ALEJANDRO MUÑOZ VILLALOBOS
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.27 15:53:04 -06'00'

Alejandro Muñoz Villalobos
Presidente





Presidencia

P-0555-2021 / Página 2.

DGB/SQC

Ce: Concejo Municipal de Atenas
Sr. Alfonso Castillo Saborío, Unidad Técnica de Gestión Vial
Sr. Shirley Calderón Quesada, Encargada Programa Caminos para el Desarrollo, RECOPE
Sra. Dyalá Granados Brealey, Programa Caminos para el Desarrollo, RECOPE
Sr. Álvaro Ureña Monge, Jefe Departamento Transacciones Comerciales, RECOPE
Sra. Diana Rocca Mondragón, Departamento Transacciones Comerciales, RECOPE
Expediente Municipalidad de Montes de Atenas 2021

INCISO 4

Documento enviado Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

Notificaciones: ytapia@ungl.or.cr

Oficio: DE-E-236-09-2021

Asunto: Invitación al Webinar: “Smart Cities: opciones, oportunidades y experiencias”
Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, da lectura al documento, en el cual remiten un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 43 años.

Desde el Proyecto MUEVE – Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, y Enverdecimiento y Equidad –, el cual es financiado por la Unión Europea, le extendemos la cordial invitación al Webinar: “Smart Cities: opciones, oportunidades y experiencias”, con la participación del experto internacional en Soluciones Tecnológicas, Director de GSD Plus, Fabio Gordillo y la presentación de experiencias específicas, una en Uruguay con la empresa Sonda, y otro caso de Países Bajos. Sobre el ponente de fondo del webinar, es importante indicarles que Fabio Gordillo, es ingeniero industrial de la Universidad de los Andes de Bogotá y tiene dos Maestrías del MIT (Massachusetts Institute of Technology), una en Transporte y otra en Política Tecnológica. Cuenta con más de 20 años de experiencia profesional en transporte. Trabajó en el diseño inicial de Transmilenio y como gerente de planeación de una aerolínea regional en Colombia. Hace 12 años, fundó GSD Plus SAS, empresa de consultoría que ha ejecutado con éxito más de 140 proyectos en 17 países en América Latina, África y Asia. Ha dirigido múltiples proyectos de recaudo electrónico con distintas tecnologías, siempre promoviendo la interoperabilidad y la soberanía tecnológica para las autoridades. El cual este webinar se realizará el miércoles 13 de octubre, de 8:30 a.m. a 10:00 m.d. mediante la plataforma Zoom.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

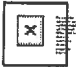
Acuerdo # 9

SE ACUERDA: REMITIR LA INVITACIÓN A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO Y ENVIAR COPIA A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CONSIDEREN PERTINENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

4

Marjorie Mejías Villegas

De: Yehudith Tapia <ytipia@ungl.or.cr>
Enviado el: martes, 28 de septiembre de 2021 11:34
Para: iacuna@msj.go.cr; concejo@escazu.go.cr; Mario Vindas; concejomunipuris@gmail.com; Daniela Fallas; leonidas Gutierrez; asandi@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; Secretaria de Concejo; emartinez@munialajuelita.go.cr; jessica torres; concejo@acosta.go.cr; Jannina Villalobos; Marisol Calvo; msalasv@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; dayana.alvarez@curridabat.go.cr; adrianaherrera@mpz.go.cr; secretariaconcejo@munileco.go.cr; Katherine Núñez Rodríguez; leticia.alfaro@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; Eithel Hidalgo; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@munirotina.go.cr; patriciasr@munisc.go.cr; drojas@zarcero.go.cr; Jean Carlo Barquero Castro; lvega@muniupala.go.cr; Yamileth Palacios; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; ylopezguzman995@gmail.com; guisellazh@muni-carta.go.cr; concejo@municiparaiso.go.cr; Vivian Retana Zuniga; secretariaconcejo@munijimenez.go.cr; nchaves@muniturrialba.go.cr; lfigueroa@muniavarado.go.cr; concejo@munioreamuno.com; katherinqc@muniguarco.go.cr; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; Flory Alvarez; mhbarva@yahoo.com; concejo@munisantodomingo.go.cr; Concejo Municipal Santa Barbara; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; Patricia Murillo Delgado; Marielos Ulate Alfaro; Lineth Artavia; concejo@sarapiqui.go.cr; Karla Ortiz Ruiz; Concejo Municipal de Nicoya; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; secretariconcejo@bagaces.go.cr; s_ondoin@municarrillo.go.cr; concejo@municanas.go.cr; Nayla Galagarza; Francisco Javier gonzalez Pulido; scenteno@tilaran.go.cr; Rebeca Chavez; concejomunilacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; karol.perez@colorado.go.cr; marielosm93@gmail.com; mvasquez@muniesparza.go.cr; Juanita Calderón Bustamante; juanita villalobos; aherrera@munideosa.go.cr; Municipalidad Quepos; rmora@munidegolfito.go.cr; hannia07@gmail.com; shernandez@muniarrita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; Sonia Gonzalez Nuñez; Concejo Municipal de Garabito; xespinozaabogados@hotmail.com; Roxana Lobo Granados; flory.chaconv@gmail.com; Lidieth Angulo Fernández; kattia.montero@gmail.com; controlacuerdos@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejo@municipalidadtalamanca.go.cr; concejomunimatina@gmail.com; concejomunicipal@guacimo.go.cr
Asunto: Invitación Webinar
Datos adjuntos: Invitación webinar octubre Smart Cities (2).pdf

Un gusto saludarles y a la vez solicitarles muy respetuosamente acuse de recibo de esta invitación. 



donostiasustapena
fomentosansebastián



San José, 27 de setiembre de 2021
DE-E-236-09-2021

Estimables
Alcaldías
Presidencias Municipales
Personal técnico en temas urbanísticos y de movilidad
Municipalidades del país

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 43 años.

Desde el *Proyecto MUEVE – Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, y Enverdecimiento y Equidad* –, el cual es financiado por la Unión Europea, le extendemos la cordial **invitación al Webinar: “Smart Cities: opciones, oportunidades y experiencias”**, con la participación del experto internacional en Soluciones Tecnológicas, Director de GSD Plus, Fabio Gordillo y la presentación de experiencias específicas, una en Uruguay con la empresa Sonda, y otro caso de Países Bajos.

Sobre el ponente de fondo del webinar, es importante indicarles que Fabio Gordillo, es ingeniero industrial de la Universidad de los Andes de Bogotá y tiene dos Maestrías del MIT (Massachusetts Institute of Technology), una en Transporte y otra en Política Tecnológica. Cuenta con más de 20 años de experiencia profesional en transporte. Trabajó en el diseño inicial de Transmilenio y como gerente de planeación de una aerolínea regional en Colombia. Hace 12 años, fundó GSD Plus SAS, empresa de consultoría que ha ejecutado con éxito más de 140 proyectos en 17 países en América Latina, África y Asia. Ha dirigido múltiples proyectos de recaudo electrónico con distintas tecnologías, siempre promoviendo la interoperabilidad y la soberanía tecnológica para las autoridades públicas.

Este webinar se realizará el miércoles 13 de octubre, de 8:30 a.m. a 10:00 m.d. mediante la plataforma Zoom, en el link
<https://us06web.zoom.us/j/84823540749?pwd=UUNRdVvdVNoQWRnNldWYUVVYaEd6dz09>

ID de reunión: 848 2354 0749

Código de acceso: 421235



donostiasustapena
fomentosansebastián



Esperamos contar con sus valiosas participaciones, que sea una jornada éxitos y de gran utilidad.

Con las mayores muestras de mi estima y consideración me despido,

KAREN PATRICIA
PORRAS
ARGUEDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por KAREN PATRICIA
PORRAS ARGUEDAS
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.27
15:25:46 -06'00'

Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
UNGL

CC:

- Unión Europea.
- Fomento San Sebastián.
- VNG Internacional.
- Coordinación del Proyecto.

INCISO 5

Documento enviado por Maricruz Arce, Auditoría Interna

Notificaciones: m.arce@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-AUI-244-2021

Asunto: Sobre el cronograma de actividades relacionado con las recomendaciones del estudio de Bienes Inmuebles.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria da lectura al documento, en el cual se indica que el día 9 de julio 2021 la Auditoría Interna presenta a la Administración incluido el departamento de Bienes Inmuebles el estudio de auditoría, en este en el último párrafo solicita lo siguiente que para el cumplimiento de lo recomendado se debe proponer a la auditoría interna un plan de acciones, un cronograma de actividades con las fechas plazo para cada recomendación.

El día 25 de agosto del 2021 la señora Patricia Calvo vuelve a remitir informe con oficio al señor Jorge Cordero Fernandez y a dos funcionarios más de Bienes Inmuebles y Gestión de Cobro, en este la señora Calvo les indica que deben realizar el cronograma solicitado por la auditoría.

El 15 de Setiembre del 2021 mediante oficio MAT-CM-00843-2021 el Concejo traslada los siguientes acuerdos:

2. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

REALIZADAS EN EL INFORME ANTERIORMENTE MENCIONADO.

3. SOLICITAR A LA AUDITORÍA INTERNA COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AHÍ EMITIDAS, CON COPIA A ESTE CONCEJO

MUNICIPAL PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

El 17 de setiembre de 2021 mediante oficio MAT-AUI-231-2021 la auditoría solicita al señor Jorge Cordero Fernández lo siguiente:

Favor comunicar a la Auditoría el cronograma de actividades planteado para la toma correspondiente de acciones, en fin, de ejecutar las recomendaciones del informe de Bienes Inmuebles. Este se solicita con un plazo de tres días hábiles conforme al Ley, para ser visto el jueves 23 de setiembre con la auditoría.

A la fecha a pesar de varias solicitudes, no se ha recibido el cronograma.

La Sra. Presidenta, ante lo mencionado propone solicitar a la Administración interponer su gestión, a fin de que el departamento correspondiente dé respuesta a la Auditoría Interna.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, señala que, como Concejo ya habían solicitado a la Administración la interposición de sus buenos oficios, por lo que van a seguir en lo mismo. Considera que, la Sra. Auditora sabe cuál es el procedimiento por seguir, ante un incumplimiento, por lo que de seguirse la línea planteada en el acuerdo su voto sería

negativo. Reitera que, la Auditoría conoce el procedimiento por seguir en casos de incumplimiento a peticiones de la Auditoría.

La Sra. Presidenta, explica que, su propuesta se basa en la solicitud de la Auditoría con respecto a un pronunciamiento del Concejo al respecto, por lo que su propone solicitar a la Administración Municipal dar respuesta en el tiempo establecido por ley y de no ser así que la Auditoría proceda como corresponde.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, justifica su voto negativo, ya que no le parece conveniente seguir en lo mismo, además de que la Auditoría conoce el procedimiento a seguir.

La Sra. Presidenta, propone solicitarle a la Administración de acuerdo con lo planteado por la Sra. Auditora en su oficio MAT-AUI-231-2021 que, el Alcalde como Jefe inmediato le solicite al Jorge Cordero Fernández enviar la información lo antes posible, en el término que establece la ley. También indicarle a la Sra. Auditora que, de acuerdo con la posición del Sr. Juan Carlos Dengo este Concejo le solicita proceder como corresponde a sus facultades de Auditora Interna de la Municipalidad de Atenas.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, está de acuerdo con el compañero Juan Carlos Dengo, ya que la Auditoría tiene las herramientas necesarias para utilizarlas en caso de se le responda. Votará positivo, para que se vea el apoyo a la situación.

La Sra. Presidenta, comenta que, por eso se le solicita a la Auditoría proceder como corresponde de acuerdo con sus atribuciones y lo establecido por ley.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, considera que, la Auditoría tiene la potestad de exigir respuesta, además de que cuenta con los medios necesarios para empoderarse como Auditora.

La Sra. Presidenta, consulta si están de acuerdo con la propuesta antes mencionada, ya que Juan Carlos Dengo no está de acuerdo con el primer punto.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, él está de acuerdo con el segundo punto del acuerdo.

Acuerdo # 10

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN INTERPONER SU GESTIÓN PARA QUE EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES RESPONDA LA SOLICITUD DE LA SEÑORA AUDITORA MARICRUZ ARCE DELGADO MEDIANTE OFICIO MAT-AUI-231-2021. APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo # 11

SE ACUERDA: INDICAR A LA AUDITORÍA INTERNA QUE, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL SR. JUAN CARLOS DENGO, REGIDOR PROPIETARIO

ESTE CONCEJO LE SOLICITA PROCEDER COMO CORRESPONDE A SUS FACULTADES DE AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, SOBRE EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RELACIONADO CON LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE BIENES INMUEBLES SEGÚN LO INDICADO EN EL OFICIO MAT-AUI-244-2021 REMITO A ESTE CONCEJO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

5

Marjorie Mejías Villegas

De: Maricruz Arce Delgado
Enviado el: martes, 28 de septiembre de 2021 18:09
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Solicitud pendiente Bienes Inmuebles
Datos adjuntos: MAT-AUI-244-2021 Seguimiento de recomendaciones de auditoria B. I.pdf

Buenas tardes

Saludos cordiales

Maricruz Arce



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-244-2021

Atenas, 28 de setiembre 2021

Señores Concejo Municipal
Lic. Wilberth Aguilar Gatjens

Municipalidad de Atenas

Asunto: Sobre el cronograma de actividades relacionado con las recomendaciones del estudio de Bienes Inmuebles.

Estimados señores:

El día 9 de julio 2021 la auditoría interna presenta a la administración incluido el departamento de Bienes Inmuebles el estudio de auditoría, en este en el último párrafo solicita lo siguiente:

Para el cumplimiento de lo recomendado se debe proponer a la auditoría interna un plan de acciones, un cronograma de actividades con las fechas plazo para cada recomendación.

El día 25 de agosto del 2021 la señora Patricia Calvo vuelve a remitir informe con oficio al señor Jorge Cordero Fernandez y a dos funcionarios más de Bienes Inmuebles y Gestión de Cobro, en este la señora Calvo les indica que deben realizar el cronograma solicitado por la auditoría.

El 15 de Setiembre del 2021 mediante oficio MAT-CM-00843-2021 el Concejo traslada los siguientes acuerdos:

2. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME ANTERIORMENTE MENCIONADO.
3. SOLICITAR A LA AUDITORÍA INTERNA COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AHÍ EMITIDAS, CON COPIA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

El 17 de setiembre de 2021 mediante oficio MAT-AUI-231-2021 la auditoría solicita al señor Jorge Cordero Fernández lo siguiente:

Favor comunicar a la auditoría el cronograma de actividades planteado para la toma correspondiente de acciones, en fin, de ejecutar las recomendaciones del informe de Bienes Inmuebles. Este se solicita con un plazo de tres días hábiles conforme al Ley, para ser visto el jueves 23 de setiembre con la auditoría.

A la fecha a pesar de varias solicitudes, **no se ha recibido** el cronograma.

Atentamente,

MARICRUZ ARCE DELGADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MARICRUZ ARCE DELGADO
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.28 18:03:13
-06'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado. MAG.
Auditora Interna

cc E.E.

INCISO 6

Documento enviado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón

Notificaciones: aherrera@mpz.go.cr

Oficio: TRA-0345-21-SCM

Asunto: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón respecto a la modificación al Artículo 09 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento, pero le parece que ya se habían pronunciado al respecto, pero no encontraron su pronunciamiento. Propone no dar respuesta a la solicitud sobre la modificación al Artículo 09 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción hasta no verificar la información.

Acuerdo # 12

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO TRA-0345-21-SCM DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 09 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Herrera Quiros <aherrera@mpz.go.cr>
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 09:19
Para: acuna@msj.go.cr; concejo@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunipuris@gmail.com; m7raquel@hotmail.com; lgutierrez@aserri.go.cr; concejo.municipal@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; secretariagoico@gmail.com; joselyn.mora@munigoicoechea.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@munialajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalasv@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; Alexander Diaz Garro; allan.sevilla@curridabat.go.cr; Concejo; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@munialajuella.go.cr; r_munoz@munialajuella.go.cr; ssanchez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; tcc-20@hotmail.com; Naranja; ehidalgo@municipalmores.go.cr; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@muniorotina.go.cr; patriciasr@munisc.go.cr; drojas@zarcero.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr; dmunoz1723@hotmail.com; Upala; e.secre@munitoschiles.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; ortizrk@munitiberia.go.cr; Nicoya; s_ondoin@municarrillo.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; jmairena@bagaces.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; m_canales@municarrillo.go.cr; concejo@municanas.go.cr; nayla.galagarza@municanas.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunilacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; guisellazh@muni-carta.go.cr; Paraíso; aramirez@muniunion.go.cr; fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; nchaves@muniturrialba.go.cr; lfigueroa@munialvarado.go.cr; concejo@munioreamuno.com; kquiroscoto@gmail.com; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; ylopezguzman995@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@munisantodomingo.go.cr; Marta Vega Carballo; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; San Rafael; Marta Vega Carballo; secretariamunibarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; marielosm93@gmail.com; mvasquez@muniesparza.go.cr; lbadilla@munibuenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@munideosa.go.cr; concejo@muniquepos.go.cr; roxica65@yahoo.es; concejogolfito@hotmail.com; hannia07@gmail.com; concejomunicipal@municotobrus.go.cr; shernandez@municiparrita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejo@munigarabito.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municobano.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; kattia.montero@gmail.com; francella142013@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejotalamanca@gmail.com; concejomunimatina@gmail.com; emylc2010@gmail.com; kmontero@concejolepanto.go.cr; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; concejo@dota.go.cr; secretariconcejo@bagaces.go.cr; controlacuerdos@gmail.com; shayra.uphan@municlimon.go.cr; concejoguacimo@gmail.com; secretariaconcejo@munjimenez.go.cr

Asunto: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón
Datos adjuntos: TRA-0345-21-SCM (079-21 Oposición Modificación Art 9, Ley Orgánica CNP).pdf

Buen día

Reciban un cordial saludo por parte del Concejo Municipal de Pérez Zeledón.

Adjunto acuerdo tomado por éste órgano colegiado con el fin de contar con el apoyo de su estimable representación.

Gracias.



Municipalidad de Pérez Zeledón

Adriana Herrera Quirós

Secretaria Municipal

Concejo Municipal

2220-6764

concejo@mpz.go.cr



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

San Isidro de El General
29 de setiembre del 2021
TRA-0345-21-SCM

Señores
Jefes de Fracción
Asamblea Legislativa
Costa Rica

Concejos Municipales del país
Presente

ASUNTO: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón respecto a la modificación al Artículo 09 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 079-2021, acuerdo 03), celebrada el día 28 de setiembre del 2021, avaló mediante acuerdo aprobado definitivo con nueve votos, lo siguiente:

"MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE JEFFRY MONTOYA RODRÍGUEZ, PROPUESTA ACOGIDA POR LOS REGIDORES: GERARDO GODÍNEZ ARROYO, CARMEN MOYA RODRÍGUEZ, HANZ CRUZ BENAMBURG, MARÍA DEL CARMEN MORA INFANTE, RUNNY MONGE ZÚÑIGA, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral ciento sesenta y nueve de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en los numerales dos, cuatro, incisos c), f) y h) y cinco del Código Municipal, es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y servicios locales, en la jurisdicción de su competencia, sea en este caso el Cantón de Pérez Zeledón.
2. Que según el artículo 9, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción (CNP), que fue modificado y reforzado en la reforma aprobada mediante Ley 8700, en el 2008 y cuyo contenido dicta:

"Artículo 9.- Los entes públicos están obligados a proveerse del Consejo Nacional de Producción (CNP), todo tipo de suministros genéricos propios del tráfico de esta Institución, a los precios establecidos. Para tal efecto, dichos entes quedan facultados para que contraten esos suministros directamente con el CNP, el cual no podrá delegar ni ceder, en forma alguna, esta función.



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

Sres. Jefes de Fracción, Asamblea Legislativa, Concejos Municipales del país

29 de setiembre del 2021

TRA-0345-21-SCM

Página 2

En cumplimiento de esta labor, el CNP deberá fungir, con carácter de prioridad, como facilitador en el acceso a este mercado, por parte de los micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, agroindustriales, pesqueros y acuícolas de Costa Rica."

3. Que existe en la Asamblea Legislativa una iniciativa de ley bajo el expediente N° 21.424, la cual propone modificar el artículo 9 de la Ley Orgánica del CNP (Ley 2035), para que ahora diga que si bien los entes públicos están obligados a proveerse del CNP, "en el caso de las juntas administrativas y de educación de los centros educativos públicos, será opcional el acudir al Consejo Nacional de Producción (CNP) para comprar los suministros para los comedores estudiantiles".
4. Que el Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), que actualmente ejecuta el CNP, nace como una alternativa para atender las necesidades de suministros alimenticios que requieren las instituciones del Estado, y que por ley garantiza que dichos suministros procedan prioritariamente, de productos de micro, pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales nacionales.
5. Que actualmente existe una gran cantidad de micro, pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales nacionales que requieren se facilite y garantice la comercialización directa y activa de sus productos, evitando que estos estén expuestos a la intermediación, en intento de procurar un precio justo en la venta. Esto como un estímulo al fortalecimiento de sus actividades agrícolas, que les dirijan a ser más eficientes y competitivos con sus emprendimientos.
6. Que este gobierno local visualiza en las grandes dificultades económicas que estamos viviendo en la actualidad. El momento oportuno para reflexionar; sobre la importancia de consolidar la política pública efectiva y enfocada hacia el crecimiento del micro, pequeño y mediano productor agropecuario y agroindustrial. Como una herramienta e instrumento que permita hacer crecer los emprendimientos y esforzarnos, no solamente en su permanencia, sino que estos emprendimientos tengan un alto impacto económico y social en nuestra economía local a mediano y largo plazo, transformándose en negocios que aporten, de manera sostenida, a la empleabilidad y crecimiento económico de los mercados.
7. Que uno de los fines principales del PAI es democratizar la economía, repartir adecuadamente la riqueza y dinamizar el mercado local, como un mercado de carácter solidario.
8. Que este programa PAI tiene como otras virtudes las siguientes:
 - Favorece la producción nacional que por economía de escala no tiene la posibilidad de competir con las grandes empresas nacionales e internacionales en el marco de la apertura comercial imperante.



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

Sres. Jefes de Fracción, Asamblea Legislativa, Concejos Municipales del país

29 de setiembre del 2021

TRA-0345-21-SCM

Página 3

- Promueve encadenamientos productivos, diversificación agrícola, desarrollo de productos con agregación de valor y mayor productividad laboral.
- Facilita la inserción del productor en un proceso sistemático de mejora para consolidarse y migrar luego a otros circuitos comerciales.
- Promueve el mejoramiento y creación de nueva infraestructura para el almacenamiento, acopio y procesamiento de la producción, con precios y servicios diferenciados con especial atención a la agricultura familiar.
- Exige estándares de calidad, servicio y precio competitivo que propicia mejora continua, innovación y responsabilidad social.
- Fomenta la profesionalización y formalización de aspectos mercadológicos de la comercialización, al capacitar y asesorar a las organizaciones en la creación y diseño de marcas, sellos y denominación de origen.
- Gestiona procesos de capacitación para que los productores ofrezcan productos con calidad e inocuidad y puedan integrarse como proveedores del PAI.
- Promueve la organización de las agro empresas, propiciando así su formalización ante la seguridad social, tributación, certificados sanitarios y permisos comerciales, entre otros.

Mociono para que este Concejo acuerde tomar lo siguiente:

Este Concejo Municipal acuerda:

- a) Se rechace toda iniciativa o proyecto de ley que atente contra el debilitamiento del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), del Consejo Nacional de Producción.
- b) Promover el surgimiento de nuevas iniciativas de apoyo a este programa tan importante (PAI), para la sostenibilidad y fortalecimiento de las micro, pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales locales y nacionales.
- c) Instar a las autoridades competentes a la formulación de política pública efectiva enfocada en los intereses locales, regionales y nacionales.
- d) Notifíquese este acuerdo a:
 - Jefaturas de Fracción, Asamblea Legislativa.
 - Concejos Municipales de todo el país.
 - Organizaciones de Productores Agropecuarios y Agroindustriales de Pérez Zeledón.



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

Sres. Jefes de Fracción, Asamblea Legislativa, Concejos Municipales del país
29 de setiembre del 2021
TRA-0345-21-SCM
Página 4

Se solicita acuerdo en firme".

Sin más por el momento, se despide.

CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA
MARIA
HERRERA
QUIROS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ADRIANA MARIA
HERRERA QUIROS
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.29
09:13:47 -06'00'

Adriana Herrera Quirós
Secretaria Municipal

AHQ

\\secre06\GESTIÓN 2021\7-PODER LEGISLATIVO\7.1 ASAMBLEA LEGISLATIVA\TRA-0345-21-SCM (079-21 Oposición Modificación Art 9, Ley Orgánica CNP).doc

INCISO 7

Documento enviado Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-01074-2021 / MAT-GV-247-2021-1

Asunto: REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0439-2021. CALLE TRIGUEROS Y CALLE CTP STA EULALIA

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, da lectura al documento, en donde les informan que la UTGV, la Comunidad de Trigueros y el Comité de Caminos han estado realizando contantes reuniones para ver qué tipo de gestión necesita la comunidad para hacerla pública, correspondientes en la comunidad.

El punto dos correspondiente a Calle CTP Santa Eulalia, ya ha estado en conversaciones con los grupos interesados en que la calle se haga pública.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo # 13

SE ACUERDA: RECIBIR Y SE ANOTA EN EL CONTROL DE ACUERDOS PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, SE ENVÍA COPIA DEL OFICIO A LOS VECINOS DE CALLE TRIGUEROS Y CALLE CTP, ASÍ COMO AL SINDICO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, ADRIÁN SOLANO BARRANTES. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 12:10
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0440-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-01074-2021 Remision respuesta MAT-CM-0440-2021 Calle Trigueros CTP Sta Eulalia.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0440-2021.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0440-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 29 de setiembre 2021
Oficio MAT-DA-01074-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0439-2021. CALLE
TRIGUEROS Y CALLE CTP STA
EULALIA**

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

Por este medio se le hace remisión del oficio MAT-GV-437-2021-1, dando seguimiento al acuerdo MAT-CM-0439-2021 sobre Calle Trigueros y Calle CTP Sta. Eulalia.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado
MARTIN digitalmente por
AGUILAR WILBERTH MARTIN
GATJENS AGUILAR GATJENS
(FIRMA) (FIRMA)
Fecha: 2021.09.29
11:07:44 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



Atenas, 27 de setiembre 2021

Oficio MAT-GV-437-2021-1

Señor

Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens.

Alcalde

Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISIÓN RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0439-2021,
SOLICITUD EN CALLE TRIGUEROS Y CALLE CTP STA EULALIA.**

Saludos cordiales, en respuesta al oficio MAT-DA-0526-2021, se les informa que la Unidad Técnica de Gestión Vial, la comunidad de Trigueros y el Comité de Caminos se han estado realizando constantes reuniones para ver que tipo de gestión necesita la comunidad para hacerla pública, correspondientes en la comunidad.

El punto dos correspondiente a Calle CTP Sta Eulalia, ya se ha estado en conversaciones con los grupos interesados en que la calle se haga pública.

Sin más que agregar.

Ing. Alfonso Castillo Saborío.

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas



Archivo



INCISO 8

Documento enviado Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-01075-2021 / MAT-GV-435-2021-1

Asunto: REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0571-2021, INSPECCION ALCANTARILLAS EN SABANA LARGA.

Se da lectura al documento.

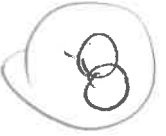
La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria da lectura al documento, donde solicitan enviar ubicación a través de plano catastrado, ya que la calle en mención no se encuentra en el inventario de vías del departamento y en ese tramo de carretera hay varias calles, esto con la única finalidad de dar una atención más oportuna y certera.

La Sra. Presidenta, indica que ante esta propone el siguiente acuerdo

Acuerdo # 14

SE ACUERDA: RECIBIR Y ANOTAR EN EL CONTROL DE ACUERDOS PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO Y SE TRASLADA LA SOLICITUD A LA SEÑORA PAULA VILLEGAS ARGUEDAS, SINDICA DE BARRIO JESÚS PARA BRINDAR DICHA INFORMACIÓN Y COORDINAR CON LA UTGV. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 12:16
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0571-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-01075-2021 Remision respuesta MAT-CM-0571-2021 Alcantarrillas sector Sabana Larga.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0571-2021 alcantarillas Sabana Larga.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0571-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 29 de setiembre 2021
Oficio MAT-DA-01075-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0571-2021. INSPECCION
ALCANTARILLAS EN SABANA LARGA.**

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

Por este medio se le hace remisión del oficio MAT-GV-435-2021-1, dando seguimiento al acuerdo MAT-CM-0571-2021 sobre inspección en alcantarillas en Sabana Larga.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado
MARTIN digitalmente por
AGUILAR WILBERTH
GATJENS MARTIN AGUILAR
(FIRMA) GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.29
11:09:58 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



1075

Atenas, 27 de setiembre 2021

Oficio MAT-GV-435-2021-1

Señor

Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens.

Alcalde

Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISIÓN RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0571-2021,
SOLICITUD INSPECCION ALCANTARILA EN SECTOR SABANA
LARGA, POR MULTIFRÍO.**

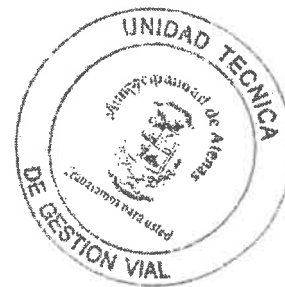
Saludos cordiales, por favor enviar ubicación a través de plano de catastro ya que la calle en mención no se encuentra en inventario vial de este departamento y en ese tramo de carretera hay varias calles, esto con la única finalidad de dar una atención más oportuna y certera.

Sin más que agregar.

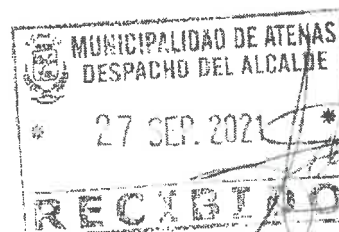
Ing. Alfonso Castillo Saborío.

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas



Archivo



INCISO 9

Documento enviado Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-01075-2021 / MAT-GV-436-2021-1

Asunto: REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0570-2021, INFORME SOBRE SITUACION DE CIERRE ESPACIO PUBLICO EN CONCEPCION.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, antes de dar lectura, explica que, esta respuesta va enfocada a la solicitud del Sr. Uriel Delgado Ramírez, razón por la cual se refieren a tres puntos, los cuales cita a continuación:

1- Certificar si el área en mención a sido un sitio público.

2- Si la administración tiene conocimiento de dicho cierre.

3- También solicito la legalidad y el alcance de dicha situación.

Procede con la lectura al documento, mismo en respuesta al punto 1 solicitado, a través de oficios MAT-GV-352-2021, MAT-GV-377-2021, se les realizó un informe completo del estado de situación (se adjuntan oficios). Donde informan que al respecto al punto 2, la Administración tiene conocimiento de la situación. Y que en el punto 3, no le compete a este departamento, por favor diríjase al correspondiente.

La Sra. Presidenta, considera que, no se entendió el acuerdo en cuanto quién era la persona que se iba a encargar de notificar a la empresa privada que debe de corregir los planos, razón por la que indica que no le corresponde a él. Consulta a Uriel Delgado, si quedó claro con esa respuesta.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que, igual queda con la duda sobre quién va a dar solución y en cuanto tiempo se dará, así como el departamento o persona que debe de atender la situación.

La Sra. Presidenta, propone se le responda a la Administración, solicitando que se indique cuál es el departamento o persona que se va a encargar de notificar a la empresa privada dueña de la propiedad que le corresponde realizar las correcciones a los planos para proceder a retirar el portón, de acuerdo con lo que indica la ley.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que, bajo esa línea considera que estarían coadministrando por lo que propone solicitar a la Administración iniciar las gestiones pertinentes para recuperar un espacio público.

La Sra. Presidenta, somete a votación la propuesta del Sr. Diego González.

Acuerdo # 15

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INICIAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES A LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN CONCEPCIÓN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

9

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 12:18
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión acuerdo MAT-CM-0570-2021
Datos adjuntos: Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0570-2021 espacio publico Concepcion.pdf; MAT-DA-01076-2021 Remision respuesta MAT-CM-0570-2021 cierre espacio publico Concepcion.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0570-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 29 de setiembre 2021
Oficio MAT-DA-01075-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0570-2021, INFORME SOBRE
SITUACION DE CIERRE ESPACIO
PUBLICO EN CONCEPCION.**

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

En aras de darle seguimiento al acuerdo MAT-CM-0570-2021, se le remite el oficio MAT-GV-436-2021, en donde se indica lo realizado por el Depto. de la Unidad Tecnica de Gestión Vial al respecto.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado
MARTIN digitalmente por
AGUILAR WILBERTH
GATJENS MARTIN AGUILAR
(FIRMA) GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.29
11:13:04 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



1076

Atenas, 27 de setiembre 2021

Oficio MAT-GV-436-2021-1

Señor

Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens.

Alcalde

Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISIÓN RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0570-2021,
INFORME SOBRE SITUACIÓN DE CIERRE EN ESPACIO PÚBLICO
CONCEPCIÓN.**

Saludos cordiales, para dar respuesta al punto 1 solicitado, a través del oficio MAT-GV--352-2021 y MAT-GV-377-2021 se les realizó un informe completo del estado de la situación (se adjuntan oficios).

Respecto al punto 2, la administración tiene el conocimiento de la situación.

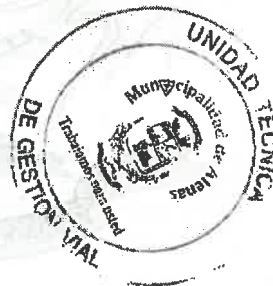
El punto 3, no le compete a este departamento, por favor diríjase al correspondiente.

Sin más que agregar.

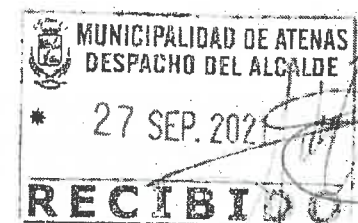
Ing. Alfonso Castillo Saborío.

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas



Archivo




Atenas, 20 de agosto 2021
Oficio MAT-GV-377-2021-1

Señor
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens.
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO MAT-CM-0751-2021, TRASLADO DE EXPEDIENTE COLOCACIÓN PORTÓN EN VIA PÚBLICA EN CONCEPCIÓN.

Saludos cordiales, dada la situación que en el plano vigente propiedad de la sociedad anónima según se especificó en oficio MAT-GV-352-2021-1, la franja considerada como calle pública se encuentra dentro de una propiedad privada, por lo tanto, para nosotros nos es imposible proceder a cualquier acción para remover el portón hasta que se realice la corrección de los planos por parte del propietario.

Sin más que agregar.



Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo



Atenas, 09 de julio 2021
Oficio MAT-GV-352-2021-1

Señor

Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens.

Alcalde

Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION ACUERDO MAT-CM-0722-2021, INVASIÓN DE VÍA ZONA ALEDAÑA A LA PLAZA DE DEPORTES DEL DISTRITO CONCEPCIÓN.

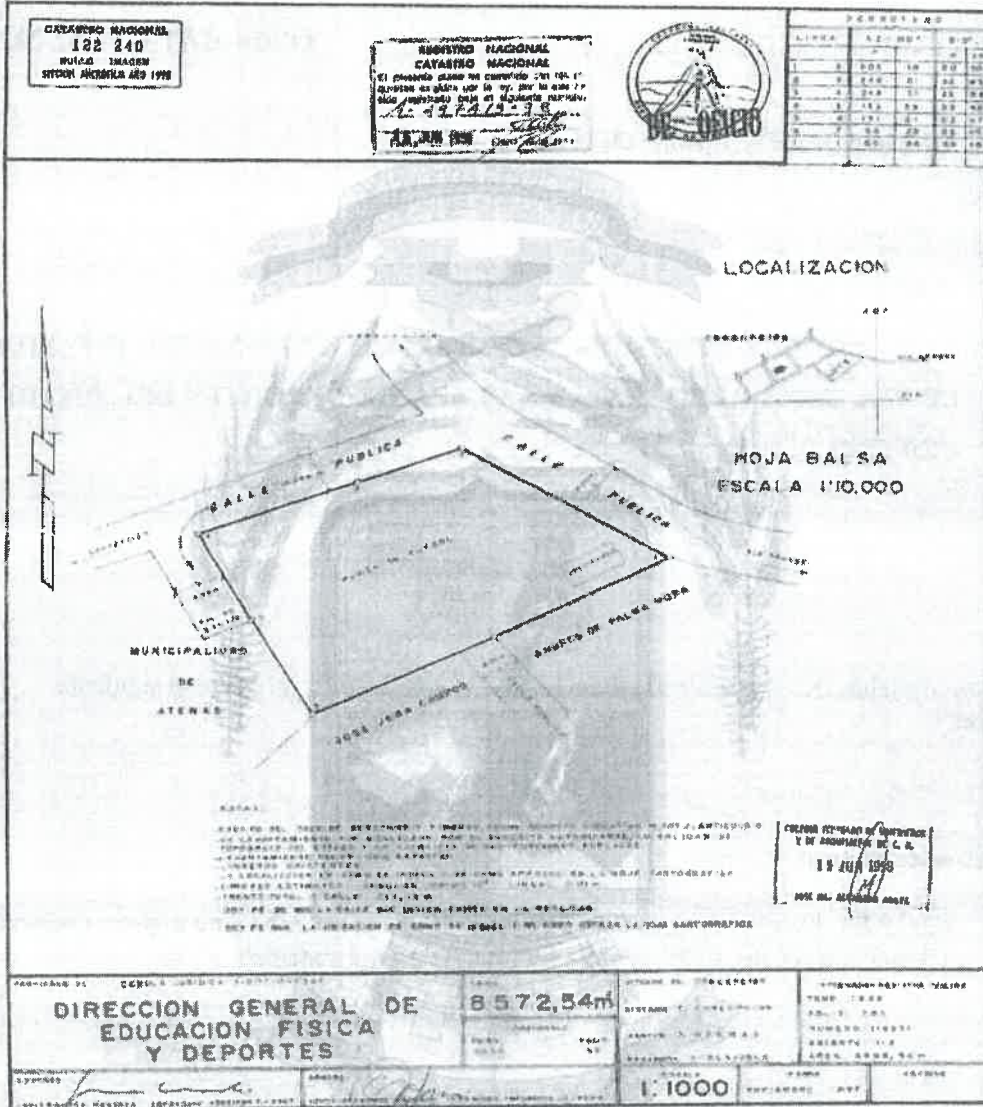
Saludos cordiales. En respuesta al oficio MAT-DA-0872-2021, se emite el siguiente informe:

Relación de hechos:

1. Año 1998: Exactamente el día 15 de junio 1998, se inscribe ante registro nacional el plano de catastro # 497419-98, ver imagen a continuación:



140-A-0-5-2



En el costado oeste de la propiedad según imagen del plano de la plaza de deportes aparece una franja de terreno, como calle pública de 14m de ancho, con una longitud entre los puntos 4 y 5 de 39.42m.

Este plano está titulado según estudio de Registro Nacional adjunto:

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 114237-000

PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 114237 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: CANCHA DE FUTBOL
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CONCEPCION CANTON 5-ATENAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA
LINDEROS:

NORTE : EN VERTICE CON JUNTA DE EDUCACION ESCUELA JUAN ARRIETA MIRANDA, RINCON DE
ARIAS, GRECIA Y CALLE PUBLICA

SUR : CALLE PUBLICA

ESTE : CALLE PUBLICA

OESTE : LOTIFICACION PERALTA LTDA.

HEBE OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS
CUADRADOS
PLANO: 0497419-1998

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
2-00114237 000		TOMO: 1555 FOLIO: 295 ASIENTO: 002

VALOR FISCAL: 7,500.00 COLONES

PROPIETARIO:
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION
CEDULA JURIDICA 3-007-227851
ESTIMACIÓN O PRECIO: SIETE MIL QUINIENTOS COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0281-01809231-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 31-JUL-2007

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

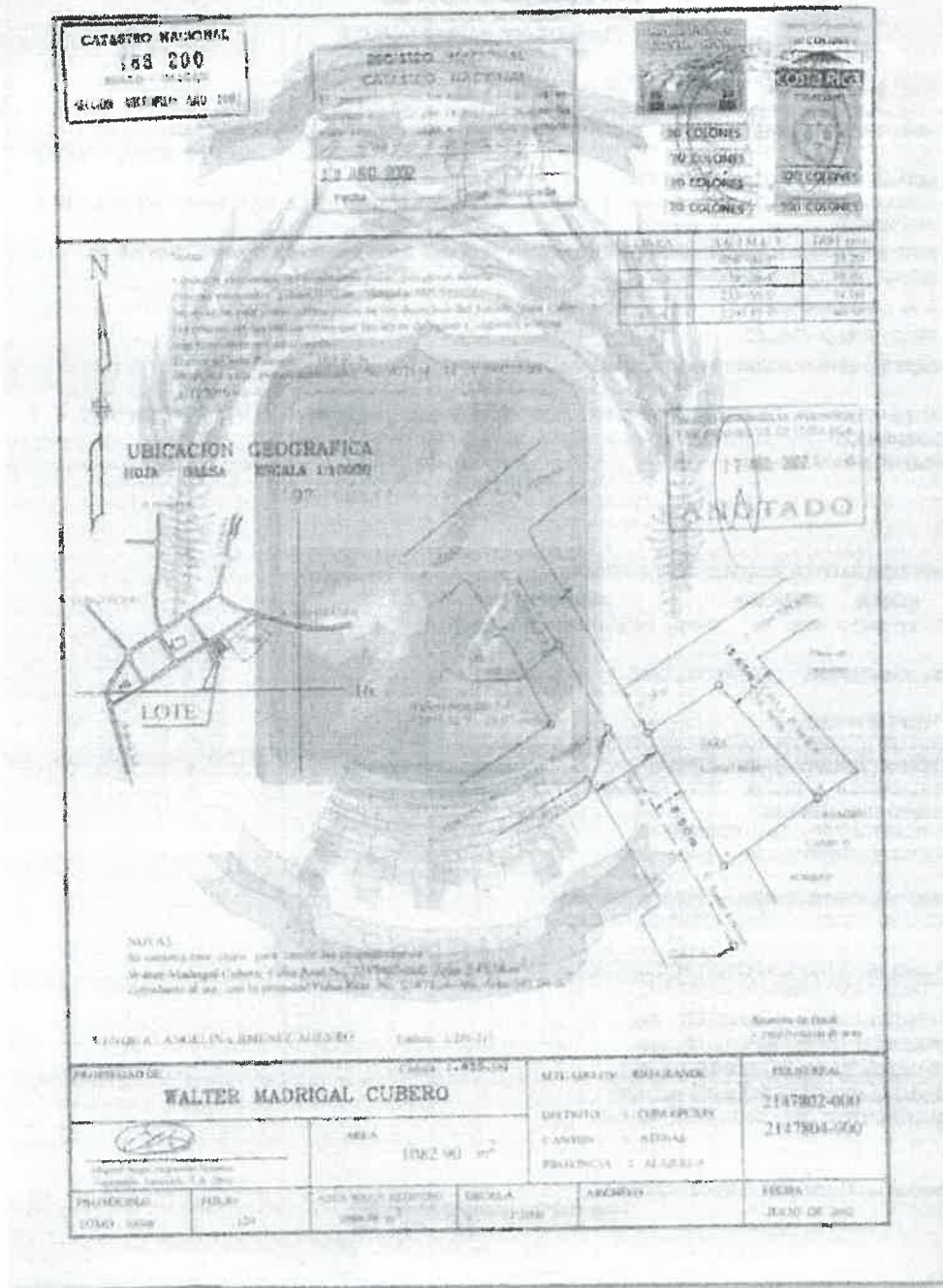
PLAZO DE CONVALIDACION (RECTIFICACION DE MEDIDA)
CITAS: 2018-139461-01-0105-001

AFECTA A FINCA: 2-00114237 -000
INICIA EL: 01 DE AGOSTO DE 2018
FINALIZA EL: 01 DE AGOSTO DE 2021
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitió el 05-08-2021 a las 21:22 horas

Consultar, Registrar, Continuar

2. Año 2002: Se inscribe plano de catastro # A-809434-2002, propiedad de la Señora Angelina Jiménez Agüero, ver imagen a continuación:



En el costado este de esta propiedad, se consigna según la imagen del plano de catastro, una franja como calle pública con un ancho de 13.65m, y una longitud de 39.91m definida entre los puntos 2 y 3. Este plano está titulado según estudio de registro adjunto.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MORADO
COMISION NACIONAL REGISTRAL
PATRIARCADO 1001 1001001 1001 1001

PROCESO: ALABOLA FONDO 001004 INPLECACION: PROSECUTOR: DEBERNO: 002
REGISTRACION: NO HAY

SUBSTRATO: TERRENO PARA CONSTRUIR
SITUACION EN EL SISTEMA: CONCEPTO: CANTON: 2-ESTACIONE LA PROVINCIA DE ALABOLA
LINDEROS:

NORTE: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 33.20 METROS LINEALES
SUR: RANCHO CAMPO PERLAS
ESTE: CALLE PUBLICA CON SALIDERA CON UN FRENTE DE 34.81 METROS LINEALES
OESTE: EL ESTADO CON CARRETERA PUBLICA, RADEAL A ATERRAS CON UN FRENTE A LA MEDIDA DE 40.00 METROS LINEALES

AREA: MIL OCHENTA Y DOS METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS
PLANO: A-0809034-3002

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DEBERNO	INSCRITA EN
2-08047904-000		FOLIO REAL
2-08047904-000		FOLIO REAL
2-08047904-000		FOLIO REAL
2-08047904-000		FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 85.000,000 COLONES

IDENTIFICACION:

ANEXINA INTERIOR AGRIERO
CEDULA IDENTIFICACION: 2-0290-0217
ESTADO CIVIL: SOLTERO
ESTACIONAMIENTO: FRESCO UN COLONIAS
CUERPO DE USUFRUCTO SOBRE LA FINCA
SITUACION: 2015-CONCEPTO-01
FECHA DE DESCRIPCION: 28-SEP-2015

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
SERVICIOS O AFECTACIONES: NO HAY

HIPOTECA:

CITAS: 2008-11-15-03-000-001
AFECTA A FONDO: 2-08047904-002
MONTA: OCHO CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL COLONES
INTERESES: PARA LOS DOS PRIMEROS AÑOS LA TASA SERA IGUAL A LA TASA POR MAS 3.25 PTO
PORCENTUALES, PARA LOS SIGUIENTES AÑOS SERA LA REFERIDA TASA MAS 4.25 PTO
PORCENTUALES. NO SE PAGARAN PENALIDADES NI MULTAS
ORDEN: 15 DE MAYO DE 2009
VENIR: 15 DE MAYO DE 2009
FORMA DE PAGO: MEDIANTE EL PAGO DE TRESCIENTAS CUATRO MILES Y CINCUENTA Y CINCO CENTENOS
DE DOLARES DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES COLONES CON OCHENTA Y CINCO CENTENOS
CADA UNA
REQUISITOS: DOMICILIO, REQUISITOS DE PAGO Y TITANTES DE JUICIO EJECUTIVO
RESPONDE POR: OCHO CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL COLONES
GRUPO: PRIMER GRADO
BASE DE RENDIR: CAPITAL AJUDADO
ACORDAR
CASA COOPERADORA DE SEGURO SOCIAL
CEDULA JURADICA: 4-000-043147
ESTADO CIVIL: SOLTERO
ANEXINA INTERIOR AGRIERO
CEDULA IDENTIFICACION: 2-0290-0217
ESTADO CIVIL: SOLTERO
ANOTACIONES FISCAL: NO HAY

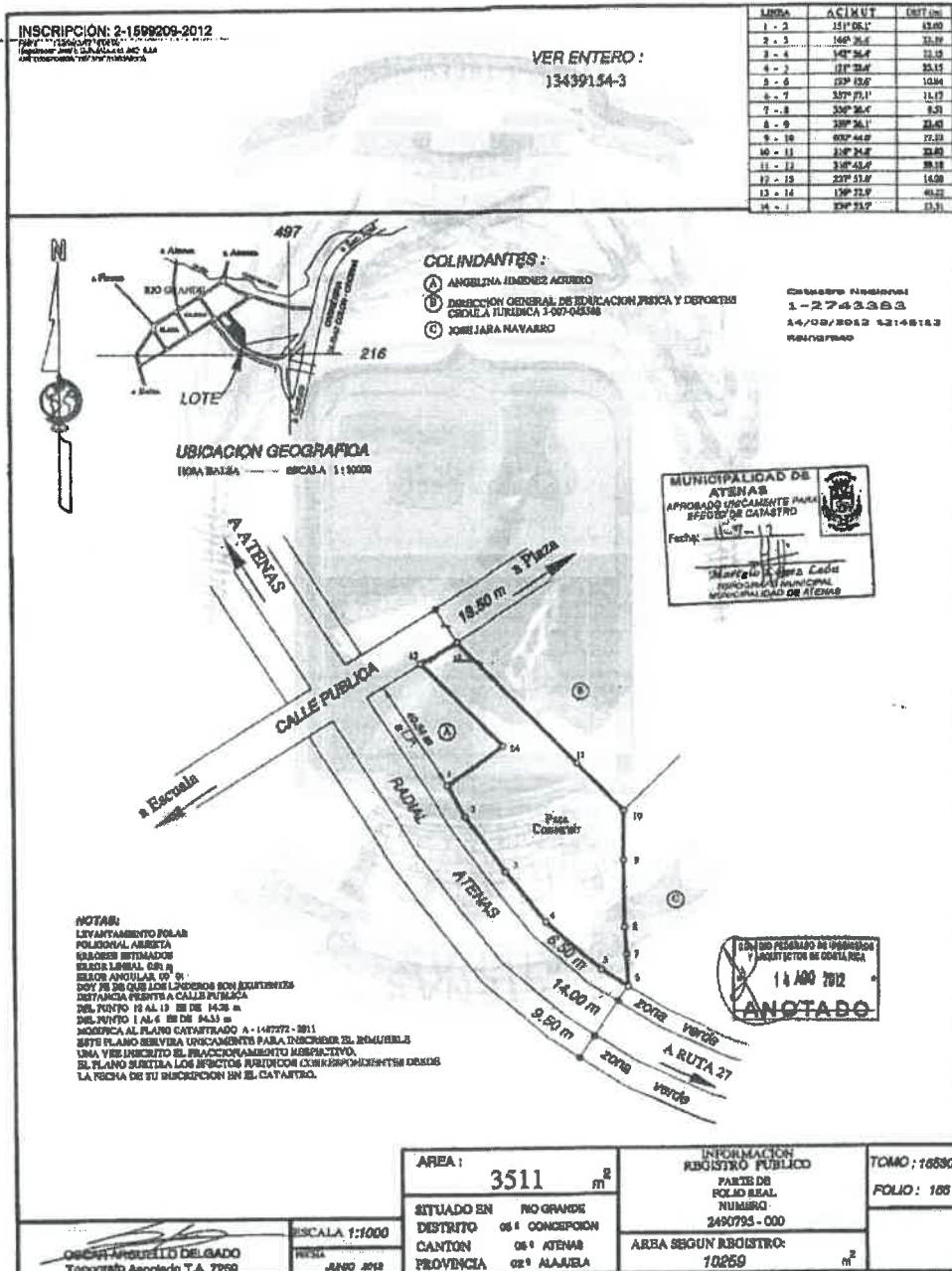
scribaDesarrolladoRespCortadoFu.maraFirmaJupic

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

ANOTACIONES DEL GRANFONDO: NO HAY

Emisión el 05-05-2021 a las 21:13 horas

3. Año 2012: aparece el plano # 2-1599209-2012, inscrito exactamente el día 22 08 2012 ante el Registro Nacional. Titulado a nombre de la sociedad Operaciones Mercantiles de Mercedes sociedad anónima.



En este plano se consigna entre los lindantes A y B una franja que ya es parte de la propiedad de la Sociedad citada. El estudio de registro de esta propiedad es:

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 501178-000

PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 501178 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: PARA CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CONCEPCION CANTON 5-ATENAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA
LINDEROS:

NORTE : DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES
SUR : ZONA VERDE Y RADIAL DE ATENAS
ESTE : JOSE NAVARRO E INVERSIONES ESPERANZA DEL OESTE S.A.
OESTE : CALLE PUBLICA Y ANGELINA JIMENEZ AGUIERO

MIDE: TRES MIL QUINIENTOS ONCE METROS CUADRADOS
PLANO: A-1599209-2012

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
2-00490795 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 272,060,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
OPERACIONES MERCANTILES DE MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-590497
ESTIMACIÓN O PRECIO: DIEZ MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2012-00362752-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19-DIC-2012

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 333-10709-01-0003-001
FINCA REFERENCIA 200153319 000
AFECTA A FINCA: 2-00501178 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitted el 05-08-2021 a las 21:47 horas

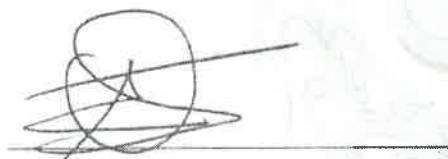
CONSIDERANDOS:

- Que los tres planos están vigentes y generaron título de propiedad.
- Que los planos propiedad Instituto Costarricense del Deporte y La Recreación, y de la Señora Angelina Jiménez Agüero, son lindantes: lindante B en el caso de la plaza de deportes, lindante A en caso de la Sra. Angelina, esto según el plano de catastro de la Sociedad citada.
- Que el lindante A en su costado este, y el lindante B en su costado oeste indican calle pública, y el plano de la sociedad indica que la misma franja es privada.
- Que los planos de catastro legalizados cumpliendo todos los alcances solicitados por la legislación, y están vigentes, (véase los estudios de registro actuales presentados), constituyen testimonio documental de la existencia de la calle pública, que ambos planos consignan, según lo indica la ley 833 artículo 7, Ley General de Construcciones.
- Que, según el Código Civil, la demanialidad puede derivar del hecho de que un bien esté entregado al uso público, o bien, destinado a cualquier servicio público. En el primer caso, se trata de un bien de uso común general, que permite que cualquiera pueda utilizarlo sin que para ello requiera un título especial; el uso de uno no impide el de otra persona. Ley 63 artículo 261 Código Civil.
- Que el artículo 32 de la Ley General De Caminos, Ley 5060, establece: "Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al de propietario o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de resolución judicial dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la Municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la presente o las disposiciones de esta ley. La resolución judicial se comprobará con certificación de esta, y la adquisición con el título respectivo; ambas deberán mostrarse y facilitarse a la autoridad que lo exija". Y en este caso no se da tal resolución judicial.

POR TANTO:

- Los planos de catastro vigentes propiedad del Instituto Costarricense del Deporte y La Recreación, y de la Señora Angelina Jiménez Agüero, demuestran la existencia con antelación en tiempo, de la existencia de la calle pública, contra el plano de catastro propiedad de la Sociedad Anónima Operaciones Mercantiles de Mercedes, situación que nos lleva a indicar: "PRIOR IN TEMPORE, POTIOR IN JURE".
- La demanialidad de la franja establecida es un hecho en este caso, que no debe de traspasarse de ninguna forma, a uso privado.
- La Municipalidad queda obligada en todo momento a recuperar la franja de calle pública que se indica en los planos del Instituto, y de la Señora Angelina.
- El plano de la Sociedad citada debe de rectificarse hacia abajo para devolver la propiedad pública establecida.

Sin más que agregar.



Ing. Alfonso Castillo Saborío.

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas



Archivo

INCISO 10

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-01075-2021 /

Asunto: REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0558-2021, INSPECCION CALLE MIMI.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, da lectura al documento, se menciona que en el acuerdo se solicita una inspección a los Vecinos de Calle Mimi, en cuanto a construcción de reductores de velocidad. Los vecinos van a construir los reductores acatando lo dispuesto por el MOP. Además, indican que, para el año 2022 ya se tienen presupuesto asignado para la construcción de cunetas.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #16

SE ACUERDA: DAR ACUSE DE RECIBO Y SE SOLICITA SE REGISTRE EN EL CONTROL DE ACUERDOS PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE Y SE ENVÍA COPIA A LOS VECINOS DE CALLE MIMI Y AL SINDICO DE MERCEDES DIDIER MORA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

10

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 12:21
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0558-2021
Datos adjuntos: Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0558-2021 inspeccion calle Mimi.pdf; MAT-DA-01077-2021 Remision respuesta MAT-CM-0558-2021 inspeccion Calle Mimi.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0558-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía

Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 29 de setiembre 2021
Oficio MAT-DA-01075-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0558-2021, INSPECCION
CALLE MIMI.**

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

En aras de darle seguimiento al acuerdo MAT-CM-0558-2021, se le remite el oficio MAT-GV-441-2021, en donde se indica lo realizado por el departamento que le compete, el cual ya esta en contacto con los vecinos.

Sin más por el momento,

**WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)** Firmado
digitalmente por
WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.29
11:15:31 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



1072

Atenas, 28 de setiembre 2021

Oficio MAT-GV-441-2021-1

Señor

Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens.

Alcalde

Municipalidad de Atenas



ASUNTO: REMISIÓN RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0558-2021, INSPECCIÓN CALLE MIMI.

Saludos cordiales, se les indica que ya se ha estado en conversaciones con vecinos de la comunidad, se llegó al acuerdo de que ellos van a construir el reductor de velocidad bajo los lineamientos según decreto N°40601-MOPT Capítulo III, que este departamento les indique.

Por otra parte, para el próximo año, ya tiene un presupuesto asignado para intervención en cunetas.

CAPÍTULO III

De los requisitos y normas técnicas mínimas para la instalación de reductores de velocidad

Artículo 13. Prohibiciones. Queda prohibida la colocación o construcción de reductores de velocidad en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cuente con permiso y/o estudio técnico.
- b. En vías primarias de la RVN, salvo casos calificados valorados técnicamente por la DGTI.



c. En autopistas, carreteras de cuatro o más carriles en total o en vías cuyas velocidades máximas permitidas sean iguales o superiores a 80 kilómetros por hora (km/h).

d. En puentes, pasos a desnivel o túneles.

e. En secciones de la vía donde haya curvas verticales y/u horizontales o en cualquier otra condición geométrica, que impida que el reductor sea completamente visible desde una distancia mayor o igual a la distancia mínima de visibilidad y desaceleración que establecen las normas de diseño en función de la velocidad máxima permitida en la vía, distancia que será medida en línea recta, sobre la calzada, hasta el centro geométrico del reductor. Esas distancias mínimas, según la velocidad de operación, obtenidas con dicho criterio técnico, se resumen en la siguiente tabla:

Velocidad máxima señalizada	Distancia
permitida (v)	(metros)
$v \leq 25 \text{ km/h}$	35
$25 \text{ km/h} < v \leq 40 \text{ km/h}$	60
$40 \text{ km/h} < v \leq 50 \text{ km/h}$	66
$50 \text{ km/h} < v \leq 60 \text{ km/h}$	76

f. En tramos de la vía donde exista una pendiente constante superior al cinco por ciento (5%).

g. A menos de veinticinco (25) metros de cualquier intersección no semaforizada.

h. A menos de cincuenta (50) metros de cualquier intersección regulada por semáforos.

i. A menos de 25 metros de la línea de paro en un paso peatonal regulado con semáforo.

j. A distancias menores de 90 metros de otro reductor, medidos de centro a centro de los dispositivos acorde con las distancias y cantidad descritas en el artículo N° 14, del presente reglamento.



k. En cualquier condición en la que el dispositivo pueda obstruir el libre flujo del agua hacia los sistemas de desagüe.

l. En vías que comuniquen directamente con el servicio de emergencia de hospitales o clínicas públicas o privadas y que sean utilizadas frecuentemente por vehículos de atención de emergencias para el traslado de pacientes; excepcionalmente se podrá permitir la colocación del reductor si la administración del servicio de emergencias así lo asiente mediante escrito formalizado ante la DGIT o el gobierno local.

m. A menos de veinticinco (25) metros de paradas de autobuses.

n. A menos de 90 metros posterior a un cruce ferroviario en el sentido de circulación vehicular.

Igualmente, las autoridades competentes deberán desmontar cualquier reductor que se haya construido en contravención a este artículo.

Artículo 14. Cantidad máxima de reductores. La cantidad máxima de reductores a instalar según las condiciones del sitio será:

a. En vías frente a cuadras de longitud inferior a los 150 metros y un único sentido de circulación vehicular, un reductor; en vías con doble sentido de circulación, un reductor por sentido.

b. En cuadras de longitud entre los 151 metros y los 300 metros, dos reductores por sentido de circulación.

c. En cuadras de longitud entre los 301 metros y los 500 metros, cuatro reductores por sentido de circulación.

d. En secciones continuas de vía cuya longitud sea superior a los 501 metros, se colocarán a lo sumo cuatro reductores por kilómetro de vía y sentido de circulación.



Artículo 15. Criterios técnicos para la construcción de reductores de velocidad. Constituyen criterios técnicos justificantes para la decisión de instalar reductores de velocidad cualquiera de los siguientes, siempre que cumplan con lo dispuesto en este reglamento:

- a. Que más del quince por ciento de los conductores excedan la velocidad máxima establecida por Ley o por señales reglamentarias instaladas para tal efecto, en al menos veinte kilómetros por hora (20 km/h).
- b. Cuando exista un establecimiento público o privado de uso frecuente por diversos tipos de personas consideradas usuarios vulnerables (ancianos, niños, personas con discapacidad o enfermos) que requieran de la instalación de un reductor de velocidad para su protección y seguridad.
- c. Cualquier factor que, según el criterio técnico debidamente fundamentado de la DGIT o la Municipalidad, provoque peligro o inseguridad en la vía y justifique la colocación de un reductor de velocidad.

Artículo 16. Eliminación de reductores de velocidad. Cualquier interesado podrá solicitar por escrito, física o electrónicamente, a la DGIT o al gobierno local, respectivo, y según el tipo de vía de que se trate, un estudio técnico que determine la necesidad de eliminar uno o varios reductores de velocidad, si ocurriere alguna de las siguientes situaciones:

- a. Que el reductor de velocidad se hubiere construido infringiendo alguna o algunas de las disposiciones del presente Reglamento.
- b. Que los estudios técnicos demuestran que los factores de riesgo o inseguridad que sirvieron como justificantes para la colocación del reductor de velocidad, ya no existen o han sido mitigados por otras medidas.
- c. Que por cambios en la infraestructura vial o condiciones de operación de la vía se pasó al incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente normativa.



La solicitud del interesado debe indicar claramente el motivo por el cual se solicita la eliminación de reductor, el nombre completo, número de cédula física o jurídica, el número de pasaporte, en caso de persona extranjera, así como el lugar y forma de notificaciones.

Para la presentación de la solicitud por vía electrónica ante la DGIT, esta Dependencia deberá señalar en su página web la forma y una dirección de correo electrónico para atender dichas gestiones.

Cada gobierno local determinará lo pertinente en lo que atañe a esta materia

La DGIT y el gobierno local respectivo tendrán un plazo de diez días hábiles para la atención de la solicitud de eliminación de reductores de velocidad. Contra este acto cabrá interponer los recursos de revocatoria o de apelación en subsidio, de conformidad con lo que establece el Artículo 342 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227.

Artículo 17. Competencia para eliminar reductores de velocidad. La eliminación de reductores de velocidad, previamente permitidos, se autorizará si existe el estudio técnico que lo justifique, realizado por la entidad que permitió su construcción.

La eliminación de reductores de velocidad estará a cargo de:

- a. En vías de la R'VN, el Consejo Nacional de Vialidad, cuando la DGIT se lo solicite expresamente.
- b. En vías de la RVC, el gobierno local correspondiente.
- c. Cualquier persona física o jurídica que cuente con permiso de la DGIT o el gobierno local, según sea en vías de la RVN o de la RVC, respectivamente.



Es obligatorio que, en cualquiera de los casos anteriores, la superficie de rodamiento del pavimento quede en óptimas condiciones para el tránsito vehicular, una vez eliminado el dispositivo; si para lograr esto fuere necesario efectuar reparaciones al pavimento, éstas correrán por cuenta de la institución o persona que ejecutó la demolición de los reductores.

Sin más que agregar.

Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo

INCISO 11

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-1332021-02

Asunto: Criterio del Proyecto de Ley 22333 “REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS”.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, indica que, este proyecto de Ley para reformar la Ley 8220 y sus reformas, como se indicó en el oficio MAT-GJ-112021-02 del 29 de enero de 2021, y el oficio MAT-GJ-782021-02 del 06 de agosto de 2021, los siguientes objetivos:

Fortalecer el rol de la rectoría del MEIC dotándolo de nuevas facultades y recursos para el efectivo cumplimiento de los objetivos de política pública que el Estado Central proponga en el campo de la simplificación de trámites y mejora regulatoria.

Enfocar la gestión pública en la realización de trámites en el uso de instrumentos de verificación posterior como mecanismo para acelerar trámites, recurriendo al uso de herramientas como la declaración jurada.

Fortalecer el uso del Catálogo Nacional de Trámites como instrumento obligatorio y único de rango legal para transparentar y centralizar todos los trámites requeridos por cada institución u órgano de la Administración Pública.

Ampliar el alcance del criterio vinculante del rector sobre las propuestas de regulación que propongan las entidades públicas, más allá del Gobierno Central, lo cual podría ser principio de una violación al principio de autonomía funcional de la Municipalidades.

Facilitar la aplicación efectiva de la ley con la aplicación del silencio positivo.

Ajustar las sanciones por incumplimiento de la ley, aclarando quiénes la persona que comete la falta, graduando de una mejor manera las sanciones para que estas cumplan con los principios de razonabilidad y proporcionalidad que se impone en esta materia, pero que cumplan con el criterio de disuadir las conductas sancionadas.

Lograr que la mejora regulatoria y la simplificación de trámites se convierta en una tarea permanente y una práctica de mejora continua en la gestión pública costarricense, a partir de criterios técnicos y considerando en mayor grado el impacto a sus destinatarios, tanto de regulaciones que implican nuevos trámites como de aquellos trámites cuya evaluación y actualización cambia lentamente.

El proyecto considera la necesaria coordinación entre instituciones nacionales y municipalidades pues su impulso se justifica con base en los porcentajes de aplicación de la Ley en el Régimen Municipal, sin embargo no se exploran indicadores de Gobierno Central ni se establecen consideraciones de avanzada dirigidas a facultar a las Municipalidades a descongestionar o regularizar sus trámites de manera simplificada, sino que se implementa una rectoría del Gobierno Central que continua invadiendo a todas luces el funcionamiento propio de la Municipalidad.

El proyecto de Ley afecta directamente el funcionamiento de la Municipalidad y sus facultades de autorregulación.

La Sra. Presidenta, indica que, ya el Concejo se había pronunciado al respecto, mediante el oficio MAT-CM-00083-2021 del 8 de febrero del 2021, por lo que propone no pronunciarse al respecto.

SE DA POR RECIBIDO, NO SE PRONUNCIA AL RESPECTO.

11.1 Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-1342021-02

Asunto: Criterio del Proyecto de Ley 21443 “REFORMA INTEGRAL A LA LEY N° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996”.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria comenta que se consulta sobre el texto dictaminado del proyecto de ley 21443 que es proyecto de Ley de comercio al aire libre, cuya finalidad es la autorización de venta de alimentos y otros similares, así como la celebración de eventos culturales en la vía y espacios públicos previamente autorizados por la Municipalidad, el proyecto responsabiliza a la Municipalidad por la asignación de los espacios adecuados y el control de las actividades.

Aunque el proyecto indica que en la asignación o definición de zonas donde se puede efectuar comercio al aire libre se debe de garantizar la accesibilidad y libre tránsito por las vías, lo cierto es que el uso de la infraestructura pública para el lucro de terceros, puede violentar la naturaleza demanial de los bienes a utilizados con fines comerciales por sujetos de derecho privado, como también vulnera o pone en punto de quiebre los derechos de las personas con necesidades de adecuación de espacios públicos para su tránsito y permanencia, rozando con ello los objetivos de accesibilidad universal y de derechos humanos previamente consignados en normativa vigente y de rango superior a la propuesta

El proyecto de Ley afecta directamente el funcionamiento de la Municipalidad y sus facultades de autorregulación.

La Sra. Presidenta, sugiere trasladarlo a la Comisión de Discapacidad y Accesibilidad, ya que esta une varios departamentos de la Municipalidad y así escuchar los diferentes criterios. Solicita que, se tome el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 17

SE ACUERDA: ENVIAR LA CONSULTA A LA COMISIÓN DE DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD, YA QUE ESTA COMISIÓN PUEDE EMITIR EL CRITERIO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS REPRESENTADOS EN DICHA COMISIÓN, PARA LA TOMA DE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: viernes, 1 de octubre de 2021 11:41
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: RV: Consulta N° 2 Municipalidades Expediente N° 22.333 Texto actualizado
Datos adjuntos: 1332021-02 Proyecto de Ley 22333 Reforma ley 8220.pdf
Importancia: Alta

Con instrucciones del Alcalde y con la intención de acortar los tiempos de respuesta ante la asamblea legislativa se remite criterio de ley para lo correspondiente

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."

De: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>
Enviado el: viernes, 01 de octubre de 2021 09:58 a.m.
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
CC: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>; "Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas" <aconcejomunia@gmail.com>
Asunto: RV: Consulta N° 2 Municipalidades Expediente N° 22.333 Texto actualizado



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

28 de setiembre de 2021
Oficio MAT-GJ-1332021-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22333

Expediente: 122021-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el texto dictaminado del proyecto de ley 22333 que es proyecto de Ley para reformar la Ley 8220 y sus reformas, como se indicó en el oficio MAT-GJ-112021-02 del 29 de enero de 2021, y el oficio MAT-GJ-782021-02 del 06 de agosto de 2021, los siguientes objetivos:

Fortalecer el rol de la rectoría del MEIC dotándolo de nuevas facultades y recursos para el efectivo cumplimiento de los objetivos de política pública que el Estado Central proponga en el campo de la simplificación de trámites y mejora regulatoria.

Enfocar la gestión pública en la realización de trámites en el uso de instrumentos de verificación posterior como mecanismo para acelerar trámites, recurriendo al uso de herramientas como la declaración jurada.

Fortalecer el uso del Catálogo Nacional de Trámites como instrumento obligatorio y único de rango legal para transparentar y centralizar todos los trámites requeridos por cada institución u órgano de la Administración Pública.

Ampliar el alcance del criterio vinculante del rector sobre las propuestas de regulación que propongan las entidades públicas, más allá del Gobierno Central, lo cual podría ser principio de una violación al principio de autonomía funcional de la Municipalidades.

Facilitar la aplicación efectiva de la ley con la aplicación del silencio positivo.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Ajustar las sanciones por incumplimiento de la ley, aclarando quién es la persona que comete la falta, graduando de una mejor manera las sanciones para que estas cumplan con los principios de razonabilidad y proporcionalidad que se impone en esta materia, pero que cumplan con el criterio de disuadir las conductas sancionadas.

Lograr que la mejora regulatoria y la simplificación de trámites se convierta en una tarea permanente y una práctica de mejora continua en la gestión pública costarricense, a partir de criterios técnicos y considerando en mayor grado el impacto a sus destinatarios, tanto de regulaciones que implican nuevos trámites como de aquellos trámites cuya evaluación y actualización cambia lentamente.

El proyecto considera la necesaria coordinación entre instituciones nacionales y municipalidades pues su impulso se justifica con base en los porcentajes de aplicación de la Ley en el Régimen Municipal, sin embargo no se exploran indicadores de Gobierno Central ni se establecen consideraciones de avanzada dirigidas a facultar a las Municipalidades a descongestionar o regularizar sus trámites de manera simplificada, sino que se implementa una rectoría del Gobierno Central que continua invadiendo a todas luces el funcionamiento propio de la Municipalidad.

El proyecto de Ley afecta directamente el funcionamiento de la Municipalidad y sus facultades de autorregulación.

Mediante el oficio MAT-CM-00083-2021 del 8 de febrero del 2021, este Concejo Municipal se manifestó en acuerdo con el proyecto de ley.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO
ARIAS
GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.28
15:12:26 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

11-1

Marjorie Mejías Villegas

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: viernes, 1 de octubre de 2021 11:42
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: RV: Error material Consulta N° 2 Municipalidades Expediente N° 22.188 Texto actualizado
Datos adjuntos: 1342021-02 Proyecto de Ley 21443 Comercio al aire libre.pdf
Importancia: Alta

Con instrucciones del Alcalde y con la intención de acortar los tiempo de respuesta ante la asamblea legislativa se remite criterio de ley para lo correspondiente

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."

De: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>
Enviado el: viernes, 01 de octubre de 2021 09:58 a.m.
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
CC: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>; "Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

28 de setiembre de 2021
Oficio MAT-GJ-1342021-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21443
Expediente: 1342021-04
Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el texto dictaminado del proyecto de ley 21443 que es proyecto de Ley de comercio al aire libre, cuya finalidad es la autorización de venta de alimentos y otros similares, así como la celebración de eventos culturales en la vía y espacios públicos previamente autorizados por la Municipalidad, el proyecto responsabiliza a la Municipalidad por la asignación de los espacios adecuados y el control de las actividades.

Aunque el proyecto indica que en la asignación o definición de zonas donde se puede efectuar comercio al aire libre se debe de garantizar la accesibilidad y libre tránsito por las vías, lo cierto es que el uso de la infraestructura pública para el lucro de terceros, puede violentar la naturaleza demanial de los bienes a utilizados con fines comerciales por sujetos de derecho privado, como también vulnera o pone en punto de quiebre los derechos de las personas con necesidades de adecuación de espacios públicos para su tránsito y permanencia, rozando con ello los objetivos de accesibilidad universal y de derechos humanos previamente consignados en normativa vigente y de rango superior a la propuesta.

El proyecto de Ley afecta directamente el funcionamiento de la Municipalidad y sus facultades de autorregulación.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO
ARIAS GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.28
15:33:24 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 12

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-01080-2021 / MAT-GJ-702021-02

Asunto: REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0695-2021, CONVENIO MACRO

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, comenta que, esta es una propuesta de GPO VALLAS para firma de convenio y procede con el detalle del documento, dejando claro que es un tema de Contratación Administración.

La Sra. Presidenta, indica que, antes de pronunciarse deben de solicitar el criterio del departamento de Contratación Administrativa, por lo que propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo #18

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL CRITERIO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, TAL COMO LE INDICA EL ASESOR JURÍDICO EN SU OFICIO MAT-GJ-702021-02.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

12

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 13:46
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0695-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-01080-2021 Remision respuesta MAT-CM-0695-2021 convenio macro.pdf; Respuesta acuerdo MAT-CM-0695 702021-02 Convenio Vallas Publicitarias en bienes de dominio publico GPO VALLAS.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0695-2021 para lo correspondiente

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldia
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 29 de setiembre 2021
Oficio MAT-DA-01080-2021

Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0695-2021, CONVENIO MACRO

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

En aras de darle seguimiento al acuerdo MAT-CM-0695-2021, se le remite el oficio MAT-GJ-702021-02, en donde se da la información solicitada.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado
MARTIN digitalmente por
AGUILAR WILBERTH
GATJENS MARTIN AGUILAR
(FIRMA) GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.29
13:39:27 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

30 de julio de 2021
Oficio MAT-GJ-702021-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Propuesta de GPO VALLAS para firma de convenio
Expediente: 812021-04
Referencia: MAT-CM-0695-2021

Respetado Alcalde

A solicitud del Concejo Municipal, me permito indicarle que he leído y analizados los documentos remitidos por el Concejo Municipal, respecto de la propuesta efectuada por Vallas y gigantografías de Costa Rica Sociedad Anónima, para la firma de un convenio administrativo de permiso de uso de bienes del dominio Público.

Según el texto del documento que se remite, el objetivo del convenio se la instalación, mejoramiento, mantenimiento y explotación publicitaria de mobiliario urbano, en el cantón de Atenas; lo cual implica la disposición de un bien público para que sea explotado comercialmente por un tercero.

Como antecedente, me permito indicar que el representante de la empresa proponente me escribió un correo electrónico el pasado 19 de mayo de 2021, en el que me remitía la misma propuesta a fin de obtener mi aprobación, el correo fue respondido indicándole al remitente lo siguiente:

"Agradezco la información, pero de la lectura del documento remitido se desprende que el caso es materia de contratación administrativa dado que es un acuerdo con personas de derecho civil con fines lucrativos.

Debe remitirse al proceso de contratación correspondiente"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

¿Quién dispone de los bienes Públicos de la Municipalidad?

La regulación sobre la disposición de los bienes de dominio público se encuentra contenida en la Ley General de Administración Pública, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General, así como en otros instrumentos Reglamentarios afines a la materia de equipamiento vial y urbano de la ciudad.

En todo caso debe tenerse claro que la disposición de un bien de dominio público debe obedecer a un fin público constatable y debidamente justificado, y que la disposición de los bienes demaniales no puede desvirtuar el uso, acceso y naturaleza jurídica del bien de manera que se debilite su carácter demanial, en este orden de ideas, los bienes de dominio público no deberían disponerse para fines como la obtención de lucro a favor de terceros.

La disposición de las políticas de desarrollo urbano y del equipamiento de la ciudad, son competencias del Concejo Municipal, quienes deben fundamentar sus decisiones en razones de beneficio al bien común y el interés público, como se ha indicado en documentos anteriores, la capacidad de disponer de los bienes patrimoniales o demaniales de la Municipalidad radica en la voluntad del Concejo Municipal, pero no van más allá de las limitaciones que impone la naturaleza del bien del que se dispone, así lo ha dicho la Sala Constitucional:

“si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso (...) debe prevalecer el uso natural de la cosa pública.” (Votos números 2306 de las 14 horas 45 minutos del 6 de noviembre de 1991, 5976 de las 15 horas 2 minutos del 16 de noviembre de 1993, 422 de las 16 horas 27 minutos del 23 de enero de 1996, 555 de las 9 horas 24 minutos del 2 de febrero de 1996, 4985 de las 10 horas 21 minutos del 20 de setiembre de 1996, 5315 de las 9 horas 3 minutos del 11 de octubre de 1996, 366 de las 16 horas 20 minutos del 20 de enero de 1999, 912 de las 17 horas 54 minutos del 26 de enero del 2000, 3578 de las 14 horas 50 minutos del 2 de mayo del 2000, 5295 de las 10 horas 46 minutos del 30 de junio del 2000, 6269 de las 19 horas 40 minutos del 5 de julio del 2001, 4937 de las 9 horas 10 minutos del 24 de mayo del 2002, 7662 de 15 horas 3 minutos del 6 de agosto del 2002, 8367 de las 8 horas 38 minutos del 30 de agosto del 2002 y 8945 de las 15 horas 10 minutos del 6 de julio del 2005).

“si llegare a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso (...) debe prevalecer el uso dado por el ordenamiento” (Voto No. 2777 de las 11 horas 27 minutos del 24 de abril de 1998).



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

El tema ha sido atendido desde muchas aristas, entre ellas la capacidad que tienen las entidades públicas de ofrecer sus bienes en uso en precario a terceros, sin embargo, el instrumento, del uso en precario contiene limitaciones claras establecidas de forma especial en el Reglamento de Contratación Administrativa de acuerdo con el texto del artículo 169 que indica:

“Permiso de uso. En los bienes de dominio público la Administración podrá otorgar permisos de uso, los cuales serán motivados en razones de oportunidad o conveniencia para el interés general, siempre y cuando no implique una desmejora en la disposición del bien.

En todo caso se entenderán otorgados a título precario, por lo que podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración. La revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.”

Como se puede apreciar, para la firma de un convenio se debe contar con un acuerdo del Concejo Municipal, dicho acuerdo debe nacer del seno del Cuerpo de ediles y exponer las razones de oportunidad y conveniencia por las que se va a disponer de los bienes públicos, si ello no existe o no se puede fundamentar la conveniencia a favor del interés público, la suscripción de cualquier convenio es absolutamente nula.

Reitero que es criterio propio de este Departamento que la disposición de los bienes de dominio público, para provecho de terceros, es impropia y puede generar responsabilidad a quien disponga de un bien sin las correspondientes justificaciones.

El mecanismo de la contratación administrativa es el instrumentos legal y constitucional oportuno para la selección de la mejor opción existente, cuando se pretende efectuar un proyecto que implica contraprestaciones patrimoniales de parte de la Administración Pública. En este caso en particular asignarle a un tercero el uso y disposición comercial de un bien de dominio público a cambio de una contraprestación como la instalación de recolectores de desechos, es evidentemente una relación sinalagmática en la que están presentes todos los elementos de un contrato y que por ende requiere del proceso de construcción de la voluntad contractual de la Administración, reservado por disposición constitucional a la Contratación Administrativa.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2021.08.03
13:48:02 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 13

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-01081-2021 / MAT-GJ-1372021-02

Asunto: REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0810-2021, CASO CALLE UGALDE

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, indica que, se les remite el análisis sobre la inconformidad de Karolin Víquez, Vecina de Calle Ugalde. Se detalle el documento del Asesor Jurídico sobre dicho caso.

La Sra. Presidenta, indica que, después de analizar el documento, considera que, la Comisión también debe de analizar el criterio del Asesor Jurídico. Consulta a los demás compañeros al respecto.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, habla de los argumento señalados por la Asesor Jurídicos, ya que estos son importantes para su valoración de acuerdo con lo que en derecho corresponda. Sugiere envío de la información a la Comisión para su valoración. Así mismo solicita a los compañeros de la Comisión agendar el tema para la próxima sesión y así resolver el caso de Calle Ugalde.

La Sra. Presidenta, también propone, enviar copia del documento a la Sra. Karolin Víquez.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que, no hay problema en enviarle la información, ya que se les ha copiado en todos los documentos referentes al caso. Considera que, donde se indica que, la situación se resuelve en vía judicial es lo correspondiente y que incluso se lo indicó a los Vecinos en algún momento, por lo que será un Juez de la República quién resuelva.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo #19

SE ACUERDA:

- 1. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE VÍAS LOS OFICIOS MAT-DA-01081-2021 Y MAT-GJ-1372021-02 PARA SU ANÁLISIS Y CRITERIO CORRESPONDIENTE.**
- 2. ENVÍAR COPIA A LA SOLICITANTE KAROLIN VÍQUEZ, VECINA DE CALLE UGALDE PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.**

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 13:47
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0810-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-01081-2021 Remision respuesta MAT-CM-0810-2021 caso Calle Ugalde.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0810-2021 1372021-02 Analisis de caso calle Ugalde.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0810-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 29 de setiembre 2021
Oficio MAT-DA-01081-2021

Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0810-2021, CASO CALLE
UGALDE

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

En aras de darle seguimiento al acuerdo MAT-CM-0810-2021, se le remite el oficio MAT-GJ-1372021-02 en donde se da información sobre el caso de Calle Ugalde.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado
MARTIN digitalmente por
AGUILAR WILBERTH
GATJENS MARTIN AGUILAR
(FIRMA) GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.29
13:42:17 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

29 de setiembre de 2021
Oficio MAT-GJ-1372021-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Análisis Inconformidad Karolin Víquez, Calle Ugalde
Expediente: 1512021-04
Referencia: MAT-CM-00810-2021

Licenciado Aguilar

Atendiendo la solicitud del Concejo Municipal, se ha efectuado una serie de investigaciones sobre los asuntos expuestos por la Contribuyente Karolin Víquez, respecto de la condición de la denominada Calle Ugalde, ubicada en el sector de La presa, caserío de Los Ángeles, Distrito Central, antes de establecer detalles de los alegatos de la contribuyente es importante resaltar que el tema ha sido tratado anteriormente mediante los Oficios MAT-GJ-572021-02 y MAT-GJ- 652021-02, en los que se exponen las condiciones en las que se encuentra actualmente registrado el camino público y que se reiteran en este oficio, por no encontrarse variaciones.

La señora Víquez expone en su escrito que en 1990 solicitaron al topógrafo Marcelo López León, la habilitación de una finca enclavada en la parte posterior de su propiedad, estas corresponden a las primeras segregaciones registradas en 1990 cuyo planos indican tener acceso por calle pública de acceso restringido de siete metros de ancho con rumbo oeste (véase plano A-925030-90), sin embargo estas segregaciones no fueron tramitadas por el Ingeniero López León sino por el topógrafo Julio Ureña, como indican los mismo planos (para el año 1990, el Ingeniero López León no era topógrafo, sino un estudiante de secundaria).

Nueve años después, en 1999, el topógrafo Víctor Ureña, catastra el plano A-595132-99, en el cual consta el Visado del INVU, otorgado en fecha 27 de octubre de 1999, e indica con claridad que el acceso a la finca es mediante calle pública, por lo que es inadmisibles que la contribuyente alegue que desconocía que sus propiedades enfrentan una calle pública con rumbo oeste de las mismas.

Las inversiones en mejoras realizadas en calles o caminos públicos no clasificados, es responsabilidad de los vecinos de la calle, conforme lo establece el artículo 1 inciso C de la Ley General de Caminos, por lo que es inadmisibles el alegato de que las inversiones efectuadas por los



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

vecinos que utilizan la calle se hicieron en propiedad privada o general algún tipo de derecho de exclusividad en el uso de la vía.

Las deficiencias de infraestructura urbana o vial en la calle no restan su condición de publicidad, y la ausencia de aceras o de otros componentes de la vía, al igual que se dijo en el párrafo anterior son responsabilidad de los propietarios del inmueble que enfrenta la vía, en este caso debemos hacer referencia a las disposiciones del artículo 84 incisos d y e, del Código Municipal.

Conforme se registra en la Sesión 254 del 27 de mayo de 2019, el señor Oscar Aguilar, solicitó a nombre de los vecinos la inclusión del camino en el inventario de la Red vial Cantonal, documento de fecha 17 de mayo de 2019 y que incluye copia de los planos antes mencionados.

Mediante informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal MAT-GV-197-2021-1, la franja de terreno donde se ubica la calle no esta inscrita a nombre de la Municipalidad, por lo que, al tratarse de una calle, aplica el principio de inmatricularía del bien de dominio público, ampliamente desarrollado por la doctrina y la jurisprudencia nacional.

Como se ha podido apreciar, la condición de calle pública, la ostenta Calle Ugalde de acuerdo con las disposiciones de los artículos 5 y 7 de la Ley de construcciones que dispone:

Artículo 7º.- Propiedad. Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquél que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate.

Como se puede apreciar, del texto normativo transcrito, el interesado es la persona que debe acudir a los tribunales de justicia con el objetivo de demostrar que la franja de terreno es de su propiedad y que no es un bien de dominio público. Solo mediante sentencia ejecutoria es factible que se cierre una calle pública.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

No obstante, lo anterior, es importante notar que las segregaciones de los terrenos de la familia Ugalde, se efectuó frente a la existencia de la calle pública, lo cual implica que no existiendo esta, tampoco serían legales las segregaciones y los permisos de construcción otorgados en el sitio lo que conllevaría la nulidad accesoria de estos, asunto que es nocivo para los mismos promoventes.

Si bien es cierto todo propietario cuyo inmueble enfrente una vía pública, puede efectuar segregaciones usando la calle pública, cuando esta no tenga las condiciones adecuadas para efectuar la segregación, se debe solicitar al desarrollador las condiciones adecuadas de ampliación y mejoramiento de lo existente para el correcto cumplimiento de las normas que regulan la materia de fraccionamientos y urbanizaciones.

Esta Corporación cuenta con antecedentes de casos similares en los cuales se exigió a los vecinos y propietarios la ampliación y adecuación de la vía existente, previo al otorgamiento de permisos de construcción, tal es el caso del Recurso de amparo 01-011363-0007-CO, resolución 2002-01255, en la que la Sala Constitucional avala la decisión de la Municipalidad de no otorgar permiso de construcción a los vecinos de una vía pública de acceso restringido hasta que no se efectue el retiro del alineamiento vial correspondiente y se dote de infraestructura necesaria.

Finalmente, de acuerdo con las disposiciones del artículos 13 inciso p), corresponde al Concejo Municipal la potestad de dictar medidas de ordenamiento urbano, por lo que es posible dictar una medida a fin de que en el sitio denominado Calle Ugalde, no se otorguen más permisos de construcción en tanto no se garantice el retiro o alineamiento vial y la construcción de infraestructura urbana necesaria para tener a derecho la vía, esto por parte de cada uno de los propietarios que pretendan construir en las segregaciones ya autorizadas o por las personas que pretendan efectuar nuevas segregaciones en el sitio.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN	Firmado
GUILLERMO	digitalmente por
ARIAS	CHRISTIAN
GUERRERO	GUILLERMO ARIAS
(FIRMA)	GUERRERO (FIRMA)
	Fecha: 2021.09.29
	12:03:02 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 14

Documento enviado por la Auditoría Interna

Notificaciones: m.arce@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-AUI-246-2021

Asunto: SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DFOE-DL-SGP-00003-2020 31 DE AGOSTO, 2020.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, comenta que, este es en seguimiento de recomendaciones, se hace solicitud se le entregue a la Auditoría las gestiones realizadas a la fecha, en aras de cumplir lo recomendado en el Informe de la Contraloría General de la República *“Informe de seguimiento a la gestión pública a la prevención de riesgo de corrupción”*.

La razón por la que se envía al Concejo es por tratarse de gestiones propias de control interno, y recordarles que el informe de la Contraloría indicaba un alto riesgo de corrupción en la Municipalidad de Atenas. Esta documentación se ha venido solicitando al alcalde desde octubre del período 2020 en varios correos, e incluso el oficio fue enviado con copia al Concejo.

En resumen, la Contraloría solicitó:

1. Realizar un análisis detallado de todos los temas evaluados.
2. Elaborar e implementar un plan de acción en el que se indica los puntos donde se deben enfocar las estrategias para cumplirlo.

En detalle son las siguientes recomendaciones:

4.1. En virtud de los resultados contenidos en el presente informe, la Contraloría General recomienda a los jefes y titulares de las municipalidades, como responsables de establecer las medidas necesarias para prevenir los actos de corrupción, realizar un análisis detallado de todos los temas evaluados, de manera que puedan identificar a nivel institucional, los aspectos propios en los cuales cada gobierno local, debe orientar sus esfuerzos para fortalecer la gestión de la prevención de la corrupción, y así reducir las brechas para lograr alcanzar los siguientes niveles de logro (intermedio y avanzado).

4.2. En ese sentido, se insta a los gobiernos a elaborar e implementar un plan de acción que contenga al menos, los funcionarios responsables, los plazos y las acciones pertinentes para definir e implementar la normativa interna relacionada con los mecanismos para la prevención del riesgo de corrupción; promover una cultura organizacional orientada a la prevención, a partir de la implementación de un Código de Ética y de mecanismos de control que les permita no solo sancionar actos de corrupción, sino que los mismos puedan ser prevenidos y detectados de manera pertinente. Asimismo, acciones para fortalecer los canales de comunicación con los que cuenta la institución, tanto a nivel interno como hacia los ciudadanos en general, de manera tal que los procesos de rendición de cuentas y participación ciudadana puedan darse de forma oportuna y efectiva. Además de implementar buenas prácticas relacionadas con la cultura organizacional, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, el acceso a la información y de mecanismos de

control para las actividades y procesos de la institución.

Para el recibo de esta información se da un plazo oportuno de diez días, conforme la ley General de Control Interno.

La Sra. Presidenta, ante lo mencionado propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 20

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE EN EL TÉRMINO QUE LA LEY ESTABLECE, FAVOR REALIZAR LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITA POR LA SEÑORA AUDITORA MARICRUZ ARCE DELGADO DE ACUERDO CON EL SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DFOE-DL-SGP-00003-2020 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020, DE ACUERDO CON EL OFICIO MAT-AUI-246-2021 DEL 29 DE SETIEMBRE 2021.

Marjorie Mejías Villegas

14

De: Maricruz Arce Delgado
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 14:29
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Seguimiento informe anticorrupcion
Datos adjuntos: MAT-AUI-246-2021 Seguimiento de las recomendaciones de la CGR.pdf

Buenas tardes

Favor confirmar recibo

Maricruz Arce



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-246-2021

Atenas, 29 de setiembre 2021

Señores Miembros del Concejo

Lic. Wilberth Aguilar Gatjens
Alcalde

ASUNTO: SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DFOE-DL-SGP-00003-2020 31 DE AGOSTO, 2020.

Me permito saludarlos, y a la vez en labor de seguimiento de recomendaciones, se hace solicitud se le entregue a la auditoría las gestiones realizadas a la fecha, en aras de cumplir lo recomendado en el Informe de la Contraloría General de la República ***"Informe de seguimiento a la gestión pública a la prevención de riesgo de corrupción"***.

La razón por la que se envía al Concejo es por tratarse de gestiones propias de control interno, y recordarles que el informe de la Contraloría indicaba un alto riesgo de corrupción en la Municipalidad de Atenas. Esta documentación se ha venido solicitando al alcalde desde octubre del período 2020 en varios correos, e incluso el oficio fue enviado con copia al Concejo.

En resumen, la Contraloría solicitó:

1. Realizar un análisis detallado de todos los temas evaluados.
2. Elaborar e implementar un plan de acción en el que se indica los puntos donde se deben enfocar las estrategias para cumplirlo.

En detalle son las siguientes recomendaciones:

4.1. En virtud de los resultados contenidos en el presente informe, la Contraloría General recomienda a los jefes y titulares de las municipalidades, como responsables de establecer las medidas necesarias para prevenir los actos de corrupción, realizar un análisis detallado de todos los temas evaluados, de manera que puedan identificar a nivel institucional, los aspectos propios en los cuales cada gobierno local, debe orientar sus esfuerzos para fortalecer la gestión de la prevención de la corrupción, y así reducir las brechas para lograr alcanzar los siguientes niveles de logro (intermedio y avanzado).

4.2. En ese sentido, se insta a los gobiernos a elaborar e implementar un plan de acción que contenga al menos, los funcionarios responsables, los plazos y las acciones pertinentes para definir e implementar la normativa interna



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

relacionada con los mecanismos para la prevención del riesgo de corrupción; promover una cultura organizacional orientada a la prevención, a partir de la implementación de un Código de Ética y de mecanismos de control que les permita no solo sancionar actos de corrupción, sino que los mismos puedan ser prevenidos y detectados de manera pertinente. Asimismo, acciones para fortalecer los canales de comunicación con los que cuenta la institución, tanto a nivel interno como hacia los ciudadanos en general, de manera tal que los procesos de rendición de cuentas y participación ciudadana puedan darse de forma oportuna y efectiva. Además de implementar buenas prácticas relacionadas con la cultura organización, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, el acceso a la información y de mecanismos de control para las actividades y procesos de la institución.

Para el recibo de esta información se da un plazo oportuno de diez días, conforme la ley General de Control Interno.

Atentamente,

MARICRUZ ARCE

DELGADO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARICRUZ ARCE DELGADO
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.29 14:23:01 -06'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado. MAG.
Auditora Interna

cc E.E.

INCISO 15

Documento enviado por Alcaldía, Sra. Amalia González, Presidenta del Concejo Municipal y Wilberth Cruz, Vecino de Calle Bolaños

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: PRE-2021-01158 / SG-GSP-RC-2021-00218

Asunto: Respuesta enviado por el AyA al acuerdo MAT-CM-00425-2021, Prestación del Servicio de Agua Potable en Calle Bolaños

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, en este documento se encuentran en copia el Sr. Alcalde, la Sra. Presidenta y el Sr. Wilberth Cruz, Vecino de Calle Bolaños, quienes remitieron dicha información al Concejo Municipal para el trámite y la gestión correspondiente. Menciona que, este documento ya fue leído por el Concejo en una Sesión Municipal.

La Sra. Presidenta, considera que, es muy clara la petición del AyA, por lo que, propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo #21

CONSIDERANDO QUE, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE COMPROMETIÓ A:

- 1. REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE EL MOPT PARA LA AMPLIACIÓN DEL CÓDIGO N° 2-05-106*
- 2. LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD EL PROCESO LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CALLE BOLAÑOS, EXIGIDAS POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANTE EL MOPT.*

SE ACUERDA: QUE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ESTE COMPROMISO SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA PRÓXIMA SESIÓN INDICAR EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS TRÁMITES RESPECTIVOS Y DE ESTA FORMA COMUNICÁRSELOS TANTO A LOS VECINOS DE CALLE BOLAÑOS COMO A SEÑOR JUAN CARLOS VÍNDAS VILLALOBOS, DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. PLAZO 11 DE OCTUBRE DE 2021.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

15

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 14:57
Para: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: REMISION DE RESPUESTA CASO CALLE BOLAÑOS
Datos adjuntos: PRE-2021-01158.pdf; SG-GSP-RC-2021-00218-PRE-2021-01158.pdf

Buenas tardes

Se remite información solicitada tanto del acuerdo MAT-CM-425 como del 0888

*Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas*

El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en los documentos adjuntos se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.



Municipalidad de Atenas

Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. 2242-5036 – presidencia@aya.go.cr

28 de setiembre del 2021
Al contestar refiérase al N°
PRE-2021-01158

Señora
Ester Amalia González García
Concejo Municipal de Atenas.

Asunto: Prestación del servicio de agua potable en Calle Bolaños

Estimada señora:

Con relación al Oficio No. MAT-CM-00888-2021, la Presidencia Ejecutiva realizó un análisis del caso para encontrar una ruta de solución que apoye el desarrollo de infraestructura hidráulica para prestar el servicio de abastecimiento de agua potable en Calle Bolaños.

La Dirección Regional elaboró un informe que aclara los principios de legalidad requeridos para la instalación de la infraestructura pública y lo estipulado en el **Reglamento de Prestación de Servicios de AyA, Art. No. 16,**

“De la ubicación física para la conexión de los servicios. La conexión del servicio otorgado por el operador público se realizará frente al lindero del inmueble para el cual se autorizó el servicio, ya sea sobre vía pública que cumpla al menos con el derecho de vía mínimo estipulado en la normativa urbanística y municipal de cada cantón, o sobre una servidumbre permanente de tubería y de paso inscrita a favor del AyA....”

De lo anterior, la institución desprende varias peticiones al gobierno local, solicitando normalizar las características de la vía pública y su correcta inscripción ante el MOPT; considerando de especial prioridad, atender los procesos de segregación aplicados a los terrenos cedidos por los vecinos para la ampliación de la calle y su respectiva anotación registral a favor del municipio.

El desarrollo de infraestructura institucional se apega al principio de legalidad establecido en vías públicas o por excepción de servidumbres de paso de tubería; por lo tanto, la segregación de terrenos a favor de la municipalidad, establecen un

requerimiento indispensable para los estudios de viabilidad, que someten a verificación registral los terrenos colindantes y la condición de estos.

Por consiguiente, remito respetuosamente el Oficio No. SG-GSP-RC-2021-00218, que informa con detalle los requerimientos institucionales y se constituye en un aporte fundamental para los objetivos municipales.

Atentamente, Firmado digitalmente por
TOMAS FRANCISCO MARTINEZ BALDARES (FIRMA)
Fecha y hora: 28/09/2021 11:06 AM

Tomás Martínez Baldares
Presidencia Ejecutiva

C.
Deivy Espinoza Villalobos
Natalie Montiel Ulloa
Juan Carlos Vindas Villalobos
Adilia Campos Vargas
Olivier Ruiz Rueda
Miguel Canul
Archivo/michj

Presidencia Ejecutiva
Subgerencia Gestión Sistemas Periféricos
Región Central Oeste
Jurídica
Jurídica
Vecino de Calle Bolaños



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2242-0384 – jvindas@aya.go.cr

5 de mayo del 2021
Al contestar refiérase al N°
SG-GSP-RC-2021-00218

Sr. Wilbert Cruz González
Vecino Calle Bolaños
Atenas

Estimado señor:

En atención a su consulta con relación al estado en que se encuentra la instalación de la tubería para el abastecimiento del servicio de agua potable en Calle Bolaños, se procede a informar las acciones que AyA ha generado con el fin de lograr la colocación. Enfatizamos en que hay aspectos que a nivel Municipal deben de resolverse, tal como se informará a continuación:

1. La Presidencia Ejecutiva de AyA mediante el Oficio PRE-2020-01646 comunicó, tanto a la Alcaldía como al Concejo de la Municipalidad de Atenas, que con el fin de solventar las limitaciones con respecto a la vía pública, es necesario que se informara a los miembros del Concejo Municipal lo siguiente:
 - Sobre las características y dimensiones de "Calle Bolaños", tales como inicio, fin, longitud, ancho real, codificación y se resuelva en esa instancia la longitud, ancho y codificación de la calle, con la respectiva claridad y certeza.
 - Sobre los motivos relacionados a la imposibilidad legal y material de cumplir con lo dispuesto por el Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 114 del 29 de octubre de 2017, a saber: *"por unanimidad del Concejo, se les solicita la*

inscripción del área de la calle a nombre de la Municipalidad de Atenas...”, y se resuelve según corresponda.

- Que lo resuelto por el Concejo Municipal, sea comunicado formalmente a AyA, para proceder en lo pertinente.

Importante mencionar que la Municipalidad ha remitido al Jefe Cantonal de Atenas de AyA dos comunicados mediante documentos MAT-CM-00051-2021 de fecha 29 de enero y MAT-CM-00173-2021 de fecha 4 de marzo ambos del 2021.

El primero de los documentos se refiere al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal con relación al recibo del Dictamen de la Comisión de Calles y Caminos de la Municipalidad, referente a la distancia de Calle Bolaños. Además, contiene el segundo acuerdo en cuanto a ratificar el código N° 2-05-106 con una distancia de 600 m, así como generar la solicitud a lo interno de la Municipalidad, con el fin de realizar los trámites pertinentes, en aras de lograr una actualización del inventario y de esta forma ampliar el código de la esta calle, para ajustarla a la medida correcta. En cuanto a este trámite solicitan que sea cumplido en un término perentorio no mayor a un mes calendario. Por último, se acuerda que, una vez que la Unidad Técnica de Gestión Vial y revisado por la Comisión de Inventario de Caminos donde se corrige la longitud final del código 2-05-106 el Concejo procederá a aprobar dicha longitud definitiva y comunicar al MOPT para los efectos de inscripción en el inventario vial.

En el segundo documento, el Gobierno Local informa al AyA sobre el Acuerdo de ampliación del código N° 2-05-106 en una distancia adicional de 170 m para una distancia total de 770 metros y solicita a lo interno de la Municipalidad a proceder con los trámites necesarios ante el MOPT para la ampliación de del código indicado.

Así las cosas, se confirma que la Municipalidad de Atenas tiene bajo su responsabilidad el proceso la inscripción respectiva y actualización de las

características de Calle Bolaños ante el MOPT.

No se omite manifestar que una vez se reciba respuesta de lo solicitado por la Presidencia Ejecutiva de AyA, mediante documento PRE-2020-01646 se procederá a coordinar a lo interno de AyA lo correspondiente para atender lo relativo a la extensión de ramal en Calle Bolaños.

Importante aclarar a los vecinos que de conformidad con el principio de legalidad y lo estipulado en el Reglamento de Prestación de Servicios de AyA en su artículo N° 16 ...

“De la ubicación física para la conexión de los servicios. La conexión del servicio otorgado por el operador público se realizará frente al lindero del inmueble para el cual se autorizó el servicio, ya sea sobre vía pública que cumpla al menos con el derecho de vía mínimo estipulado en la normativa urbanística y municipal de cada cantón, o sobre una servidumbre permanente de tubería y de paso inscrita a favor del AyA....”

De lo anterior, deviene la petición de la Institución al gobierno local de normalizar las características de la vía pública y su correcta inscripción ante el MOPT, por cuanto no puede el Instituto instalar infraestructura pública en terrenos que no reúnan esta condición o la excepción de servidumbre de paso de tubería a favor de AyA. Lo indicado es de suma importancia en lo que refiere a la segregación de los terrenos cedidos por parte de los vecinos para la ampliación de la vía y su respectiva inscripción a favor del municipio, por cuanto en los estudios de viabilidad para la extensión de ramal se ejecuta la verificación registral de los terrenos colindantes con la vía y la condición de esta, con el fin de que AyA no infrinja el principio de legalidad establecido y de ahí lo requerido en su oportunidad por la Presidencia Ejecutiva con fundamento en el criterio legal emitido por la Dirección Jurídica de AyA.

Una vez que contemos con la respuesta formal del municipio, procederemos a informarles y de esta forma mantener un vínculo de comunicación adecuada entre AyA y los vecinos de Calle Bolaños.

Atentamente,

REGIÓN CENTRAL OESTE

Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS VINDAS VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha y hora: 06/05/2021 09:42 AM

Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos
Director Regional

C.Natalie Montiel Ulloa - Subgerencia Gestión Sistemas Periféricos
Adilia Campos Vargas - Jurídica
Floribeth González Amador - Jurídica
Olivier Ruiz Rueda - Jurídica
Melvin Castro González - Operacion y Mant. Sist. de Agua Potable RCO
Maximiliano Perez Martinez - Unidad Cantonal Atenas RCO
Marjorie Mejías Villegas - Municipalidad de Atenas
Miguel Canul - Vecino de Calle Bolanos
Gerardo Arguedas Bolaños - Vecino de Calle Bolanos
Archivo

INCISO 16

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-01086-2021 / MAT-CCONST-162-2021

Asunto: REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0510-2021, CASO MURO

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, indica que, este es en atención al oficio MAT-DA-0657-2021 donde se solicita dar respuesta al acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 88 del 31 de mayo de 2021, específicamente en el artículo IV Correspondencia, mismo que hace referencia al falseamiento de pared tipo tapia en terreno público de la urbanización Doña Nelly, es criterio del suscrito externar:

1. Mediante oficio MAT-DA-0115-2021 fechado 20 de enero 2021, su alcaldía solicita inspección de campo en la urbanización Villa Nelly, con finalidad de determinar la condición de tapia existe en el sitio.
2. Mediante oficio MAT-CCONST-071-2021 fechado 21 de abril de 2021, emitido a su despacho en misma fecha, se hace traslado de informe de inspección sobre falseamiento de pared tapia supra citada, en él se detalla estado de situación, recomendaciones, acciones, así como dos posibles escenarios a seguir y su respectiva estimación de costos.
3. El 31 de mayo de 2021 brindo detalle del oficio MAT-CCONST-071-2021, en la sesión ordinaria No. 88, esto con la finalidad de exponer el caso de marras, así como sus posibles soluciones.

El Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas ha aportado todos los insumos necesarios respecto al estado de situación, recomendaciones y acciones respecto al caso, queda en manos de su persona trasladar a los debidos departamentos para la formulación del proyecto y presupuestación de este.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo #22

SE ACUERDA: RECIBIR EL CRITERIO DEL INGENIERO DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, MEDIANTE LOS OFICIOS MAT-DA-01086-2021 / MAT-CCONST-162-2021 PARA EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS RESPECTIVO, SE COPIA A LOS VECINOS DE URBANIZACIÓN DOÑA NELLY, PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTES. SE INDICA QUE, TAL Y COMO LO INDICA EL INGENIERO MÉNDEZ, SE SOLICITA AL SEÑOR ALCALDE, WILBERTH AGUILAR, INFORMAR DE LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDERÁN DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN ESTE INFORME. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

16

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: jueves, 30 de septiembre de 2021 09:58
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0510-2021
Datos adjuntos: Remision respuesta MAT-CCONST-162-2021 Respuesta II Acuerdo Urb Nelly Muro Colapso - ALCALDÍA.pdf; MAT-DA-01086-2021 Remision respuesta MAT-CM-0510-2021 caso muro doña Nelly.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0510-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldia
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 30 de setiembre 2021
Oficio MAT-DA-01086-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0510-2021. CASO MURO EN
DONA NELLY**

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

Por este medio se le remite el oficio MAT-CCONST-162-2021, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0510-2021, caso muro Doña Nelly.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado
MARTIN digitalmente por
AGUILAR WILBERTH
GATJENS MARTIN AGUILAR
(FIRMA) GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.30
09:53:42 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción

Atenas, 27 de septiembre de 2021
Oficio MAT-CCONST-162-2021

Licenciado
Wilberth Aguilar Gatjens
Alcalde Municipalidad de Atenas
Presente

Asunto MURO URBANIZACION DOÑA NELLY

En atención al oficio MAT-DA-0657-2021 donde se solicita dar respuesta al acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 88 del 31 de mayo de 2021, específicamente en el artículo IV Correspondencia, mismo que hace referencia al falseamiento de pared tipo tapia en terreno público de la urbanización Doña Nelly, es criterio del suscrito externar:

1. Mediante oficio MAT-DA-0115-2021 fechado 20 de enero 2021, su alcaldía solicita inspección de campo en la urbanización Villa Nelly, con finalidad de determinar la condición de tapia existe en el sitio.
2. Mediante oficio MAT-CCONST-071-2021 fechado 21 de abril de 2021, emitido a su despacho en misma fecha, se hace traslado de informe de inspección sobre falseamiento de pared tapia supra citada, en él se detalla estado de situación, recomendaciones, acciones, así como dos posibles escenarios a seguir y su respectiva estimación de costos.
3. El 31 de mayo de 2021 brindo detalle del oficio MAT-CCONST-071-2021, en la sesión ordinaria No. 88, esto con la finalidad de exponer el caso de marras, así como sus posibles soluciones.

El Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas ha aportado todos los insumos necesarios respecto al estado de situación, recomendaciones y acciones respecto al caso, queda en manos de su persona trasladar a los debidos departamentos para la formulación del proyecto y presupuestación de este.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente,

FABIAN ALFONSO Firmado digitalmente
por FABIAN ALFONSO
MENDEZ MARIN MENDEZ MARIN (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2021.09.27
15:10:28 -06'00'

Ing. Fabián Méndez Marín
INGENIERO MUNICIPAL

Cc. Archivo

INCISO 17

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-01087-2021 / MAT-CCONST-156-2021

Asunto: REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0848-2021, CASO SUSANA RODRIGUEZ GONZÁLEZ

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, da lectura al documento, e indica que este es en respuesta al acuerdo del Caso Susana Rodriguez Gonzalez.

La Sra. Presidenta, considera que, en el oficio se indica el proceder respecto al caso. Solicita tomar el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 23

SE ACUERDA: RECIBIR EL INFORME Y SE SOLICITA SE REGISTRE EN EL CONTROL DE ACUERDOS, SE REMITE COPIA DE LA RESPUESTA PRESENTADA MEDIANTE LOS OFICIOS MAT-DA-01087-2021 Y MAT-CCONST-156-2021 AL SEÑOR DANIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, QUIEN INTERPONE LA DENUNCIA ANTE ESTE CONCEJO CON COPIA AL SEÑOR OMAR RAMOS, SINDICO DEL DISTRITO CONCEPCIÓN, PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas

17

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: jueves, 30 de septiembre de 2021 10:11
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0848-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-01087-2021 Remision respuesta MAT-CM-0848-2021 caso Susana Rodriguez.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CCONST-156-2021 Respuesta Acuerdo Caso Susana Rodriguez (Andromeda) - ALCALDÍA.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0848-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldia
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 30 de setiembre 2021

Oficio MAT-DA-01087-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0848-2021, CASO SUSANA
RODRIGUEZ**

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

Por este medio se le remite el oficio MAT-CCONST-156-2021, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0848-2021, caso señora Susana Rodriguez.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado
MARTIN digitalmente por
AGUILAR WILBERTH
GATJENS MARTIN AGUILAR
(FIRMA) GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.30
10:05:50 -06'00'
Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción

Atenas, 27 de setiembre de 2021

Oficio MAT-CCONST-156-2021

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipalidad de Atenas
Presente

Asunto RESPUESTA ACUERDO CASO SUSANA RODRIGUEZ GONZALEZ
Referencia Oficio MAT-CM-0848-2021

En atención al oficio MAT-DA-01017-2021 donde se solicita dar respuesta al acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 109 del 06 de septiembre de 2021, específicamente en el artículo IV Correspondencia, mismo que hace referencia al correo electrónico enviado por el señor Daniel Rodríguez González, es criterio del suscrito externar:

1. A partir del 15 de julio de 2021 el Departamento de Ingeniería y Construcción solicitó al señor inspector Fernando Chaves Barquero realizar inspecciones semanales en la comunidad de Andrómeda III Balsa de Atenas, con la finalidad de detectar construcciones sin licencia municipal.

A la fecha, el señor Fernando Chaves ha tramitado tres casos en el lugar, siendo uno de ellos el de la señora Susana Rodríguez.

En ruta de inspección de Andrómeda III, el señor inspector Fernando Chaves detecta construcción de inmueble sin licencia municipal. Este caso es trasladado al Departamento de Ingeniería y Construcción mediante el oficio MAT-IP-104-2021 con fecha del 19 de agosto de 2021.

A criterio del señor Fernando Chaves, se edifica una cabaña de aproximadamente 50 metros cuadrados, sin licencia municipal, razón por la que se clausura y elabora boleta No. 0506, recibida en sitio por la propietaria, la señora Susana Carlota Rodríguez González, cédula de identidad 2-0666-0258.

El señor Chaves desconoce las características internas, avance y/o detalles del bien inmueble, ya que no se permitió el ingreso al predio por parte de la señora María Teresa González Porras, quien externo que debe mediar orden de juez para ello.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción



2. El Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas conoce la relación madre e hija que existe entre la señora María Teresa González Porras (presidenta de la Asada de Balsa) y la señora Susana Carlota Rodríguez González, luego de leer y analizar el informe de inspección que confeccionó el señor Fernando Chaves.

Es labor del Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas clausurar inmuebles en construcción o ya construidos que no cuenten con licencia para ello, indiferentemente del propietario, ubicación, sociedad, estatus social u otros. Es decir, el actuar del señor Fernando Chaves, respecto al caso que pertenece a la hija de la presidenta de la Asada de Balsa, en donde edifico inmueble sin licencia municipal de construcción, es totalmente procedente y no se extralimita a ninguna de sus funciones.

En ningún momento los funcionarios de la Municipalidad de Atenas han insinuado que la Asada de Balsa otorga disponibilidades de agua de forma ilegal a familiares de los miembros de su junta directiva. El señor Daniel Rodríguez González no posee sustento ni pruebas para realizar la afirmación supra citada y podríamos estar ante una amenaza a un funcionario público, por lo cual se le recomienda ajustar su conducta de acuerdo con lo establecido en el artículo 309 del Código Penal vigente.

El Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas posee acto administrativo con la señora Susana Carlota Rodríguez González, propietaria registral del bien inmueble clausurado y es ella quien deberá continuar el mismo. Esto quiere decir, que la señora María Teresa González Porras, ni el señor Daniel Rodríguez González tienen cuota de colaboración alguna en el caso y/o proceso.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción

El Departamento de Ingeniería y Construcción considera que el señor Daniel Rodríguez González obtiene copia del correo electrónico enviado directamente a la Asada de Balsa por ser miembro de esta, pero tomando en cuenta que la propiedad donde se construye sin licencia municipal es propiedad de la señora Susana Rodríguez González, hermana de este, podríamos estar ante un caso de falta al Principio de Imparcialidad y falta al Principio de Probidad. Es decir, la Asada de Balsa es quien debe externar su punto de vista respecto a la actuación municipal, no así el señor Daniel Rodríguez González a título personal.

3. El Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas posee una buena relación con la señora Maritza Madriz Delgado, administradora de la Asada de Balsa, por esta razón realizamos consultas necesarias para nuestro departamento, sin que esto signifique ningún delito, es decir, como funcionarios públicos estamos en todo el deber y derecho de realizar las consultas que consideremos pertinentes.

Mediante correo electrónico fechado el día 03 de agosto de 2021 se le solicita a la Asada de Balsa, se nos informe la existencia de disponibilidad de agua vigente en el predio que el señor Rodríguez González menciona que se encuentra a 100 metros de la casa de su hermana, esto, por mencionar un ejemplo.

Queda claro, que el Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas, no solo realizó consultas sobre el predio de la señora Susana Rodríguez González, sino otras consultas que consideramos pertinentes para este y otros actos administrativos.

Solicitud de Información

IM Ingeniería Municipalidad de Atenas
Para Asada Balsa
03/08/2021

8 VENCIDA Disponibilidad de Agua.pdf 224 KB
2 Catastro A-2048102-2018.pdf 200 KB

Buen día Maritza, espero se encuentre bien.

Quisiera consultarle sobre la disponibilidad de agua adjunta que pertenece al señor EDWIN ALEXANDER VANDER LAAT VARGAS, quisiera consultar si dicha disponibilidad ya fue efectuada y el servicio conectado, esto debido a que esta corporación municipal no ha extendido licencia constructiva al señor y además la misma se encuentra vencida.

Quedo atenta a su respuesta,

Saludos

EJEMPLO DE OTROS CASOS ADMINISTRATIVOS



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción

4. Según el Artículo 83 bis de La ley de Construcciones “Toda persona puede hacer reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, por cuenta propia o de terceros, sin necesidad de contar con la autorización del profesional contemplado en el artículo 83 de la presente ley, siempre y cuando dichas obras no excedan el equivalente a diez salarios base, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, pero deberá contar con la licencia expedida por la unidad municipal correspondiente, la cual tendrá la obligación de vigilar las obras para las que haya autorizado la licencia”.

El Artículo 83 bis contempla el no requerimiento de profesional responsable sin embargo si deberá contar con licencia emitida por el Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas. Por otro lado, la construcción realizada por la señora Susana Carlota Rodríguez González no es considerada reparación, no es remodelación, no es ampliación y no pertenece a otras obras de carácter menor, por lo tanto, requiere licencia constructiva municipal, así como profesional responsable de la obra.

En seguimiento al Artículo 83 bis de la Ley de Construcciones, no se considerarán obras menores las obras de construcción que, según el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente, incluyan modificaciones al sistema estructural, eléctrico o mecánico de un edificio, que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.

El Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas, actuando de una manera transparente y sin perjuicio, abre sus puertas (mediante correo electrónico, vía telefónica o atención personal en la oficina) para definir si se requiere o no permiso de construcción para llevar a cabo cualquier tipo de proyecto, y en ningún momento se presentó a aclarar sus dudas la señora Susana Carlota Rodríguez González, el señor Daniel Rodríguez González, ni la señora María Teresa González Porras.

El señor Daniel Rodríguez González afirma que la construcción de su hermana es obra menor y no requiere permiso municipal, al considerar como tipo de construcción “BODEGA FORMA EXTERNA DE CABAÑA”, área de construcción “50 M2”, uso del inmueble “DISFRUTE FAMILIAR”, costo de la construcción “CRC 100.000,00”, tiempo de ejecución de obra “SOLO DOS DÍAS”.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción

Por lo tanto,

Es criterio del Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas, indicar que para el caso supra citado se requiere licencia constructiva municipal, así como profesional responsable de la obra. El mismo es considerado como un caso rutinario, sin excepción de ley y ajustado a la responsabilidad, deber y objetivo de esta dependencia. El Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas abre sus puertas (mediante correo electrónico, vía telefónica o atención personal en la oficina) a cualquier otra consulta generada por la señora Susana Carlota Rodríguez González, dueña del predio, poseedora del acto administrativo y única recurrente del caso.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente,

FABIAN	Firmado
ALFONSO	digitalmente por
MENDEZ	FABIAN ALFONSO
MARIN	MENDEZ MARIN
(FIRMA)	(FIRMA)
	Fecha: 2021.09.27
	15:39:10 -06'00'

Ing. Fabián Méndez Marín
INGENIERO MUNICIPAL

Cc. Archivo

INCISO 18

Documento enviado Asociación de Desarrollo Integral de Río Grande

Notificaciones: asocdesriogrande@gmail.com

Oficio: Correo Electrónico

Asunto: Solicitud de información sobre procedimiento de “Servicio de suministro de material y mano de obra para pintar y reparar el piso del gimnasio de Río Grande de Atenas” No. 2018CD-000135-00550000.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, indica que, mediante este oficio MAT-CM-00738-2021 de fecha 10 de agosto 2021 se solicitó por parte de esta Asociación de Desarrollo, información sobre lo actuado en cuanto a la garantía de los trabajos realizados en el piso del Gimnasio de nuestra comunidad, obteniendo por respuesta mediante oficio MAT-DA-0878-2021, donde se informa que se han derivado dos procesos administrativos que actualmente se encuentran en ejecución, además que son de carácter confidencial, y en el momento que se encuentren resueltos se nos comunicará los resultados finales.

Dada la importancia que reviste el uso de fondos públicos, y al ser nuestra organización la dueña del inmueble, solicitamos vehementemente se nos indique de forma clara y concisa todo el actuar del ente Municipal en relación con la satisfacción por parte del proveedor de la garantía sobre los trabajos realizados, contratados mediante el procedimiento indicado.

Al ser fondos públicos, pública es toda la información concerniente al proceso, por lo que de no obtener respuesta según la ley lo estipula, estaremos recurriendo a instancias superiores para que se investigue todo lo actuado.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 24

SE ACUERDA: REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE ATENAS, CON COPIA DEL OFICIO “SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE” SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA PINTAR Y REPARAR EL PISO DEL GIMNASIO DE RÍO GRANDE DE ATENAS” NO. 2018CD-000135-00550000”, PARA QUE BRINDEN LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR ESTA ASOCIACIÓN EN EL TÉRMINO QUE LA LEY ESTABLECE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

18.1 Documento enviado Asociación de Desarrollo Integral de Río Grande

Notificaciones: asocdesriogrande@gmail.com

Oficio: Documento Físico

Asunto: Solicitud de reunión para búsqueda de soluciones para problemática de paso de vehículos pesados por su comunidad.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, menciona que, esta Asociación les informan que, su Asociación de Desarrollo, la Asociación de Balsa y un grupo de Vecinos de Río Grande, Pan de Azúcar y Balsa, se han unido para buscar soluciones a la problemática que se sigue manifestando en la ruta principal de su comunidad, en donde continúan circulando furgones y camiones pesados, los cuales han causado problemas en el alumbrado público, accidentes en la cuesta hacia Balsa, peligro para los caminantes porque la vía es estrecha y no cuenta con acera para peatones, etc.

Con esta nota solicitan una reunión en el Gimnasio de su comunidad, con su persona, miembros del Concejo Municipal y otros funcionarios de la Municipalidad que tengan interés de cooperar en la búsqueda de soluciones prontas a esta problemática.

Además, pedir apoyo del este Concejo en el seguimiento de las acciones a ejecutar y lograr una pronta respuesta estas peticiones.

La Sra. Presidenta, comenta que, están anuentes a participar, pero solicita se les indique la fecha y hora para agendarlo y ver disponibilidad.

Acuerdo # 25

SE ACUERDA: INDICAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO GRANDE, QUE TAL Y COMO SE LE COMUNICÓ AL SEÑOR OMAR RAMOS, SINDICO DE CONCEPCIÓN, ESTE CONCEJO ESTÁ ANUENTE A ENVIAR REPRESENTACIÓN A LA REUNIÓN UNA VEZ QUE SE CALENDARICE Y COMUNIQUE LA FECHA Y HORA DE DICHA REUNIÓN, PARA LA DISPONIBILIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

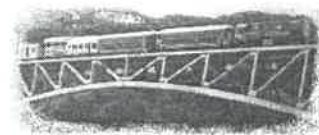
18

Marjorie Mejías Villegas

De: Asociación Desarrollo Río Grande <asocdesriogrande@gmail.com>
Enviado el: jueves, 30 de septiembre de 2021 10:53
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Piso gimnasio
Datos adjuntos: Pintura piso gimnasio AlCon (2).pdf

Buenos días, les adjunto carta dirigida al Alcalde y a ustedes.

**ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL
RÍO GRANDE DE ATENAS – ALAJUELA**
Cédula N° 3-002-075519



Martes 28 de septiembre del 2021

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Asunto: Solicitud de información sobre procedimiento de " Servicio de suministro de material y mano de obra para pintar y reparar el piso del gimnasio de Río Grande de Atenas" No. 2018CD-000135-00550000

Estimados señores:

Mediante oficio MAT-CM-00738-2021 de fecha 10 de agosto 2021 se solicitó por parte de esta Asociación de Desarrollo, información sobre lo actuado en cuanto a la garantía de los trabajos realizados en el piso del Gimnasio de nuestra comunidad, obteniendo por respuesta mediante oficio MAT-DA-0878-2021, donde se informa que se han derivado dos procesos administrativos que actualmente se encuentran en ejecución, además que son de carácter confidencial, y en el momento que se encuentren resueltos se nos comunicará los resultados finales.

Dada la importancia que reviste el uso de fondos públicos, y al ser nuestra organización la dueña del inmueble, solicitamos vehementemente se nos indique de forma clara y concisa todo el actuar del ente Municipal en relación a la satisfacción por parte del proveedor de la garantía sobre los trabajos realizados, contratados mediante el procedimiento indicado.

Al ser fondos públicos, pública es toda la información concerniente al proceso, por lo que de no obtener respuesta según la ley lo estipula, estaremos recurriendo a instancias superiores para que se investigue todo lo actuado

Atentamente,

ELADIO MARTIN RODRIGUEZ SALAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por
ELADIO MARTIN
RODRIGUEZ SALAS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.30 10:03:42
-06'00'

Martín Rodríguez Salas
Vicepresidente

Por el bienestar del Distrito de Concepción
Correo asocdesriogrande@gmail.com

**ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL
RÍO GRANDE DE ATENAS – ALAJUELA
Cédula Nº 3-002-075519**



18

Viernes 24 de septiembre del 2021

Señor
Consejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL**
Fecha: 11/09/21 Hora: 12:00 am
Recibido por:

Estimado señor:

La presente es con la finalidad de saludarlo y desear éxito en sus labores.

A la vez informarle que nuestra asociación de desarrollo, la asociación de Balsa y un grupo de vecinos de Río Grande, Pan de Azúcar y Balsa; nos hemos unido para buscar soluciones a la problemática que se sigue manifestando en la ruta principal de nuestra comunidad, en donde continúan circulando furgones y camiones pesados, los cuales han causado problemas en el alumbrado público, accidentes en la cuesta hacia Balsa, peligro para los caminantes porque la vía es estrecha y no cuenta con acera para peatones, etc.

Con esta nota solicitamos una reunión en el gimnasio de nuestra comunidad, con su persona, miembros del Consejo Municipal y otros funcionarios de la Municipalidad que tengan el interés de cooperar en la búsqueda de soluciones prontas a esta problemática. Además de pedir el apoyo de ustedes en el seguimiento de las acciones por ejecutar y lograr una pronta respuesta a estas peticiones.

Cordialmente y esperando su respuesta.

Omar Ramos Arce
Presidente

Victoria Espinosa Salas
Secretaria

**Asociación Desarrollo Integral
Río Grande - Atenas
Fundada en Octubre 1978**

Por el bienestar del Distrito de Concepción
Correo asocdesriogrande@gmail.com

INCISO 19

Documento enviado Fundación Nuevo Amanecer

Notificaciones: guialorca@gmail.com

Oficio: Correo Electrónico

Asunto: Renovación de nombramiento de representante de la Municipalidad de Atenas en la Fundación Nuevo Amanecer

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, menciona que, la fundación Nuevo Amanecer solicita la renovación del nombramiento por dos años más de la Sra. Rosario Calvo Fernández, mayor, portadora de la cédula de identidad número 203110120 vecina de Barrio Los Ángeles de Atenas, 300 noreste de la entrada de CapreVerde, teléfono casa 2446-0474 y celular 8922-1083, como representante de la Municipalidad de Atenas ante la FUNDACIÓN NUEVO AMANECER PARA EL DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL EN AMÉRICA LATINA, cédula jurídica # 3-006-785909, la cual tiene su domicilio fiscal en nuestro cantón.

El nombramiento de da bajo el acuerdo MAT-CM-0699-2019 del 09 de octubre del 2019 donde dice:

Se acuerda, nombrar a la señora: Rosario Calvo Fernández cédula# 2-0311-0120, como representante de la municipalidad de Atenas, ante la Fundación Nuevo Amanecer. Aprobado con 5 votos a favor y en firme. Se dispensa de trámite de comisión.

La Sra. Presidenta, sugiere solicitar un informe de labores el cuál se brinde en Sesión Municipal, por lo que la estarían recibiendo para que informe de las gestiones realizadas.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, está de acuerdo con lo señalado por la Sra. Presidenta e indica que, a la vez extendería la invitación, ya que eventualmente podría haber otra persona interesada en formar parte de la Fundación como representante de la Municipalidad. También solicita se le dé un espacio para expongan lo que corresponde esa organización, de manera que si algún miembro del Concejo quiera participar pueda tener la opción de postular su nombre.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo #26

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA FUNDACIÓN NUEVO AMANECER PARA EL DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL EN AMÉRICA LATINA UN INFORME DE LO REALIZADO POR LA SEÑORA ROSARIO CALVO FERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS Y DAR A CONOCER ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO LO QUE ESTÁ REALIZANDO EN AMÉRICA LATINA.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

19

Marjorie Mejías Villegas

De: Alberto Ordóñez <guialorca@gmail.com>
Enviado el: viernes, 1 de octubre de 2021 09:50
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: renovación de nombramiento
Datos adjuntos: Nombramiento Doña Rosario en la Muni.pdf

Sres. Concejo Municipal de Atenas

Remito documento para renovación de nombramiento de representante de la Municipalidad de Atenas en la Fundación Nuevo Amanecer.

Sin mas por el momento se despide:

Pastor Alberto Ordóñez Calvo

Cel. 8712-9659

<https://www.facebook.com/ibvnAtenas>



Brindando
Esperanza y Oportunidades
a quien más lo necesita

Atenas 1 de octubre 2021

Sres.
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas
Presente

Estimados Señores:

Deseamos que Dios les siga bendiciendo en todas las cosas que emprendan en pro de nuestro Cantón y desde ya les reiteramos nuestra disposición para colaborar en todo lo que esté a nuestro alcance.

Por la presente, les solicito la renovación del nombramiento por dos años más de la Sra. Rosario Calvo Fernández, mayor, portadora de la cédula de identidad número 203110120 vecina de Barrio Los Ángeles de Atenas, 300 noreste de la entrada de Capre Verde, teléfono casa 2446-0474 y celular 8922-1083, como representante de la Municipalidad de Atenas ante la **FUNDACIÓN NUEVO AMANECER PARA EL DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL EN AMÉRICA LATINA**, cédula jurídica # 3-006-785909, la cual tiene su domicilio fiscal en nuestro cantón.

El nombramiento de da bajo el acuerdo MAT-CM-0699-2019 del 09 de octubre del 2019 donde dice:

Se acuerda, nombrar a la señora: Rosario Calvo Fernández cédula# 2-0311-0120, como representante de la municipalidad de Atenas, ante la Fundación Nuevo Amanecer. Aprobado con 5 votos a favor y en firme. Se dispensa de trámite de comisión.

Agradeciendo su atención se despide de ustedes:

Guillermo
Alberto
Ordóñez
Calvo

Firmado
digitalmente por
Guillermo Alberto
Ordóñez Calvo
Fecha: 2021.10.01
02:30:26 -06'00'

Alberto Ordoñez Calvo
presidente

Atenas, Alajuela, Costa Rica,
América Central

Teléfono 506 8712-9659
WhatsApp 506 7225-4120

info@nuevoamanecerlatin.org
www.nuevoamanecerlatin.org

INCISO 20

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-01098-2021 / MAT-GV-447-2021-1

Asunto: REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0630-2021, SERVIDUMBRES MORAZAN.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, indica que, en este oficio enviado por la alcaldía es con la finalidad de dar continuidad a la solicitud, deben de aportar lo siguiente:

Solicitud por parte de todos los vecinos, dueños de las propiedades de la calle, en donde expresan la petición de que la calle sea declarada como pública. La misma debe de ir autenticada por un Abogado.

Copias de los planos catastros que enfrentan la calle.

Una vez aportada la información solicitada, se procederá con el inicio de las gestiones correspondientes a través de la UTGV y la Comisión de Inventario de Vías.

Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo # 27

SE ACUERDA: RECIBIR Y SOLICITA SE REGISTRE EN EL CONTROL DE ACUERDOS PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, SE COPIA A LOS VECINOS DE SERVIDUMBRES MORAZÁN Y AL SINDICO DE BARRIO SAN JOSÉ, HUGO CUBERO, PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 1 de octubre de 2021 11:23
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0630-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-01098 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0630-2021 servidumbre Morazan.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0630-2021 Servidumbre Morazan.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0630-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 01 de octubre del 2021
Oficio MAT-DA-01098-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0630-2021, SERVIDUMBRES
MORAZAN.**

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

Por este medio se le hace remisión del oficio MAT-GV-447-2021-1 dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0630-2021, sobre solicitud de vecinos de Morazán servidumbre.

Sin más por el momento,

WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Firmado digitalmente
por WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.01
11:19:17 -06'00'

DA/ADT
Cc. Archivo



Atenas, 01 de octubre 2021

Oficio MAT-GV-447-2021-1

Señor
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens.
Alcalde
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Alcaldía Municipal

01 OCT 2021

RECIBIDO:

HORA:

**ASUNTO: REMISIÓN RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0630-2021,
SOLICITUD DE VECINOS MORAZÁN SOBRE SERVIDUMBRE.**

Saludos cordiales. Para dar continuidad con su solicitud, debe aportar la siguiente documentación:

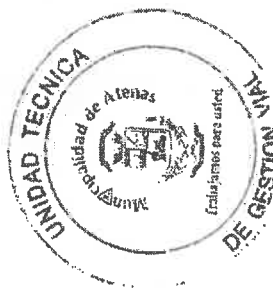
Solicitud por parte de todos vecinos, dueños de las propiedades de la calle, en donde expresen la petición de que la calle sea declarada como pública. La misma debe venir autenticada por un abogado.

Copias de los planos de catastro que enfrentan la calle.

Una vez aportada la información solicitada, se procederá con el inicio de las gestiones correspondientes a través de la Unidad Técnica de Gestión y la Comisión de Inventario de Vías.

Sin más que agregar.

Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo

INCISO 21

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-01099-2021 / MAT-GA-073-2021

Asunto: REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0701-2021, SUSTITUCION USO DEL PLASTICO.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria comenta que este documento es en atención a los oficios de referencia supra citados, indicando que procedemos de inmediato a la puesta en marcha del Plan de Acción que se presentó con su respectiva aprobación. Lo cual representará un beneficio integro al resguardo del medio natural y a la sostenibilidad económica de los actores que están considerados en dicha iniciativa.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo #28

SE ACUERDA: RECIBIR Y SE SOLICITA QUE SEA ANOTADO EN EL CONTROL DE ACUERDOS PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO, SE AGRADECE AL SEÑOR JEUDY ORTÍZ, GESTOR AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS SU DISPOSICIÓN Y COMPROMISO CON LOS TEMAS DE SOSTENIBILIDAD Y AMBIENTE PARA BUSCA DE UN MEJOR CANTÓN PARA NUESTRAS FUTURAS GENERACIONES.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

21

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 1 de octubre de 2021 11:31
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0701-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-01099 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0701-2021 eliminacion del plastico.pdf; Respuesta MAT-GA-0073-2021 RESP MAT-CM-701-2021 PLAN ACCIÓN PLÁSTICO DE UN SOLO USO.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite el acuerdo MAT-CM-0701-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 01 de octubre del 2021
Oficio MAT-DA-01099-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0701-2021, SUSTITUCION USO
DEL PLASTICO.**

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

Por este medio se le hace remisión del oficio MAT-GA-073-2021, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0701-2021, sobre **"PUESTA EN MARCHA INICIATIVA REDUCCIÓN Y ELIMINACIÓN DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO EN EL CANTÓN"**

Sin más por el momento,

WILBERTH	Firmado digitalmente
MARTIN	por WILBERTH
AGUILAR	MARTIN AGUILAR
GATJENS	GATJENS (FIRMA)
(FIRMA)	Fecha: 2021.10.01
	11:27:31 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



Ciudad, Atenas, 01 Octubre de 2021.

Lic. Wilberth Aguilar Gatjens

Alcalde Municipal

Presente

Al contestar refiérase al Oficio.

MAT-GA-073-2021.

ASUNTO: EN ATENCIÓN AL OFICIO MAT-DA 0852-2021 | MAT-CM-701-2021 "PUESTA EN MARCHA INICIATIVA REDUCCIÓN Y ELIMINACIÓN DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO EN EL CANTÓN"

Por este medio reciba un cordial saludo, y así mismo responder en atención a los oficios de referencia supra citados, indicando que procedemos de inmediato a la puesta en marcha del Plan de Acción que se presento con su respectiva aprobación. Lo cual representará un beneficio integro al resguardo del medio natural y a la sostenibilidad económica de los actores que están considerados en dicha iniciativa.

Sin más por el momento, se despide cordialmente.

Firmado digitalmente por
Jeudy Ortiz Murillo
Fecha: 2021.10.01
08:13:46 -06'00'

Ing. Jeudy Ortiz Murillo.

Municipalidad de Atenas.

Unidad de Gestión Ambiental.

C/c Archivo, Alcaldía.



INCISO 22

Documento enviado por Laura Catalina Jiménez Rodríguez

Notificaciones: catajiro@hotmail.com

Oficio: Documento en Físico / Correo electrónico

Asunto: Solicitud de proseguir con el proceso desde el fondo conforme al principio de legalidad

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, indica que, se está copiando al Concejo, pero es un recurso que se está presentando en seguimiento a un proceso donde solicita fijación de fecha y hora para una inspección IN SITU, se reitera solicitud de medida cautelar en sede administrativa. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #29

SE ACUERDA: SE RECIBE EN COPIA, SE DA SEGUIMIENTO PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas

22

De: catalina jimenez rodriguez <catajiro@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 1 de octubre de 2021 11:31
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Fabian Mendez Marin
CC: Alcaldía Municipalidad de Atenas; Carlos Víquez Rojas; correspondencia@dhr.go.cr; refrigeracionmec@gmail.com
Asunto: Solicitud de trámite
Datos adjuntos: SE SOLICITA PROSEGUIR CON EL PROCESO DESDE EL FONDO CONFORME AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.pdf

Buenos días.

Para proseguir con el trámite correspondiente a la denuncia interpuesta por mi persona, adjunto documentación para continuar con el proceso.

Por favor confirmar recibido.

Quedo a la espera de su pronta respuesta

Saludos,

**SE SOLICITA PROSEGUIR CON EL PROCESO DESDE EL FONDO
CONFORME AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD**

**SE SOLICITA FIJACION DE FECHA Y HORA PARA UNA
INSPECCION IN SITU**

**SE REITERA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR EN SEDE
ADMINISTRATIVA**

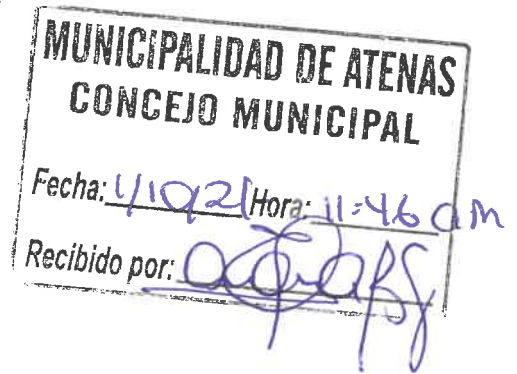
Municipalidad de Atenas

Departamento de Ingeniería y Construcción

Ingeniero Fabián Méndez Marín

Atenas, 1 de octubre de 2021

Presente



La suscrita, **LAURA CATALINA JIMENEZ RODRIGUEZ**, mayor, Trabajadora Social, casada, cédula número: 1- 874- 655, en mi condición de dueña del pleno dominio del inmueble inscrito en el Registro Nacional, Partido de Alajuela, Matrícula de Folio Real Número: 517257- 000, procedo en este acto a solicitar la continuación del proceso desde el inicio conforme a derecho en atención de lo siguiente:

PRIMERO: En fecha 27 de setiembre del año que decurre, por oficio número: MAT- DA- 01068- 2021, el Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatgens en su condición de Alcalde Municipal de este Gobierno Local, procedió a resolver el recurso de apelación subsidiario interpuesto por quién suscribe.

SEGUNDO: Fue conteste y contundente dicha resolución en darnos la razón, donde incluso el señor Alcalde actuando conforme a la legalidad, dispuso la anulación del acto administrativo dictado por su Estimable persona, donde se devolvió el expediente a este Departamento para que se atendiera el asunto de manera correcta desde el inicio y se emitan las disposiciones de ley en torno a su competencia.

TERCERO: Solicitamos se actué conforme al bloque de legalidad ahora desde el fondo, donde se respeten las garantías constitucional al derecho de defensa y debido proceso pero sobre todo se atienda en un todo el principio de fundamentación y/o motivación del acto administrativo, donde se haga un análisis técnico, objetivo y meticulado conforme al merito de los autos.

CUARTO: Es clara la resolución del Alcalde donde se plasma las competencias de este Departamento en la materia constructiva e incluso en caso de inercia la afectación al principio de la propiedad privada, y teniendo conocimiento este Departamento de ello, pues le es atinente la responsabilidad objetiva conforme los numerales 190 siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública, así como la consecuente responsabilidad del servidor público.

QUINTO: Solicito nuevamente una inspección en la zona con hora, mes y día para que este Departamento proceda visitar el sitio, y así hacerme acompañar por profesionales en derecho y en ingeniería, **pues las circunstancias han variado con el tiempo.**

SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR EN SEDE ADMINISTRATIVA

Se tiene por acreditado y demostrado a nivel administrativo que el señor Jorge Jan Martínez Morales era quién debía separar la tierra que apoyó a la propiedad de mi

persona. Este Departamento en algún momento mediante oficio MAT- CCONST-274- 2020, dispuso que no se le otorgará permiso de construcción al señor Jorge Jan Martínez, cédula número: 1- 843- 341, inmueble inscrito en el Registro Nacional, Partido de Alajuela, Matrícula de Folio Real Número: 448844- 000, plano catastrado número: A- 1777491- 2014, lo cual representa una medida cautelar administrativa, ante lo cual se reitera y solicita la imposición de la misma, debiéndose notificar la referida medida **al señor Jorge Jan Martínez.**

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha sido conteste en su jurisprudencia al manifestar que la Administración puede ordenar este tipo de medidas cautelares y temporales, a fin de garantizar la transparencia, la objetividad y el descubrimiento de la verdad real dentro de un proceso de investigación, situación que es justamente la que se presenta en este caso, y ante los peligros de peligro en la demora y apariencia de buen derecho solicito respetuosamente se proceda a acoger la medida cautelar administrativa solicitada.

Notificaciones: Al correo electrónico: catajiro@hotmail.com

F. *Catalina Jiménez*

LAURA CATALINA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

**CARLOS
GERARDO
VIQUEZ ROJAS
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por CARLOS
GERARDO VIQUEZ
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2021.10.01
10:54:11 -06'00'

AUTENTICA:

C/C

Concejo Municipal

Contraloría de Servicios

Defensoría de los Habitantes

INCISO 23

Documento enviado por Consejo de Distrito Escobal

Notificaciones: jop.escobal@gmail.com

Oficio: Documento en Físico / carta

Asunto: Solicitud de inspección en la comunidad de Mangos de Escobal, Atenas

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, indica que, los Señores del Concejo de Distrito de Escobal solicitan realizar una inspección en este lugar debido a que en este momento se está realizando una serie de construcciones en este lugar y desconocen si esta cuenta con los permisos correspondientes, agradeciendo su colaboración quedan atentos a su respuesta.

Acuerdo #30

SE ACUERDA: RECIBIR LA NOTA ENVIADA POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE ESCOBAL Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE, EN EL TÉRMINO QUE ESTABLECE LA LEY. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Escobal, Atenas 27 septiembre, 2021

Para: Consejo Municipal de Atenas

Asunto: Investigación construcciones Calle Mangos

Estimados señores.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 30/09/2021 Exp N° 12:00ml

Asunto _____

Recibido por Juan Manuel

Por medio de la presente, el Consejo Distrito de Escobal se permite saludarlos cordialmente deseando los mayores éxitos en su gestión municipal; a la vez aprovechamos para solicitarles se apruebe en dicha sesión investigar los permisos de construcciones en la comunidad de Mangos de Escobal.

Desde hace bastante tiempo se han venido realizando construcciones en la entrada principal a la Calle Mangos, situación que es de conocimiento de dicha Municipalidad ya que en el consejo anterior se había solicitado un informe al respecto el cual nunca se realizó; preocupados por el aumento de nuevas construcciones es que solicitamos se realice un informe detallado de las casas ya construidas y de la afectación a zona de bosque y nacientes en dicha zona.

Es importante anotar que la mayoría son familias del área metropolitana y zonas aledañas que han llegado a instalarse en dicho sector y han levantado sus construcciones a la deriva, razón por la cual solicitamos nos informen la situación actual de dicha población, ya que creemos que rondan las 14 casas.

Agradecemos su colaboración al respecto y quedamos atentos a cualquier consulta.

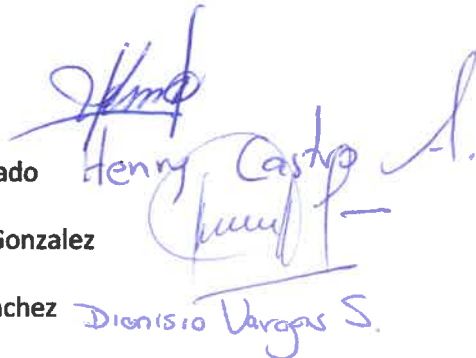
Consejo Distrito Escobal.

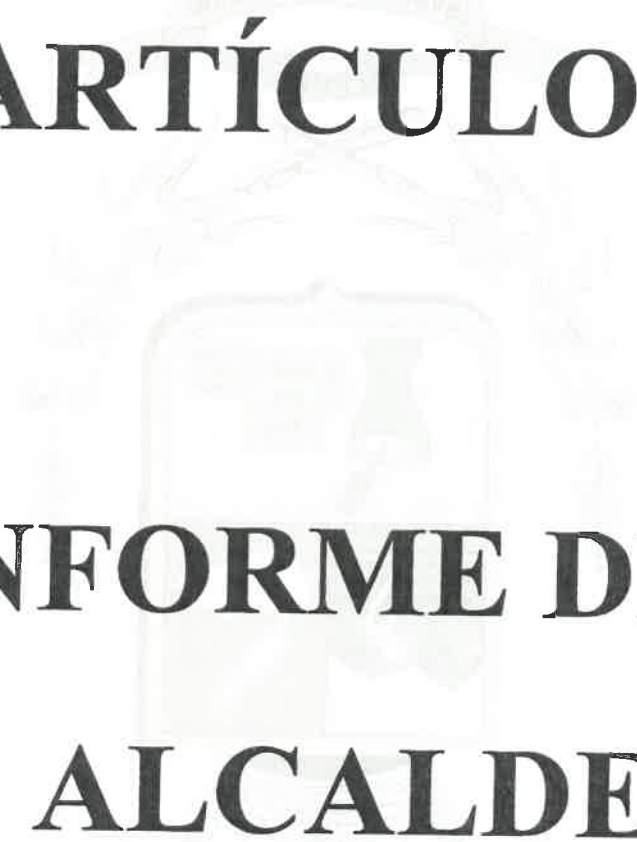
Sr. Jorge Porras Ocaña

Sr. Henry Castro Alvarado

Sr. Ronald Rodriguez Gonzalez

Sr. Dionisio Vargas Sanchez


Henry Castro A.
Dionisio Vargas S.



ARTÍCULO V

INFORME DEL

ALCALDE

ARTICULO V
INFORME DE ALCALDE

1. Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-RH-0045-2021

Asunto: Informe de Tiempo Extraordinario Trimestral

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #31

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL INFORME TRIMESTRAL TIEMPO EXTRAORDINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS Y TRASLADARLO A LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONCEJO PARA EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2. Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-CPR-007-2021

Asunto: Consulta sobre el estado de análisis del Reglamento de Audiencia Pública.
Plan Regulador.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, consulta si la información es solamente de conocimiento.

El Sr. Alcalde, indica que, este ya se encuentra presentado, pero el Concejo tiene la posibilidad de aligerar el trámite.

La Sra. Presidenta, indica que, las audiencias de la Unidad Reguladora de Precios se realizan de forma virtual, por lo que consulta si las harían presenciales.

El Sr. Alcalde, comenta que, depende del tiempo que dure el proceso, ya que debe de publicarse también, por lo que mínimo tardará 6 meses.

La Sra. Presidenta, propone dar por recibido la información y apoyar las gestiones que realiza la Administración con respecto a la audiencia pública.

El Sr. Alcalde, aclara que, necesitan conocer primero el estado de situación del Reglamento para Audiencias Públicas de la Municipalidad de Atenas, ya que este se encuentra comisionado.

La Sra. Presidenta, consulta a la Comisión de Jurídicos sobre el reglamento.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que, no se encuentra en esa comisión.

La Sra. Presidenta, consulta a la Sra. Secretaria sobre el tema.

La Sra. Secretaria, solicita tiempo para verificar en cuál comisión se encuentra.

El Sr. Alcalde, indica que, según le menciona la Planificadora Municipal, este se encuentra en análisis.

La Sra. Secretaria, confirma que, se trasladó a la Comisión de Jurídicos en Sesión Ordinaria N°91 del 14 de junio del presente año mediante el oficio MAT-CM-00567-2021 el 22 de junio, por lo que se encuentra pendiente por parte de dicha comisión.

La Sra. Presidenta, solicita los buenos oficios de la Comisión para dictaminar el Reglamento de Audiencias. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a consideración.

Acuerdo #32

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LA SOLICITUD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON RESPECTO AL REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, indica que, pueden acceder a la información en la carpeta del Drive.

3. Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-01110-2021

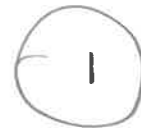
Asunto: Remisión Informe Trimestral sobre Contratación Administrativa

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #33

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL INFORME TRIMESTRAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS Y SE TRASLADA A LOS REGIDORES DEL CONCEJO PARA EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



Marjorie Mejías Villegas

De: Patricia Castro <rhmuniatenas@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 4 de octubre de 2021 17:26
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldía Municipalidad de Atenas; Jorge Rodríguez Montero
Asunto: Cumplimiento de Acuerdo tiempo extraordinario
Datos adjuntos: Para enviar a Mayo del concejo 04-10-21.xlsx; MAT-RH-0045-2021 control de extras .docx

Para dar seguimiento al acuerdo se hace entrega del informe de tiempo extraordinario de julio, agosto, y setiembre 2021.

A sus órdenes.

Patricia Castro Solórzano
Departamento de Recursos Humanos
Sección de Planillas y Trámites



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
PLANILLAS Y TRÁMITES

Atenas 04 de octubre del 2021
MAT-PLA-0045-2021

Licenciado
Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal

Asunto: **Cumplimiento de acuerdo, MAT-CM-00514-2021**

Licenciado

Por medio de la presente me permito saludarle, y hacer traslado de la información que respalda el seguimiento del acuerdo del concejo municipal con respecto a la entrega del detalle de tiempo extraordinario de forma trimestral, en este caso se hace entrega detallada por departamento, monto y funcionario, de los meses julio, agosto y setiembre 2021.

Quedo atenta a cualquier consulta adicional al respecto.

Patricia Castro Solórzano
Encargada de Planillas y Trámites
2446-76-00 Ext 1035

CC Archivo

Administración

Etiquetas de fila	HORA EXTRA NORMAL	HORA EXTRA TIEMPO Y MEDIO	Total general
ALPIZAR GONZALEZ ERIKA GRACIELA		56,5	446 891,83
CALVO ARAYA ANA PATRICIA	31,5		115 888,50
CASTRO SOLORZANO PATRICIA	21	21	163 911,82
CHAVES VARGAS VINICIO DE JESUS	10,5	38	196 805,70
DELGADILLO TORREZ ADRIANA ISABEL		2	8 087,55
MEJIAS VILLEGAS MARJORIE	14	35	162 582,53
RODRIGUEZ GONZALEZ RANDY JOSUE	9,5	4	41 125,22
ROJAS CHAVARRIA JIMMY REINIER		5,5	24 658,76
VALERIO VIQUEZ DIANA MARGOT	8		14 449,20
Total general	94,50	162,00	1 174 401,11

Aseo de vías

Etiquetas de fila	HORA EXTRA NORMAL	HORA EXTRA TIEMPO Y MEDIO	Total general
MENDEZ MARIN JOSE LUIS	4	10	28 739,78
Total general	4,00	10,00	28 739,78

Basura

Etiquetas de fila	HORA EXTRA NORMAL	HORA EXTRA TIEMPO Y MEDIO	Total general
BENAVIDES MENA JOSE DE JESUS	32	16	86 690,80
CAMPOS HERNANDEZ JULIO CESAR	34,5	106	314 903,82
DELGADO SIBAJA GERARDO RONALD	32	21	105 841,80
MADRIZ ROJAS MARIO	37,5	106,5	337 275,80
NARANJO CHAVES ARMANDO	33	37	130 730,43
PEREZ FERNANDEZ JUAN MIGUEL	30	7	59 825,79
PEREZ QUESADA EDDY RAFAEL	36,5	102,5	310 914,16
PEREZ SABORIO ULISES	32	6	69 084,60
RAMIREZ ESPINOZA MAURICIO	31,5	55	172 438,68
SIBAJA GUERRERO JAVIER ANTONIO	32	6	63 470,04
Total general	331,00	463,00	1 651 175,92

Calles y Caminos

Etiquetas de fila	HORA EXTRA NORMAL	HORA EXTRA TIEMPO Y MEDIO	Total general
BARRIOS OVARES JOSUE	7	4	24 046,10
BONICHE ALPIZAR MAIKOL	3,5		6 021,47
CASTRO RAMIREZ RODRIGO ANTONIO		54	153 315,99
CORDERO GARITA MARIO	27	84,5	309 784,73

DELGADO ARGUELLO FREDDY	8		14 514,08
RODRIGUEZ VINDAS RODOLFO	5	65,5	156 178,01
VASQUEZ ALVARADO JUAN DIEGO	103	119	486 454,52
Total general	153,50	327,00	1 150 314,90

Cementerio

Etiquetas de fila	HORA EXTRA NORMAL	HORA EXTRA TIEMPO Y MEDIO	Total general
JIMENEZ RAMIREZ LORENZO		8	18 151,44
MADRIGAL ANCHIA VICTOR MANUEL	8	28	101 103,49
SOTO GONZALEZ VIVIANA	6	12	70 421,51
Total general	14,00	48,00	189 676,44

Desarrollo Urbano

Etiquetas de fila	HORA EXTRA NORMAL	HORA EXTRA TIEMPO Y MEDIO	Total general
GONZALEZ MORERA VICTOR RODOLFO		44	119 205,90
MURILLO BRENES WALTER GERARDO	18	7	50 269,16
PEREZ ALPIZAR OSCAR MARIO	44	86,5	446 334,22
SOLANO VARGAS GEINER		8	25 446,24
VARGAS CHAVES ANDRES	8	70	221 537,62
VILLEGAS CORTES DAMARIS DE LOS ANGELES	25,5	45	225 368,76
Total general	95,50	260,50	1 088 161,90

Mercado

Etiquetas de fila	HORA EXTRA NORMAL	Total general
PORRAS GONZALEZ HORACIO	6	16 269,30
RODRIGUEZ OVIEDO RONALD ALBERTO	6	10 322,52
Total general	12,00	26 591,82



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

10:34 am

Comisión de Seguimiento Plan Regulador

Fecha: 4/10/2021 Hora: _____

Recibido por: *[Signature]*

Atenas, 4 de octubre de 2021

Oficio MAT-CPR-007-2021

**Señores
Concejo
Municipalidad de Atenas**

ASUNTO: Consulta sobre el estado de análisis del Reglamento de Audiencia Pública. Plan Regulador.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente se solicita información sobre el estado de avance en el análisis del Reglamento de Audiencia Pública con el fin de avanzar en el proceso del Plan Regulador en los distritos dentro de la GAM.

Se cita el Art. 17 de la Ley de Planificación Urbana. Ley 4240.

Artículo 17.- Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta:

1. Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles.

2. Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquélla hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13.

3. Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos.

4. Publicar en “La Gaceta” el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.




MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Comisión de Seguimiento Plan Regulador


Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos.

El artículo citado fundamenta las etapas del proceso que se encuentran pendientes a realizar antes de la presentación al INVU para su respectiva revisión y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin otro particular al respecto.



Ana Patricia Calvo Araya
Planificadora
Municipalidad de Atenas



Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

C.c. Archivo.



Municipalidad de Atenas

3

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 04 de octubre del 2021
Oficio MAT-DA-01110-2021

**Ref. REMISION INFORME TRIMESTRAL
CONTRATACION ADMINISTRATIVA.**

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

Por este medio se le remite el informe trimestral sobre Contratación Administrativa para su conocimiento.

Sin más por el momento,


Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL**

Fecha: 4/10/2021 Hora: 11:33 am

Recibido por: 

DA/ADT
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Proveeduría

Atenas, 04 de octubre del 2021

Oficio MAT-PROV-053-2021

Licenciado

Wilberth Martin Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Asunto: Informe trimestral de Contrataciones

Mediante la presente remito el informe trimestral de contrataciones realizadas entre el 26 de junio de 2021 y el 04 de octubre de 2021. Lo anterior con el fin de que sea presentado al Concejo Municipal.

FREDDY
ALEJANDRO
CHAVES SUAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FREDDY ALEJANDRO
CHAVES SUAREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.10.04
10:56:12 -06'00'

Lic. Alejandro Chaves Suárez
Proveeduría
Municipalidad de Atenas

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADJUDICADOS

Información obtenida de SICOP desde el 26 de junio de 2021 al 04 de octubre de 2021.

Número de contrato	Descripción	Monto adjudicado	Tipo de contrato electrónico
0432021100000065	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE COSTADO CEMENTERIO CENTRO.	6.537.489,2 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000066	Compra de materiales para realizar colocación de medidor eléctrico en la Municipalidad de Atenas	191.637 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000067	COMPRA DE BANDERAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS	148.500 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000068	PRECALIFICACION DE TALLERES PARA FLOTILLA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS	7 CRC	[LN] LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
0432021100000069	Compra de materiales para realizar arreglos en el salón multiuso Los Olivos, Atenas	793.629 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000070	PRECALIFICACION DE TALLERES PARA FLOTILLA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS	7 CRC	[LN] LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
0432021100000071	Compra de mesas de jardín estilo romano, parque infantil Los Ángeles, Atenas	407.064 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000072	PRECALIFICACION DE TALLERES PARA FLOTILLA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS	7 CRC	[LN] LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
0432021100000073	PRECALIFICACION DE TALLERES PARA FLOTILLA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS	7,91 CRC	[LN] LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
0432021100000074	Compra de materiales para la construcción de kiosco, Los Ángeles, Atenas	641.653 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000075	COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA UNIDAD AD SM5957.	307.500 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000076	COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA UNIDAD AD SM5957.	42.000 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000077	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE PAVAS.	7.567.633,6 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000078	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE LOS TANQUES ALTOS DE NARANJO.	4.702.904,18 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA

0432021100000079	ADQUIRIR MECATE DE PIOLA - BANANERO PARA LABORES PROPIAS DEL CENTRO DE ACOPIO MUNICIPAL	255.150 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000080	PERIFONEO INFORMATIVO POR AVISO A CONTRIBUYENTES POR VENCIMIENTO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2021	113.280 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000081	COMPRA DE MOBILIARIO DE OFICINA Y RELOJES MARCADORES DE ENTRADA Y SALIDA	565.000 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000082	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 105000 KILOMETROS DEL VEHICULO PLACA SM6951.	323.727 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000083	Compra de tubos en hierro negro para mejoras en techado frente a Escuela Central, Atenas	428.984 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000084	COMPRA DE MATERIALES QUE APORTARÁ LA MUNICIPALIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO CALLE CAMACHO.	3.780.807 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000085	Compra de materiales para cerramiento perimetral cancha de fútbol San José Norte, Atenas	1.011.106,88 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000086	Compra de materiales para realizar mejoras en el ebais de Barrio Jesús, Atenas	505.220 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000087	CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	489.000 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000088	Compra de materiales para la construcción de muro de retención cancha municipal Santa Eulalia, Atenas	230.000 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000089	COMPRA DE 3 BATERIAS H30 PARA UNIDAD PLACA SM5165. COMPRA POR URGENCIA	204.900 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000090	Compra de materiales para la construcción de muro de retención cancha municipal Santa Eulalia, Atenas	519.000 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000091	COMPRA DE MATERIALES GRANULAR Y CEMENTO POR DEMANDA PARA EL MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL.	2.431 CRC	[LA] LICITACIÓN ABREVIADA
0432021100000092	CONSTRUCCIÓN MURO CALLE CAMACHO.	10.185.160 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA

0432021100000093	Compra de materiales, máquinas de ejercicio e instalación, en parque recreati vo lote comunal San Jose Sur, Atenas	211.200 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000094	COMPRA DE LLANTAS PARA LA VAGONETA C127160 Y SM5597	4.860.000 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000095	Compra de materiales para construcción de bodega para el cementerio de Es cobal, Atenas	814.355 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000096	COMPRA DE MATERIALES GRANULAR Y CEMENTO POR DEMANDA PARA EL M EJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL.	27.000 CRC	[LA] LICITACIÓN ABREVIADA
0432021100000097	Compra de materiales, máquinas de ejercicio e instalación, en parque recreati vo lote comunal San Jose Sur, Atenas	1.078.000 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000098	COMPRA DE CAMISA DEPORTIVA PARA FERIA DE SEGURIDAD VIAL 2021	2.792.400 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000099	COMPRA DE MATERIALES GRANULAR PARTIDAS ESPECIFICAS CONSTRUCCIÓN DE ACERAS BARRIO SAN JOSE.	1.527.880 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000100	Compra de materiales para realizar ampliación en el centro de acopio, Atenas	1.943.252 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000101	ERA.	1.322.187 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000102	Compra de materiales para realizar mejoras en el salón comunal barrio San Jo sé Norte, Atenas	579.103 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000103	Compra de materiales para colocación de luminarias en espacios públicos de San José, Atenas	767.898 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000104	COMPRA DE MEZCLA ASFALTICA EN PLANTA POR DEMANDA.	1.680.000 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000105	COMPRA DE ACEITE DE MEZCLA PARA LAS GUADAÑAS MUNICIPALES.	78.000 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000106	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA COMPACTADORA SM7953 Y LA HOR MIGONERA SM7899.	775.505,24 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000107	.	1.728.354 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VAGONETA SM7849	1.570.000 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000109	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE POSITOS, SAN ISIDRO.	5.998.996 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000110	ATENAS	13.000.000 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000112	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2021	387.454,4 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA

0432021100000113	ADQUIRIR RECIPIENTES EN	1.560.000 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000114	COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL CECUDI. E LA INFRAESTRUTURA DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS VALORIZABLES.	669.475 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000115	COMPRA DE PRODUCTOS Y MATERIALES PARA LA TERCER ETAPA DE LOS NICOS DE ALQUILER DEL CEMENTERIO MUNICIPALIDAD DE ATENAS.	353.707 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000116	COMPRA DE DILUYENTE PARA DEMARCACIÓN DEL CANTÓN	3.591.308 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000117	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL VEHICULO PLACA SM4347 MEDIANTE TALLER PRECALIFICADO.	76.200 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000118	CONTRATACIÓN DIRECTA COMPRA DE MATERIALES QUE APORTARÁ LA MUNICIPALIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE GUARDIA RURAL.	1.032.060 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000119	CONTRATACIÓN DE BANDERAS DE BICENTENARIO 2021	1.174.326 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000120	CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN Y PUBLICIDAD PARA ACTIVIDADES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2021	73.200 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000121	Capacitación para actualización en Riesgos de TI	120.000,35 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000122	CAMBIO DE ACEITE VAGONETA PLACA SM7940	168.300 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000123	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS ARGIS	150.548 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000124	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL BACK HOE SM5594 Y SM7227.	2.520 USD	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000125	REPARACION DE ACTIVO MUNICIPAL	648.185,46 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000126	PERIFONEO INFORMATIVO POR AVISO A CONTRIBUYENTES POR VENCIMIENTO DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2021	454.965,56 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA
0432021100000127			
0432021100000128		118.500 CRC	[CD] CONTRATACIÓN DIRECTA

Montos comprados a proveedores

Cédula	Nombre proveedor	Monto del contrato	Cantidad de contratos
3101191734	J ROBERTO VARGAS E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	19.148.577 CRC	18
3101651337	TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA	18.808.027 CRC	3
4000042146	Consejo Nacional de Producción	13.000.000 CRC	1
3101796219	GRUPO VAAL SOCIEDAD ANONIMA	10.185.160 CRC	1
3102036166	PAVICEN LIMITADA	7.678.996 CRC	2
3101129434	LLANTAS Y ACCESORIOS SOCIEDAD ANONIMA	4.860.000 CRC	1
3101408209	TRACTOINVERSIONES SOLIS JIMENEZ SOCIEDAD ANONIMA	3.325.354 CRC	3
3101752486	SALASU ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	2.792.400 CRC	1
3101178512	GEOTECNOLOGIAS SOCIEDAD ANONIMA	1.580.065,2 CRC	1
3101607638	INGENIERIA DE PROCESOS PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA	1.560.000 CRC	1
3101461368	COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	1.078.000 CRC	1
3101029473	PRODUCTOS LUBRICANTES SOCIEDAD ANONIMA	1.032.067 CRC	2
3101629829	MATERIALES Y FERRETERIA LA SUJZA SOCIEDAD ANONIMA	1.011.106,9 CRC	1
3101446652	EUROMATERIALES EQUIPO Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA	775.505,2 CRC	1
3101303248	CORPORACION COMERCIAL E INDUSTRIAL EL LAGAR C R SOCIEDAD ANONIMA	669.475 CRC	1
3101381775	ADITEC J.C.B. SOCIEDAD ANONIMA	648.185,5 CRC	1
3101545286	MOBI OFFICE SOCIEDAD ANONIMA	565.000 CRC	1
0114300346	ARIANA DE LOS ANGELES LOPEZ FERNANDEZ	507.454,7 CRC	2
3101497516	AULA ABIERTA J.F.A SOCIEDAD ANONIMA	489.000 CRC	1
3101004478	VEDOVA Y OBANDO SOCIEDAD ANONIMA	454.965,6 CRC	1
3101403713	LACANTERA ARTE Y DECORACION SOCIEDAD ANONIMA	407.064 CRC	1
3101145554	QUALITY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA	323.727 CRC	1
3101191491	LLANTAS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA	307.500 CRC	1
3101268981	EL COLONO AGROPECUARIO SOCIEDAD ANONIMA	255.150 CRC	1
3101677885	ANONIMA	246.900 CRC	2
0203970976	ARMIN GUILLERMO CASTRO CAMPOS	231.780 CRC	2
3101142305	TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA	230.000 CRC	1
3101625678	BANDERAS EL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA	221.700 CRC	2

4000042150	UNIVERSIDAD NACIONAL	168.300 CRC	1
3101677860	M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	150.548 CRC	1
3101089260	INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA	78.000 CRC	1
3101022435	SUR QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA	76.200 CRC	1
3101196726	CALUASA CARROCERIA Y PINTURA SOCIEDAD ANONIMA	7,9 CRC	1
0205000811	JOSE BERNAL OVIEDO ESPINOZA	7 CRC	1
3101175210	TALLER MEDE SOCIEDAD ANONIMA	7 CRC	1

**FREDDY
ALEJANDRO
CHAVES SUAREZ
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por **FREDDY ALEJANDRO
CHAVES SUAREZ (FIRMA)**
Fecha: 2021.10.04
10:56:53 -06'00'



ARTÍCULO VI

INFORME DE COMISIONES

ARTICULO VI
INFORME DE COMISIONES
NO HAY



ARTÍCULO VII

MOCIONES

ARTÍCULO VII MOCIONES

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, presenta dos mociones, a las cuales procede a dar lectura.

Se indica que, estas se encuentran en el expediente en físico y digital del acta.

Indica que, la primera moción, es con respecto al Proyecto de Alto López – Candelaria, a fin de que se le indique el grado de avance y el estado financiero del proyecto.

La Sra. Presidenta, le recuerda que, las mociones se deben de presentar de forma escrita, de acuerdo con la estructura establecida. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #34

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADO POR EL SR. URIEL DELGADO RAMÍREZ, REGIDOR PROPIETARIO, RESPECTO AL PROYECTO ALTO LÓPEZ – CANDELARIA, EN LA CUÁL SE INDICA LO SIGUIENTE:

SOLICITUD DE INFORME DE VARIOS PUNTOS:

- 1. EL GRADO DE AVANCE Y EL ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO.*
- 2. EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LA MUNICIPALIDAD, CUÁL ES LA FECHA EN QUE VA A CONCLUIR EL MISMO.*
- 3. INDICAR SI EL MONTO PRESUPUESTADO INICIALMENTE ALCANZA PARA LA CONCLUSIÓN DE ESTE.*
- 4. A CARGO DE QUIÉN ESTÁ LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y QUIÉN ES EL ALCANCE CON EL COSEVI (O INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO DEL PROYECTO).*
- 5. DADA LA IMPORTANCIA DEL PROYECTO SOLICITAN SE BRINDEN INFORMES BISEMANALES DEL PROYECTO AL CONCEJO MUNICIPAL.*

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que, la segunda moción, es con respecto al Cumplimiento de Acuerdos, a fin de que si estos han sido contestados en tiempo y orden por parte de la Administración.

La Sra. Presidenta, se refiere a la solicitud realizada.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, aclara su solicitud, ya que lo que quiere es que se le certifique por parte de la Secretaria del Concejo, si los acuerdos del Concejo han sido contestados en tiempo.

La Sra. Presidenta, consulta a la Sra. Secretaria si procede una certificación de ese tipo o si sería un informe.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, menciona que, podría ser un informe.

La Sra. Secretaria, indica que, entiende la solicitud del Sr. Delgado, pero deben de tomar en cuenta la cantidad de acuerdo por sesión, ya que sería complicado poder dar respuesta en el tiempo de ley a su solicitud. Comenta que, la compañera Tamara Bolaños, tiene al día el Control de Acuerdos y además en colaboración de una Pasante se están haciendo ajustes para poder realizar un filtro por período y así poder concluir cuales acuerdos están pendiente y cuáles ya han sido cumplidos, pero apenas se está en el proceso de ejecución del proyecto. También informa que, se tiene programada una reunión el jueves próximo con la Sra. Erika Alpizar de TI, con una propuesta de programa para implementar el seguimiento al Control de Acuerdos, la cual espera que pueda ser aplicada en la Municipalidad. Reitera su solicitud en cuanto al tiempo para dar respuesta a su solicitud y aclara que, lo que podría brindar es un informe, ya que los acuerdos son del Concejo, comenta además que, lo que podría certificar es la información recibida y el tiempo, pero no los acuerdos.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que, entiende la situación, por lo que propone que este sea entregado la 2da o 3ra semana de Noviembre.

La Sra. Secretaria, indica que, hará lo posible para entregarlo en el tiempo indicado. Además, informa que, este informe sería del mes de Agosto a inicio de su gestión como Concejo.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, agradece la ayuda.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a consideración.

Acuerdo #35

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADO POR EL SR. URIEL DELGADO RAMÍREZ, REGIDOR PROPIETARIO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN LA CUÁL SE INDICA LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL UNA CERTIFICACIÓN SI EXISTEN ACUERDOS, Y SI TODOS HAN SIDO CONTESTADOS, FAVOR HACERLO SABER Y SI LA ADMINISTRACIÓN NO HAYA CONTESTADO EN TIEMPO Y FORMA EN EL PLAZO DEL LEY DEL 01 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DEL 2021.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 22 de Junio del 2021
MAT-CM-00570-2021

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Señor
Uriel Delgado Ramírez
Regidor propietario
Concejo Municipal

ASUNTO: *MOCIÓN DEL REGIDOR PROPIETARIO URIEL DELGADO RAMÍREZ, SOBRE CRITERIO DE CIERRE DE UNA PROPIEDAD PÚBLICA EN CONCEPCIÓN*

Respetables Señores

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°91, celebrada el 14 de Junio del 2021, mediante la Plataforma Teams de la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO VII
MOCIONES

2. MOCIÓN DEL REGIDOR PROPIETARIO URIEL DELGADO RAMÍREZ, SOBRE CRITERIO DE CIERRE DE UNA PROPIEDAD PÚBLICA EN CONCEPCIÓN.

Acuerdo # 27

SE ACUERDA: RECIBIR Y APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. URIEL DELGADO, REGIDOR PROPIETARIO, EN LA CUÁL SE INDICA LO SIGUIENTE:

Solicitar a la Administración emitir un criterio legal sobre el cierre de una área que en apariencia ha sido pública, ubicada en el sector oeste de la plaza de Río Grande.

Según información de los vecinos que se acercaron a mi persona para platearme la denuncia que esta área tiene más de 60 años existir que al parecer que es pública y que siempre ha sido utilizada como zona de parqueo de dicho centro deportivo.

Al parecer el cierre se hizo la semana anterior, por tal motivo, solicito lo siguiente:

- 1- Certificar si el área en mención a sido un sitio público.*
- 2- Si la administración tiene conocimiento de dicho cierre.*



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 22 de Junio del 2021
MAT-CM-00570-2021

3- También solicito la legalidad y el alcance de dicha situación.

Dicha solicitud que sea presentada en los 10 de dicta la ley, y que dicho informe sea presentado en la sección del 28 de junio 2021.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Sin más por el momento,

MARJORIE
MEJIAS
VILLEGAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARJORIE MEJIAS
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.06.22
14:42:16 -06'00'



Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo

Anexo, Moción Uriel Delgado, Regidor propietario
Sinopsis Acta Sesión Ordinaria N°91
Imágenes – Carlos Manuel Salazar, Regidor suplente



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 07 de Setiembre del 2021
MAT-CM-00838-2021

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Señor
Diego González Morales
Regidor Municipal
Concejo Municipal de Atenas

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME DE SITUACIÓN SOBRE LA DENUNCIA DE ROMPIMIENTO DE SELLOS EN LA CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTRA CAMINO A LA ESTACIÓN DE TRENES EN CONCEPCIÓN.

Respetables Señores

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°107, celebrada el 30 de Agosto del 2021, mediante la Plataforma Teams de la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTICULO IX
ASUNTOS VARIOS

El Sr. Diego González, Regidor propietario, consulta por el rompimiento de sellos en Río Grande, ya que el Síndico de Concepción realizó la denuncia correspondiente, pero hoy no se ha recibido ningún informe al respecto. Solicita realizar la consulta a la Administración lo sucedido con las denuncias realizadas por Omar Ramos, Síndico de Concepción sobre el rompimiento de sellos.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 07 de Setiembre del 2021
MAT-CM-00838-2021

Acuerdo #23

SE ACUERDA: SOLICITAR UN INFORME DE SITUACIÓN SOBRE LA DENUNCIA DE ROMPIMIENTO DE SELLOS EN LA CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTRA CAMINO A LA ESTACIÓN DE TRENES EN CONCEPCIÓN, LA CUÁL FUE PRESENTADA EN SU MOMENTO POR EL SR. OMAR RAMOS, SÍNDICO DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Sin más por el momento,

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2021.09.08 10:38:55 -06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo
c.c. Omar Ramos, Síndico de Concepción





MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 26 de Abril del 2021
MAT-CM-00360-2021

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Señor
Ing. Fabián Mendez
Ingeniería y Construcción
Municipalidad de Atenas

Señor
Omar Ramos Arce
Síndico de Concepción
Concejo Municipal de Atenas

ASUNTO: ACLARACIÓN SOBRE TRÁMITE QUE SE LE HA DADO A LA DENUNCIA DE ROMPIMIENTO DE SELLOS EN LAS CONSTRUCCIONES DEL SECTOR DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL EN RÍO GRANDE DE ATENAS

Respetables Señores

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°79, celebrada el 19 de Abril del 2021, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA

INCISO 7

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0376-2021, MAT-CCONST-066-2021

Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0230, Respuestas al Sindico Omar Ramos.

Se da lectura al documento.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 26 de Abril del 2021
MAT-CM-00360-2021

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento. Le indica al Sr. Omar Ramos que tal vez para aclaración se le pueda trasladar al Ingeniero la solicitud de lo que realmente se desea consultar.

El Sr. Omar Ramos, Síndico propietario, menciona que tampoco comprende lo que se desea, ya que en el documento se habla de calle la Chicharronera, en donde esta calle queda claro que esto no le corresponde al Sr. Fabían Mendez, en el tema de las construcciones el Sr. Arias había informado que esto ya fue visto y que estaba siendo trasladado para la gestión correspondiente, comenta además que él no estaba consultado de los permisos de todas las construcciones, que él ha estado consultando por unas construcciones específicas que se dieron los rompimientos de sellos que considera que eso no debería de estar en manos del ingeniero, si no en manos del gestor jurídico porque el hecho sucedido, pero su solicitud no va en la línea mencionada de todos los permisos de construcción si no en el tema mencionado de rompimiento de sellos de la construcción de Concepción de Atenas, así mismo aclara que en una ocasión la Sra. Presidenta había indicado de que quien realizo la denuncia fue él, pero esta denuncia no la realizo si no se la hicieron a la Sra. Damaris Villegas y lo que este Sindico ha realizado es darle seguimiento a solicitud de los denunciantes.

La Sra. Presidenta, indica que, posiblemente es la forma ya que el acuerdo se tomó tal y como se dieron las peticiones realizadas por él, donde se traslada a la oficina del Alcalde y de ahí se envían a cada uno de los departamentos correspondientes, considera que es lógico que el esté dando respuesta al acuerdo, pero con respecto a los permisos de construcción él está dando respuesta a lo que corresponde. La Sra. Presidenta le propone con la finalidad de no reiterar, le consulta que si el Sr. Ramos está de acuerdo puede emitir una nota de consulta con lo que desea consultar específicamente, a modo de aclaración.

El Sr. Omar Ramos, Síndico propietario, señala que lo que está haciendo falta en esta gestión es ver cuál es el trámite que se le ha dado a la denuncia, de las construcciones del Sector de la Estación de Río Grande.

La Sra. Presidenta, indica que, esta denuncia fue presentada por otra persona y que el Sr. Ramos ha dado seguimiento y desea conocer la esta gestión, agrega que ya se le dio respuesta a través de jurídicos.

La Sra. Secretaria, indica que, colaborando a lo mencionado por el Sr. Ramos, se les ha solicitado a los compañeros que sus solicitudes sean realizadas por escrito para dejar constando lo solicitado, donde se cuente con un fundamento por escrito donde se deje claro los detalles específicos, como lo son el lugar, direcciones exactas, nombres teléfonos de forma que los compañeros tengan referencia de la información solicitada y así estas gestiones no les sean devueltas por falta de fundamento o evidencia, donde quede claro en base a que se está gestionando, a lo que les agradece que sigan presentado sus solicitudes por escrito firmada por ellos, esta sería la solicitud realizada de su parte.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 26 de Abril del 2021
MAT-CM-00360-2021

El Sr. Hugo Cubero, Regidor propietario, comenta que a todos se les dio un machote el cual es el que se debería estar utilizando donde se evitan problemas el cual es más ágil y completo. Donde sería la mejor forma de que esto no les vuelva a suceder y se siga rebotando las gestiones y no se llegue a una solución óptima.

La Sra. Presidenta, solicita que, se tome el acuerdo con la aclaración correspondiente.

Acuerdo # 13

SE ACUERDA TRASLADAR NOTA DE ACLARACIÓN AL INGENIERO FABÍAN MENDEZ, DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, DONDE SE LE INDICA QUE LA CONSULTA REALIZADA ESPECÍFICAMENTE ES: ¿CUÁL ES EL TRÁMITE QUE SE LE HA DADO A LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE EL ROMPIMIENTO DE SELLOS EN LAS CONSTRUCCIONES DEL SECTOR DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL EN RÍO GRANDE DE ATENAS?, YA QUE SE HAN RECIBIDO VARIAS RESPUESTAS POR PARTE DE LOS OTROS DEPARTAMENTOS, PERO NO DE ESTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Sin más por el momento,

MARJORIE	Firmado digitalmente
MEJIAS	por MARJORIE
VILLEGAS	MEJIAS VILLEGAS
(FIRMA)	(FIRMA)
	Fecha: 2021.04.26
	09:20:40 -06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo





MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 24 de Marzo del 2021
MAT-CM-00238-2021

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: DENUNCIA SOBRE ROMPIMIENTO SE SELLOS SOBRE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Respetable Señor

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°72, celebrada el 15 de Marzo del 2021, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO III
ATENCIÓN DE VISITAS

d. El Sr. Omar Ramos, Sindico propietario del Distrito de Concepción.

Acuerdo # 5

SE ACUERDA SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE SEA TRASLADADO AL GESTOR JURÍDICO LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. RAMOS SOBRE EL ROMPIMIENTO DE SELLOS ANTE UNOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN CONCEPCIÓN DE RIO GRANDE REMITIDOS MEDIANTE OFICIOS MAT-CM-1171-2020, MAT-DA-1210-2020 DONDE SE ENCUENTRA UN INFORME DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN DONDE SE INDICA QUE SE SOLICITA SE REALICE UN INFORME JURÍDICO Y ESTE NO HA SIDO REMITIDO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Sin más por el momento,

MARJORIE
MEJIAS VILLEGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARJORIE MEJIAS
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.03.24 08:44:19
-06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo

c.c. Christian Arias, Gestor Jurídico
Anexo, Oficios MAT-CM-1171-2021 / MAT-DA-1210-2021



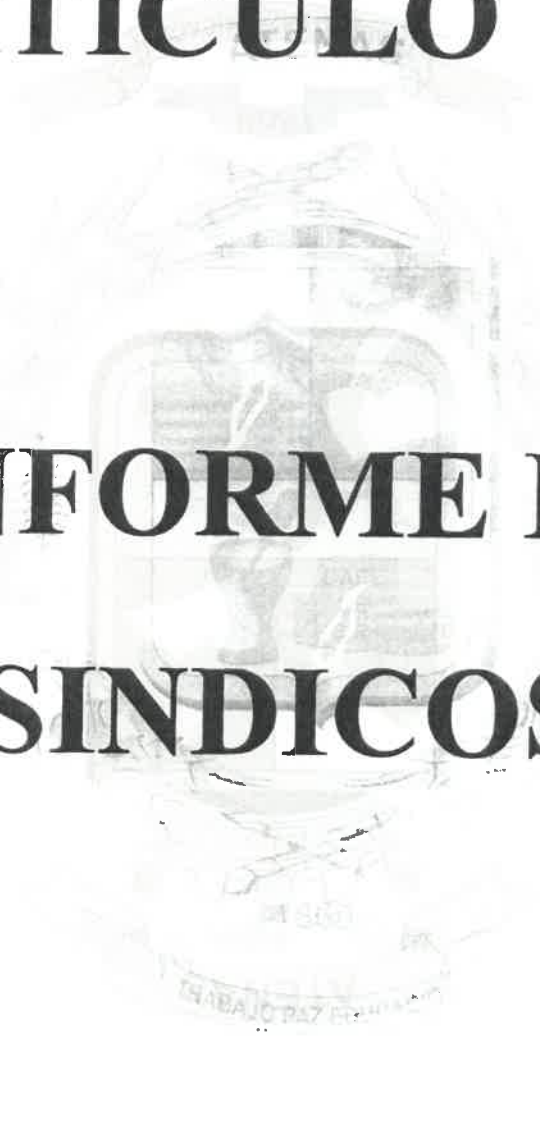
23. marzo 2021

26/03/



ARTÍCULO VIII

INFORME DE SINDICOS



ARTICULO VIII
INFORME DE SINDICOS
NO HAY



ARTÍCULO IX

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, se le contactó para solicitarle colaboración para que, de parte de la Administración se realice una inspección en la casa de la Sra. Nicomedes Bogantes, ya que en la parte de Rolando Rojas el río que viene entubado le está afectando las bases de su casa por lo que es necesaria su reparación. Solicita colaboración al sr. Alcalde con la visita lo antes posible dada la situación, también considera importante que se trasladé el caso al Sr. José Carlos Chaves, Síndico de Atenas Centro, quién pude tener interés en la situación.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a consideración.

Acuerdo #36

SE ACUERDA:

- 1. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA SOLICITUD DEL SR. JUAN CARLOS DENGO REGIDOR PROPIETARIO, A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES REALICEN LA INSPECCIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL PUENTE DE ROLANDO ROJAS (QUEBRADA POZA AZUL) QUE AFECTA LA CASA DE LA SRA. NICOMEDES BOGANTES.**
- 2. TRASLADAR COPIA AL SR. JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN, SÍNDICO DE ATENAS CENTRO PARA LO QUE CORRESPONDA.**

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, se refiere a una aclaración por parte de la Sra. Johanna Mora, referente a la situación de los stikers con el Área de Salud de Atenas, ya que por incapacidad se desligó del asunto.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que, como Comisión de Jurídicos limpiaron la agenda y el tema no estaba a consideración, por lo que tal vez se omitió adjuntarlo a la carpeta. Se comprometen a dictaminar el Reglamento de Audiencia Públicas lo antes posible.

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Concepción, se refiere a la nota de Ingeniería, y aclara que, la denuncia no la puso él que, solamente da seguimiento en nombre de la persona que hizo una llamada confidencial. Comenta que, consultó sobre el tema al Sr. Christian Arias, Asesor Jurídico y este le comentó que la situación se encuentra en la Fiscalía en contra del Constructor, pero en la nota no se menciona nada al respecto, por lo que duda de en donde se encuentra.

La Sra. Presidenta, solicita extender la sesión y lo somete a votación.

Acuerdo #37

SE ACUERDA: AMPLIAR LA SESIÓN ORDINARIA 15 MINUTOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Concepción, como segundo punto, invita a los miembros del Concejo a la actividad el próximo viernes a las 6:00 p.m., así como al Sr. Alcalde. Recuerda el tema tan delicado a tratar y la búsqueda de soluciones en la que se encuentra, por la que les solicita a los presentes acudir a la reunión.

La Sra. Presidenta, se excusa de asistir a la reunión debido a su condición médica.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, consulta por el tema de los techados con el ICODER, por lo que solicita a la Administración un informe el estado de situación del este.

La Sra. Presidenta, solicita se copie al CCDR, ya que la Sra. Presidenta del CCDR quedó en presentar un informe al respecto.

Acuerdo #38

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DEL PROYECTO DE TECHADO DE LAS CANCHAS DE BASQUETBOL, RESPECTO A LA NEGOCIACIÓN CON EL ICODER, A SOLICITUD DEL SR. DIEGO GONZÁLEZ, REGIDOR PROPIETARIO. CON COPIA AL COMITÉ CANTONAL DEL DEPORTES Y RECREACIÓN Y A LA COMISIÓN PARA ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.

Sin más por el momento, el Sr. Presidente, cierra la sesión a las veintiún horas con treinta y tres minutos del 04 de Octubre del 2021.